

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL TERCER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ

### ANTECEDENTES

- 1. Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
- 2. Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral", en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
- 3. Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
- 4. Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Reseccionamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 5. Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.
- 6. Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.
- 7. Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.

8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente, la DERFE realizó diversos ajustes al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados en su momento a la CRFE y a la CNV. El 26 de mayo de 2022 y el 25 de agosto de 2022, CRFE aprobó, respectivamente, nuevas modificaciones al mencionado plan mediante los Acuerdos INE/CRFE26/04SE/2022 e INE/CRFE40/07SE/2022.
13. **Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativas.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la “Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
14. **Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral”.
15. **Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de

2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afroamericana y la información sobre los tiempos de traslado.

- 16. Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Baja California, Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora.** El 26 de enero de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG30/2021, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Baja California, Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.
- 17. Generación del Primer Escenario de Distritación de la entidad federativa de San Luis Potosí.** El 18 de abril de 2022, de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 la DERFE generó el Primer Escenario de Distritación Federal y Local para las entidades federativas de Baja California; Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora con la finalidad de que las representaciones de los partidos político acreditados ante la CNV, las CLV y en su caso, los OPLES formularan sus observaciones; así mismo que las autoridades indígenas y afroamericanas emitieran su opinión sobre la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral y formularan su propuesta de cabecera distrital.
- 18. Publicación del Segundo Escenario de Distritación.** El 6 de septiembre de 2022, de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 la DERFE, tomando en consideración los dictámenes que formuló el Comité Técnico respecto de las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afroamericanas publicó el Segundo Escenario Federal y Local para las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas, con la finalidad de que las representaciones de los partidos político acreditados ante la CNV, las CLV y en su caso, los OPLES formularan sus observaciones.
- 19. Publicación del Tercer Escenario de Distritación.** El 28 de octubre de 2022, la DERFE de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 y tomando en consideración los dictámenes que formuló el Comité Técnico respecto de las observaciones de los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación, publicó el Tercer Escenario Federal y Local para las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas.
- 20. Presentación del Tercer Escenario de Distritación ante la CNV.** El 4 de noviembre de 2022, la DERFE presentó ante la CNV el Tercer Escenario de Distritación Federal y local de las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas para que los conociera y estuviera en posibilidad de presentar escenarios alternos basándose en el Criterio 8 de los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG1466/2022.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25, incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I, II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

## CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal y local.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

### **Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023**

#### **Equilibrio poblacional**

##### **Criterio 1**

###### **a) Para la Distritación Federal:**

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

###### **b) Para las Distritaciones Locales:**

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

## Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

## Criterio 2

### a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

### Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:

I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$\text{MNA} = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.

e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.

II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

**b) Para las Distritaciones Locales:**

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

**Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:**

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

**Distritos integrados con municipios de población indígena o afroamericana**

**Criterio 3**

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afroamericana.

**Regla operativa del criterio 3**

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afroamericana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afroamericana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afroamericana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afroamericana uno o más municipios no indígenas o no afroamericanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afroamericana.

## Integridad municipal

### Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

#### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal.
- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el  $+15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

## Compacidad

### Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### **Regla operativa del criterio 5**

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

## Tiempos de traslado

### Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

#### Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

## Continuidad geográfica

### Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

#### Regla operativa del criterio 7

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

## Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

### Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la

matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia y en su caso de los Organismos Públicos Locales respectivos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

## **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas**

### **A. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante

la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

## **B. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
  - 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

3. Para las propuestas al Segundo Escenario de DISTRITACIÓN, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de DISTRITACIÓN que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de DISTRITACIÓN con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de DISTRITACIÓN tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de DISTRITACIÓN Nacional para ambos escenarios de DISTRITACIÓN, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de DISTRITACIÓN se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Tercer Escenario de DISTRITACIÓN Local de la entidad federativa de San Luis Potosí, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la DISTRITACIÓN Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores mediante el acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021 y modificado por este mismo órgano mediante los acuerdos INE/CRFE40/04SE/2021, INE/CRFE/26/04SE/2022 e INE/CRFE40/07SE/2022, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

## I. Datos del Tercer Escenario

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

| San Luis Potosí  | Nº Distritos | Desviación Poblacional | Compacidad Geométrica | Tiempos Traslado | Función de Costo | Dttos. fuera de rango | Nº Dttos Ind/Afro | Nº fracciones municipales |
|------------------|--------------|------------------------|-----------------------|------------------|------------------|-----------------------|-------------------|---------------------------|
| Tercer Escenario | 15           | 3.135184               | 6.169594              | 1.227967         | 10.532745        | 0                     | 3                 | 0                         |

## II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos y a las opiniones indígenas y afroamericanas al Primer Escenario de Distritación y a las observaciones de los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación.

## III. Análisis

Para valorar la integración del Tercer Escenario, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

1. Número de distritos a delimitar,
2. Equilibrio poblacional,
3. Composición de distritos con municipios de población indígena,
4. Integridad municipal,
5. Compacidad,
6. Tiempos de traslado, y
7. Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del Tercer escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el criterio número 2. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal estuviera dentro del rango de  $\pm 15\%$ . Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre **9.77%** para el distrito **15 como**

máxima y **-12.09%** en el caso del **distrito 11** como mínima, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Desviación poblacional de los distritos electorales locales de San Luis Potosí, ordenados de acuerdo con el porcentaje de desviación poblacional por distrito**

| Distrito | Población | Población Indígena | Población Indígena (%) | Desviación Poblacional (%) | Diferencia Poblacional | Componente Poblacional | Componente Compacidad | Componente Tiempos Traslado |
|----------|-----------|--------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 15       | 206,530   | 154,082            | 74.60                  | 9.77                       | 18,380                 | 0.424114               | 0.581751              | 0.07867                     |
| 1        | 206,227   | 6,653              | 3.23                   | 9.61                       | 18,077                 | 0.410246               | 0.667167              | 0.19491                     |
| 13       | 200,723   | 56,080             | 27.94                  | 6.68                       | 12,573                 | 0.198455               | 0.312233              | 0.21122                     |
| 2        | 199,865   | 7,385              | 3.69                   | 6.23                       | 11,715                 | 0.172293               | 0.649178              | 0.12576                     |
| 5        | 197,441   | 104,330            | 52.84                  | 4.94                       | 9,291                  | 0.108368               | 0.515977              | 0.20948                     |
| 14       | 194,857   | 128,034            | 65.71                  | 3.56                       | 6,707                  | 0.056470               | 0.486185              | 0.14592                     |
| 6        | 194,272   | 12,142             | 6.25                   | 3.25                       | 6,122                  | 0.047049               | 0.162287              | 0.00000                     |
| 4        | 194,134   | 17,386             | 8.96                   | 3.18                       | 5,984                  | 0.044951               | 0.542600              | 0.12726                     |
| 10       | 182,456   | 11,404             | 6.25                   | -3.03                      | -5,694                 | 0.040709               | 0.448728              | 0.00000                     |
| 8        | 180,012   | 11,251             | 6.25                   | -4.33                      | -8,138                 | 0.083153               | 0.300905              | 0.00579                     |
| 7        | 179,267   | 11,204             | 6.25                   | -4.72                      | -8,883                 | 0.099074               | 0.355757              | 0.00000                     |
| 3        | 175,588   | 8,346              | 4.75                   | -6.68                      | -12,562                | 0.198129               | 0.281813              | 0.11430                     |
| 9        | 174,315   | 10,895             | 6.25                   | -7.35                      | -13,835                | 0.240318               | 0.247139              | 0.00000                     |
| 12       | 171,166   | 9,791              | 5.72                   | -9.03                      | -16,984                | 0.362163               | 0.219926              | 0.00000                     |
| 11       | 165,402   | 9,461              | 5.72                   | -12.09                     | -22,748                | 0.649691               | 0.397949              | 0.01466                     |

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que presenta 3 distritos con el porcentaje de población indígena y/o afroamericana (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Tercer Escenario cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
  - a) Delimitación de distritos con municipios o demarcaciones territoriales cuya población fue suficiente para delimitar uno o más distritos enteros respetando el rango de desviación poblacional de  $\pm 15\%$ .
  - b) Unión de los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el  $+15\%$  de desviación poblacional permitido y que, agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
  - c) Se agruparon municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin comprometer el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional permitido.

El siguiente cuadro presenta el número de municipios, completos que integran cada uno de los distritos.

| Distrito | Total | Completo(s)   | Fraccionado(s) |
|----------|-------|---|----------------|
| 1        | 8     | AHUALULCO, MEXQUITIC DE CARMONA, MOCTEZUMA, SALINAS, SANTO DOMINGO, VENADO, VILLA DE ARRIAGA, VILLA DE RAMOS  |                |
| 2        | 10    | ARMADILLO DE LOS INFANTE, CERRO DE SAN PEDRO, GUADALCÁZAR, SAN NICOLÁS TOLENTINO, SANTA MARÍA DEL RÍO, TIERRA NUEVA, VILLA DE ARISTA, VILLA DE REYES, VILLA HIDALGO, ZARAGOZA |                |
| 3        | 7     | CATORCE, CEDRAL, CHARCAS, MATEHUALA, VANEGAS, VILLA DE GUADALUPE, VILLA DE LA PAZ   |                |
| 4        | 6     | CERRITOS, CIUDAD FERNÁNDEZ, LAGUNILLAS, RIOVERDE, SAN CIRO DE ACOSTA, VILLA JUÁREZ  |                |
| 5        | 9     | ALAQUINES, AQUISMÓN, CÁRDENAS, CIUDAD DEL MAÍZ, TANCANHUITZ, HUEHUETLÁN, RAYÓN, SANTA CATARINA, TAMASOPO  |                |
| 6        | 1     | SAN LUIS POTOSÍ   |                |
| 7        | 1     | SAN LUIS POTOSÍ   |                |
| 8        | 1     | SAN LUIS POTOSÍ   |                |
| 9        | 1     | SAN LUIS POTOSÍ   |                |
| 10       | 1     | SAN LUIS POTOSÍ   |                |
| 11       | 1     | SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ   |                |
| 12       | 1     | SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ   |                |
| 13       | 2     | CIUDAD VALLES, EL NARANJO   |                |
| 14       | 9     | COXCATLÁN, ÉBANO, SAN ANTONIO, SAN VICENTE TANCUAYALAB, TAMPAMOLÓN CORONA, TAMUÍN, TANLAJÁS, TANQUIÁN DE ESCOBEDO, AXTLA DE TERRAZAS  |                |
| 15       | 5     | SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, TAMAZUNCHALE, TAMPACÁN, XILITLA, MATLAPA   |                |

- 5) El criterio cinco hace referencia a que el componente de compacidad geométrica es favorable mientras más se acerque a cero. Los datos del escenario consignan que la compacidad va desde **0.667167**, en el **distrito número 1**, hasta **0.162287** que corresponde al **distrito número 6**.

Los datos mencionados pueden observarse en la tabla siguiente, en la cual se ordenan los 15 distritos electorales locales de San Luis Potosí de acuerdo con su valor en el componente de compacidad geométrica de la función costo:

### Distritos electorales locales de San Luis Potosí, ordenados de acuerdo con el valor del componente de compacidad geométrica de la función de costo

| Distrito | Población | Población Indígena | Población Indígena (%) | Desviación Poblacional (%) | Diferencia Poblacional | Componente Poblacional | Componente Compacidad | Componente Tiempos Traslado |
|----------|-----------|--------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 1        | 206,227   | 6,653              | 3.23                   | 9.61                       | 18,077                 | 0.410246               | 0.667167              | 0.19491                     |
| 2        | 199,865   | 7,385              | 3.69                   | 6.23                       | 11,715                 | 0.172293               | 0.649178              | 0.12576                     |
| 15       | 206,530   | 154,082            | 74.60                  | 9.77                       | 18,380                 | 0.424114               | 0.581751              | 0.07867                     |
| 4        | 194,134   | 17,386             | 8.96                   | 3.18                       | 5,984                  | 0.044951               | 0.542600              | 0.12726                     |
| 5        | 197,441   | 104,330            | 52.84                  | 4.94                       | 9,291                  | 0.108368               | 0.515977              | 0.20948                     |
| 14       | 194,857   | 128,034            | 65.71                  | 3.56                       | 6,707                  | 0.056470               | 0.486185              | 0.14592                     |
| 10       | 182,456   | 11,404             | 6.25                   | -3.03                      | -5,694                 | 0.040709               | 0.448728              | 0.00000                     |
| 11       | 165,402   | 9,461              | 5.72                   | -12.09                     | -22,748                | 0.649691               | 0.397949              | 0.01466                     |
| 7        | 179,267   | 11,204             | 6.25                   | -4.72                      | -8,883                 | 0.099074               | 0.355757              | 0.00000                     |
| 13       | 200,723   | 56,080             | 27.94                  | 6.68                       | 12,573                 | 0.198455               | 0.312233              | 0.21122                     |
| 8        | 180,012   | 11,251             | 6.25                   | -4.33                      | -8,138                 | 0.083153               | 0.300905              | 0.00579                     |
| 3        | 175,588   | 8,346              | 4.75                   | -6.68                      | -12,562                | 0.198129               | 0.281813              | 0.11430                     |
| 9        | 174,315   | 10,895             | 6.25                   | -7.35                      | -13,835                | 0.240318               | 0.247139              | 0.00000                     |
| 12       | 171,166   | 9,791              | 5.72                   | -9.03                      | -16,984                | 0.362163               | 0.219926              | 0.00000                     |
| 6        | 194,272   | 12,142             | 6.25                   | 3.25                       | 6,122                  | 0.047049               | 0.162287              | 0.00000                     |

- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el escenario presenta los siguientes tiempos de traslado y cumple con dicho criterio. En la siguiente tabla pueden observarse que los tiempos de traslado de los 15 distritos locales del escenario ordenados de acuerdo con su valor en el componente de tiempos de traslado de la función de costo.

### Distritos electorales locales de San Luis Potosí, ordenados de acuerdo con el valor del componente de tiempos de traslado de la función de costo

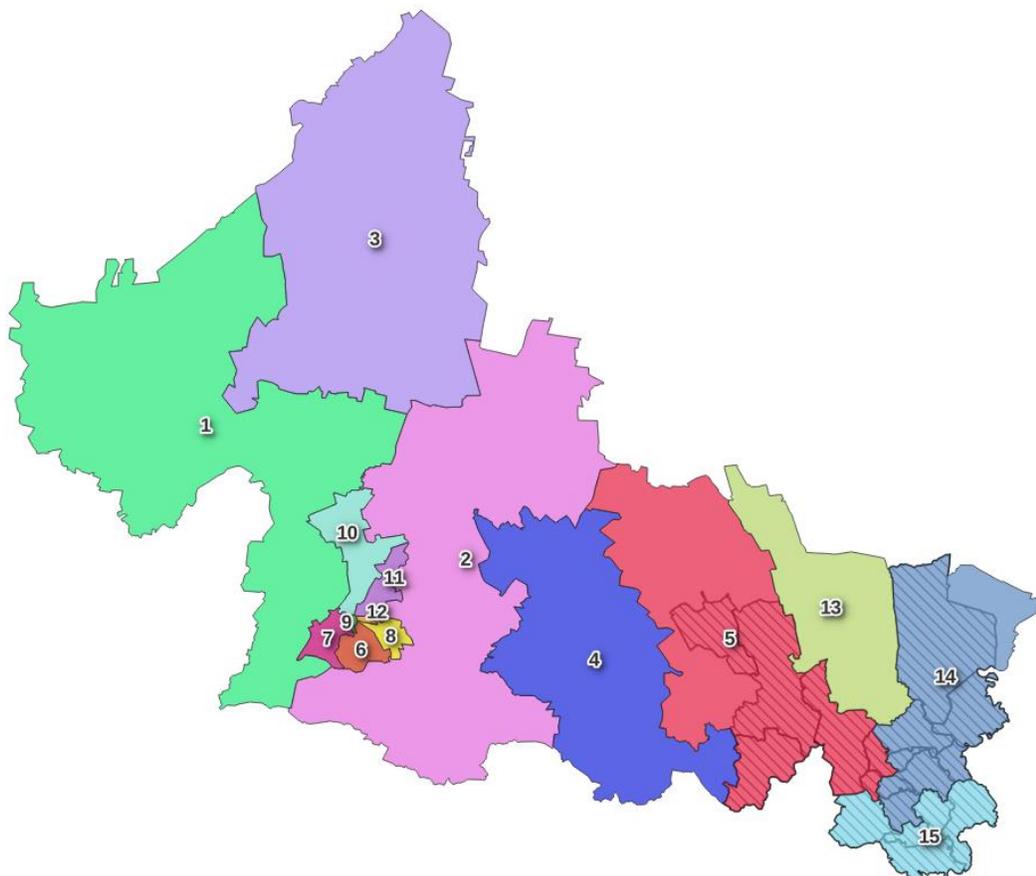
| Distrito | Población | Población Indígena | Población Indígena (%) | Desviación Poblacional (%) | Diferencia Poblacional | Componente Poblacional | Componente Compacidad | Componente Tiempos Traslado |
|----------|-----------|--------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 13       | 200,723   | 56,080             | 27.94                  | 6.68                       | 12,573                 | 0.198455               | 0.312233              | 0.21122                     |
| 5        | 197,441   | 104,330            | 52.84                  | 4.94                       | 9,291                  | 0.108368               | 0.515977              | 0.20948                     |
| 1        | 206,227   | 6,653              | 3.23                   | 9.61                       | 18,077                 | 0.410246               | 0.667167              | 0.19491                     |
| 14       | 194,857   | 128,034            | 65.71                  | 3.56                       | 6,707                  | 0.056470               | 0.486185              | 0.14592                     |
| 4        | 194,134   | 17,386             | 8.96                   | 3.18                       | 5,984                  | 0.044951               | 0.542600              | 0.12726                     |
| 2        | 199,865   | 7,385              | 3.69                   | 6.23                       | 11,715                 | 0.172293               | 0.649178              | 0.12576                     |
| 3        | 175,588   | 8,346              | 4.75                   | -6.68                      | -12,562                | 0.198129               | 0.281813              | 0.11430                     |
| 15       | 206,530   | 154,082            | 74.60                  | 9.77                       | 18,380                 | 0.424114               | 0.581751              | 0.07867                     |
| 11       | 165,402   | 9,461              | 5.72                   | -12.09                     | -22,748                | 0.649691               | 0.397949              | 0.01466                     |
| 8        | 180,012   | 11,251             | 6.25                   | -4.33                      | -8,138                 | 0.083153               | 0.300905              | 0.00579                     |
| 10       | 182,456   | 11,404             | 6.25                   | -3.03                      | -5,694                 | 0.040709               | 0.448728              | 0.00000                     |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

| Distrito | Población | Población Indígena | Población Indígena (%) | Desviación Poblacional (%) | Diferencia Poblacional | Componente Poblacional | Componente Compacidad | Componente Tiempos Traslado |
|----------|-----------|--------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 7        | 179,267   | 11,204             | 6.25                   | -4.72                      | -8,883                 | 0.099074               | 0.355757              | 0.00000                     |
| 9        | 174,315   | 10,895             | 6.25                   | -7.35                      | -13,835                | 0.240318               | 0.247139              | 0.00000                     |
| 12       | 171,166   | 9,791              | 5.72                   | -9.03                      | -16,984                | 0.362163               | 0.219926              | 0.00000                     |
| 6        | 194,272   | 12,142             | 6.25                   | 3.25                       | 6,122                  | 0.047049               | 0.162287              | 0.00000                     |

- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas que los conforman. Por tal motivo el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

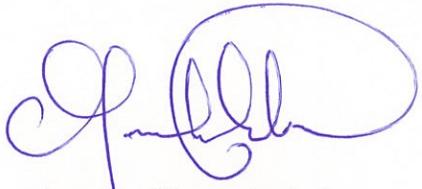
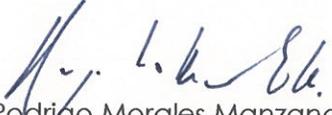
En la siguiente imagen se muestra la conformación gráfica del Tercer Escenario de Distritación Local de San Luis Potosí:



#### **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional, en la propuesta de demarcación de distritos electorales del Tercer Escenario de Distritación Local para la entidad federativa de San Luis Potosí, cumple con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General del INE y sus reglas operativas.

**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD**

|   |  |
|---|--|
| <br>Marcela Cheng Oviedo                               | <br>Leticia Gerónimo Mendoza    |
| <br>Miguel Ángel Gutiérrez Andrade                     | <br>Juan Manuel Herrero Álvarez |
| <br>Rodrigo Morales Manzanares                       | <br>Celia Palacios Mora         |
| <br>René Miranda Jaimes – <i>Secretario Técnico</i> |  |

## ANEXO 1

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ

### ANTECEDENTES

- 1. Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
- 2. Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral", en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
- 3. Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
- 4. Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Reseccionamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 5. Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

6. **Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.
7. **Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.
8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente el 30 de octubre la DERFE realizó ajustes

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados a la CRFE y a la CNV.

- 13. Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativas.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la “Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
- 14. Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral”.
- 15. Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afromexicana y la información sobre los tiempos de traslado.
- 16. Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.** El 23 de marzo de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG183/2022, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25, incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I, II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de DISTRITACIÓN Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023

### Equilibrio poblacional

#### Criterio 1

##### a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

##### b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

#### Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

#### Criterio 2

##### a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

#### Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:

- I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:
  - a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

- b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

- c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$MNA = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.
- II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

#### **b) Para las Distritaciones Locales:**

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

#### **Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:**

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## **Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana**

### **Criterio 3**

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

## **Integridad municipal**

### **Criterio 4**

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

#### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

## Compacidad

### Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### **Regla operativa del criterio 5**

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

## Tiempos de traslado

### Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

#### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## Continuidad geográfica

### Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

#### **Regla operativa del criterio 7**

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

## Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

### Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia y, en su caso, del OPL, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas**

### **A) Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

- a) Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
- b) En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
- c) Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
- d) Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

- e) Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
- f) Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
- g) No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
- h) Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
- i) El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

**B) Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

- a) En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
  - 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

- b) Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
- c) Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
- d) La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Segundo Escenario de Distritación de la entidad federativa de San Luis Potosí, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores y modificado por la DERFE, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades e instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas para la entidad federativa de San Luis Potosí.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## I. Propuestas recibidas por parte de los partidos políticos.

De manera oficial se recibieron dos propuestas integradas por los representantes de los partidos políticos: la primera del PRI CNV y PRI CLV y la segunda por el PAN CNV, PAN CLV, PAN OPLE, PT OPLE, PVEM OPLE, MC OPLE, MORENA OPLE y PNA OPLE. Ninguna coincide con el Primer Escenario. La mejor propuesta es la del PRI ante la CNV y la CLV con respecto a la función de costo, sin embargo, presenta más fracciones que el Primer Escenario.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

| San Luis Potosí  | Función de Costo | Dif. con Primer Escenario | Desviación Poblacional | Dif. con Primer Escenario | Compacidad Geométrica | Dif. con Primer Escenario | Tiempos Traslado | Dif. con Primer Escenario | Dttos. fuera de rango | Nº Dttos Ind/Afro | Nº frac. mpales |
|--|------------------|---------------------------|------------------------|---------------------------|-----------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------|
| Primer Escenario   | 13.194844        | --                        | 5.399912               | --                        | 6.553892              | --                        | 1.241039         | --                        | 0                     | 3                 | 0               |
| PRI CNV<br>PRI CLV   | 9.898837         | -3.296007                 | 2.651523               | -2.748389                 | 5.951622              | -0.602270                 | 1.295692         | 0.054653                  | 0                     | 3                 | 1               |
| PAN CNV<br>PAN CLV<br>PAN OPLE<br>PT OPLE<br>PVEM OPLE<br>MC OPLE<br>MORENA OPLE<br>PNA OPLE | 11.024473        | -2.170371                 | 3.437879               | -1.962033                 | 6.323056              | -0.230836                 | 1.263538         | 0.022499                  | 0                     | 3                 | 1               |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## II. Documentación adicional sobre las propuestas de los partidos políticos.

Los documentos de las propuestas integradas por los representantes de los partidos políticos PRI ante CNV y la CLV y la del PAN CNV, PAN CLV, PAN OPLE, PT OPLE, PVEM OPLE, MC OPLE, MORENA OPLE y PNA OPLE, en la entidad federativa de San Luis Potosí, se incluyen en el Anexo 2.

## III. Análisis de las propuestas de los partidos políticos.

1. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del partido político **PRI CNV y PRI CLV** presenta las siguientes características<sup>1</sup>:
  - a. Aumenta el número de fracciones municipales con respecto del Primer Escenario generado por la DERFE (una fracción).
  - b. La función de costo es menor en **3.296007** s que la presentada en el Primer Escenario emitido por la DERFE.
  - c. De acuerdo con los datos que se soportan en la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>2</sup>:

| Municipios |       |  |                |            |
|------------|-------|--|----------------|------------|
| Distrito   | Total | Completo(s)  | Fraccionado(s) | % Indígena |
| 1          | 7     | AHUALULCO, MEXQUITIC DE CARMONA, MOCTEZUMA, SALINAS, VENADO, VILLA DE ARRIAGA, VILLA DE RAMOS                                      | 0              | 3.36       |
| 2          | 8     | ALQUINES, AQUISMÓN, CÁRDENAS, CIUDAD DEL MAÍZ, RAYÓN, SANTA CATARINA, TAMASOPO, XILITLA  | 0              | 48.71      |
| 3          | 8     | ARMADILLO DE LOS INFANTE, GUADALCÁZAR, SANTA MARÍA DEL RÍO, TIERRA NUEVA, VILLA DE ARISTA, VILLA DE REYES, VILLA HIDALGO, ZARAGOZA | 0              | 3.71       |
| 4          | 8     | CATORCE, CEDRAL, CHARCAS, MATEHUALA, SANTO DOMINGO, VANEGAS, VILLA DE GUADALUPE, VILLA DE LA PAZ                                   | 0              | 4.53       |
| 5          | 7     | CERRITOS, CIUDAD FERNÁNDEZ, LAGUNILLAS, RÍOVERDE, SAN CIRO DE ACOSTA, SAN NICOLÁS TOLENTINO, VILLA JUÁREZ                          | 0              | 8.75       |
| 6          | 10    | TANCANHUITZ, COXCATLÁN, ÉBANO, HUEHUETLÁN, SAN ANTONIO, SAN  | 0              | 66.13      |

<sup>1</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

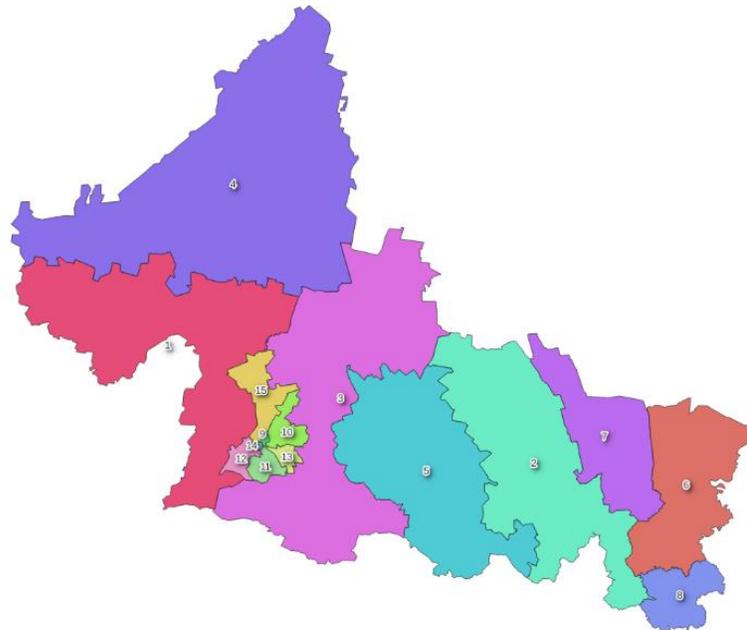
<sup>2</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

| Municipios |       |  |                                   |            |
|------------|-------|--|-----------------------------------|------------|
| Distrito   | Total | Completo(s)  | Fraccionado(s)                    | % Indígena |
|            |       | VICENTE TANCUAYALAB, TAMPAMOLÓN<br>CORONA, TAMUÍN, TANLAJÁS,<br>TANQUIÁN DE ESCOBEDO |                                   |            |
| 7          | 2     | CIUDAD VALLES, EL NARANJO  | 0                                 | 27.94      |
| 8          | 5     | SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA,<br>TAMAZUNCHALE, TAMPACÁN, AXTLA DE<br>TERRAZAS, MATLAPA  | 0                                 | 80.48      |
| 9          | 1     | SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ  | 0                                 | 5.72       |
| 10         | 2     | CERRO DE SAN PEDRO   | SOLEDAD DE<br>GRACIANO<br>SÁNCHEZ | 5.73       |
| 11         | 1     | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                                 | 6.25       |
| 12         | 1     | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                                 | 6.25       |
| 13         | 1     | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                                 | 6.25       |
| 14         | 1     | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                                 | 6.25       |
| 15         | 1     | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                                 | 6.25       |

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

**MAPA**



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y el Acuerdo del Consejo General INE/CG1466/2021 por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, el rango de desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente tabla:

| Distrito | Población | Población Indígena | Población Indígena (%) | Desviación Poblacional (%) | Diferencia Poblacional | Componente Poblacional | Componente Compacidad | Componente Tiempos Traslado |
|----------|-----------|--------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 2        | 210,938   | 102,740            | 48.71                  | 12.11                      | 22,788                 | 0.651939               | 0.592756              | 0.21553                     |
| 7        | 200,723   | 56,080             | 27.94                  | 6.68                       | 12,573                 | 0.198455               | 0.312233              | 0.21122                     |
| 5        | 198,890   | 17,404             | 8.75                   | 5.71                       | 10,740                 | 0.144807               | 0.441966              | 0.15007                     |
| 6        | 198,387   | 131,192            | 66.13                  | 5.44                       | 10,237                 | 0.131560               | 0.403823              | 0.13715                     |
| 1        | 195,443   | 6,560              | 3.36                   | 3.88                       | 7,293                  | 0.066770               | 0.663709              | 0.18875                     |
| 11       | 194,272   | 12,142             | 6.25                   | 3.25                       | 6,122                  | 0.047049               | 0.162287              | 0.00000                     |
| 3        | 190,019   | 7,054              | 3.71                   | 0.99                       | 1,869                  | 0.004384               | 0.646885              | 0.12374                     |
| 8        | 189,503   | 152,513            | 80.48                  | 0.72                       | 1,353                  | 0.002297               | 0.447207              | 0.07115                     |
| 15       | 186,519   | 11,657             | 6.25                   | -0.87                      | -1,631                 | 0.003341               | 0.447508              | 0.00000                     |
| 4        | 186,372   | 8,439              | 4.53                   | -0.94                      | -1,778                 | 0.003970               | 0.424705              | 0.14917                     |
| 14       | 180,405   | 11,275             | 6.25                   | -4.12                      | -7,745                 | 0.075316               | 0.148338              | 0.00000                     |
| 13       | 180,012   | 11,251             | 6.25                   | -4.33                      | -8,138                 | 0.083153               | 0.300905              | 0.00579                     |
| 10       | 174,295   | 9,991              | 5.73                   | -7.36                      | -13,855                | 0.241014               | 0.409043              | 0.04314                     |
| 12       | 169,114   | 10,570             | 6.25                   | -10.12                     | -19,036                | 0.454961               | 0.356066              | 0.00000                     |
| 9        | 167,363   | 9,573              | 5.72                   | -11.05                     | -20,787                | 0.542507               | 0.194190              | 0.00000                     |

La tabla anterior permitió identificar que el rango de desviación poblacional de los distritos propuestos en el escenario oscila entre **12.11%** para el distrito 2 y **-11.05%** en el caso del distrito 9.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que, se observa que la propuesta, al igual que el Primer Escenario presentado por la DERFE, integra tres distritos con 40% o más de población indígena y/o afroamericana.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple parcialmente con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó con municipios

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

fraccionados. Difiere del Primer Escenario propuesto por la DERFE, puesto que cuenta con una fracción municipal.

- 5) Sobre el principio de compacidad geométrica al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado mejora la compacidad por **0.602270** con relación al Primer Escenario.
- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario es mayor en **0.054653** con respecto a los tiempos de traslado del Primer Escenario.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **disminuye el valor de la función de costo en 3.296007, pero aumenta las fracciones municipales de 0 a 1, con respecto al Primer Escenario, la propuesta no es considerada como el mejor Escenario.**

**B.** De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los partidos políticos **PAN CNV, PAN CLV, PAN OPLE, PT OPLE, PVEM OPLE, MC OPLE, MORENA OPLE y PNA OPLE** presenta las siguientes características<sup>3</sup>:

- a. Aumenta el número de fracciones municipales respecto al Primer Escenario emitido por la DERFE (una fracción).
- b. La función de costo es menor por **2.170371** que la presentada en el Primer Escenario emitido por la DERFE.
- c. De acuerdo con los datos que se soportan en la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>4</sup>:

| <b>Municipios</b> |              |  |                       |                   |
|-------------------|--------------|--|-----------------------|-------------------|
| <b>Distrito</b>   | <b>Total</b> | <b>Completo(s)</b>   | <b>Fraccionado(s)</b> | <b>% Indígena</b> |
| 1                 | 8            | AHUALULCO, MEXQUITIC DE CARMONA, MOCTEZUMA, SALINAS, SANTO DOMINGO, VENADO, VILLA DE ARRIAGA, VILLA DE RAMOS | 0                     | 3.231             |

<sup>3</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>4</sup>IBID.

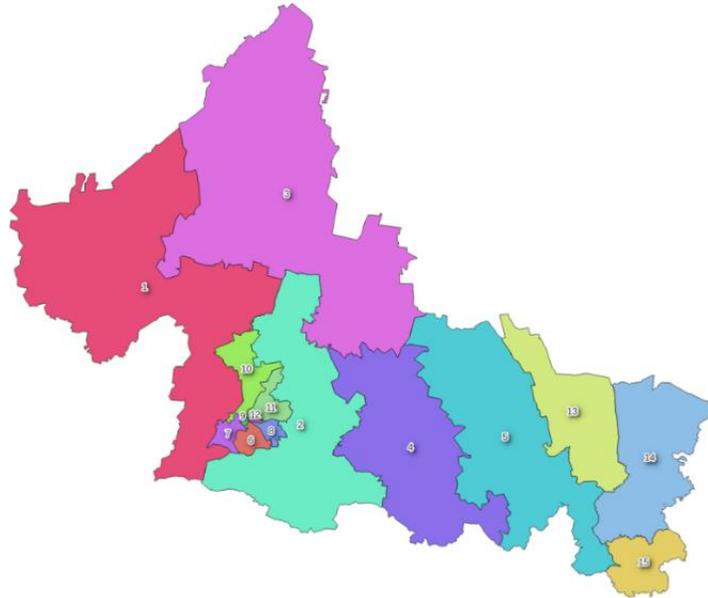
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

| <b>Municipios</b> |              |  |                             |                   |
|-------------------|--------------|--|-----------------------------|-------------------|
| <b>Distrito</b>   | <b>Total</b> | <b>Completo(s)</b>   | <b>Fraccionado(s)</b>       | <b>% Indígena</b> |
| 2                 | 8            | ARMADILLO DE LOS INFANTE, SAN NICOLÁS TOLENTINO, SANTA MARÍA DEL RÍO, TIERRA NUEVA, VILLA DE ARISTA, VILLA DE REYES, VILLA HIDALGO, ZARAGOZA | 0                           | 2.33              |
| 3                 | 8            | CATORCE, CEDRAL, CHARCAS, GUADALCÁZAR, MATEHUALA, VANEGAS, VILLA DE GUADALUPE, VILLA DE LA PAZ   | 0                           | 5.71              |
| 4                 | 6            | CERRITOS, CIUDAD FERNÁNDEZ, LAGUNILLAS, RÍOVERDE, SAN CIRO DE ACOSTA, VILLA JUÁREZ   | 0                           | 8.96              |
| 5                 | 8            | ALAQUINES, AQUISMÓN, CÁRDENAS, CIUDAD DEL MAÍZ, RAYÓN, SANTA CATARINA, TAMASOPO, XILITLA   | 0                           | 48.71             |
| 6                 | 1            | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                           | 6.25              |
| 7                 | 1            | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                           | 6.25              |
| 8                 | 1            | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                           | 6.25              |
| 9                 | 1            | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                           | 6.25              |
| 10                | 1            | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                           | 6.25              |
| 11                | 1            | CERRO DE SAN PEDRO   | SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ | 5.73              |
| 12                | 1            | SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ  | 0                           | 5.72              |
| 13                | 2            | CIUDAD VALLES, EL NARANJO  | 0                           | 27.94             |
| 14                | 10           | TANCANHUITZ, COXCATLÁN, ÉBANO, HUEHUETLÁN, SAN ANTONIO, SAN VICENTE TANCUAYALAB, TAMPAMOLÓN CORONA, TAMUÍN, TANLAJÁS, TANQUIÁN DE ESCOBEDO   | 0                           | 66.13             |
| 15                | 5            | SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, TAMAZUNCHALE, TAMPACÁN, AXTLA DE TERRAZAS, MATLAPA  | 0                           | 80.48             |

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**MAPA**



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y el Acuerdo del Consejo General INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, el rango de desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente tabla:

| Distrito | Población | Población Indígena | Población Indígena (%) | Desviación Poblacional (%) | Diferencia Poblacional | Componente Poblacional | Componente Compacidad | Componente Tiempos Traslado |
|----------|-----------|--------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 5        | 210,938   | 102,740            | 48.71                  | 12.11                      | 22,788                 | 0.651939               | 0.592756              | 0.21553                     |
| 1        | 206,227   | 6,653              | 3.23                   | 9.61                       | 18,077                 | 0.410246               | 0.667167              | 0.19491                     |
| 3        | 200,801   | 11,465             | 5.71                   | 6.72                       | 12,651                 | 0.200925               | 0.491030              | 0.14743                     |
| 13       | 200,723   | 56,080             | 27.94                  | 6.68                       | 12,573                 | 0.198455               | 0.312233              | 0.21122                     |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

| Distrito | Población | Población Indígena | Población Indígena (%) | Desviación Poblacional (%) | Diferencia Poblacional | Componente Poblacional | Componente Compacidad | Componente Tiempos Traslado |
|----------|-----------|--------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 14       | 198,387   | 131,192            | 66.13                  | 5.44                       | 10,237                 | 0.131560               | 0.403823              | 0.13715                     |
| 6        | 194,272   | 12,142             | 6.25                   | 3.25                       | 6,122                  | 0.047049               | 0.162287              | 0.00000                     |
| 4        | 194,134   | 17,386             | 8.96                   | 3.18                       | 5,984                  | 0.044951               | 0.542600              | 0.12726                     |
| 15       | 189,503   | 152,513            | 80.48                  | 0.72                       | 1,353                  | 0.002297               | 0.447207              | 0.07115                     |
| 7        | 186,199   | 11,637             | 6.25                   | -1.04                      | -1,951                 | 0.004780               | 0.379929              | 0.00000                     |
| 8        | 180,012   | 11,251             | 6.25                   | -4.33                      | -8,138                 | 0.083153               | 0.300905              | 0.00579                     |
| 10       | 175,524   | 10,970             | 6.25                   | -6.71                      | -12,626                | 0.200153               | 0.526896              | 0.00000                     |
| 12       | 174,557   | 9,985              | 5.72                   | -7.22                      | -13,593                | 0.231985               | 0.246960              | 0.00000                     |
| 9        | 174,315   | 10,895             | 6.25                   | -7.35                      | -13,835                | 0.240318               | 0.247139              | 0.00000                     |
| 2        | 169,562   | 3,953              | 2.33                   | -9.88                      | -18,588                | 0.433799               | 0.606606              | 0.11814                     |
| 11       | 167,101   | 9,580              | 5.73                   | -11.19                     | -21,049                | 0.556268               | 0.395515              | 0.03498                     |

La tabla anterior permitió identificar que el rango de desviación poblacional de los distritos propuestos en el escenario oscila entre **12.11%** para el distrito 5 y **-11.19%** en el caso del distrito 11.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que, se observa que la propuesta, al igual que el Primer Escenario presentado por la DERFE, integra tres distritos con 40% o más de población indígena y/o afroamericana.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple parcialmente con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó parcialmente con municipios completos y colindantes. A diferencia del Primer Escenario propuesto por la DERFE, cuenta con una fracción municipal.
- 5) Sobre el principio de compacidad geométrica al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado disminuye la compacidad en **0.230836** respecto del Primer Escenario .
- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario es mayor en **0.022499** con respecto a los tiempos de traslado del Primer Escenario.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **disminuye el valor de la función de costo en 3.296007, pero aumenta las fracciones municipales de**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**0 a 1, con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como el mejor Escenario.**

#### **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional concluye que los dos Escenarios de Distritación presentados el primero por los partidos PRI ante la CNV y la CLV y el segundo por el PAN CNV, PAN CLV, PAN OPLE, PT OPLE, PVEM OPLE, MC OPLE, MORENA OPLE y PNA OPLE, tienen menor función de costo pero mayor número de fracciones municipales que el Primer Escenario, asimismo, cumplen de manera puntual con todos los demás criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local. Por lo tanto no mejoran el Primer Escenario.

**El Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el Primer Escenario Local generado por la DERFE sea considerada como el escenario base para el Segundo Escenario de distritación local, al que deberán aplicarse las opiniones indígena y afromexicanas que resulten técnicamente procedentes para obtener el Segundo Escenario de Distritación Local para la entidad federativa de San Luis Potosí.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## V. Resultados de la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas<sup>5</sup>.

Como parte de las tareas de distritación, la Consulta indígena y Afromexicana ha tenido como propósito recabar la opinión de diversos representantes de pueblos y comunidades indígenas en cada entidad federativa, con respecto de la delimitación de los distritos electorales locales, sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus localidades, así como sobre la propuesta de la ubicación de la cabecera distrital. La totalidad de las opiniones captadas en la consulta se integran en el Anexo 2.

Los siguientes cuadros e imágenes dan a conocer los resultados de su aplicación en la entidad federativa de San Luis Potosí:

| Entidad         | Número de autoridades y representantes que respondieron a los cuestionarios de la consulta* | Número de representantes que manifestaron su acuerdo sobre la ubicación de su comunidad en la integración distrital del Primer Escenario | Número de representantes que manifestaron su desacuerdo con la ubicación de su comunidad en la integración distrital del Primer Escenario |
|-----------------|---|--|---|
| San Luis Potosí | 380   | 255  | 117   |

\*8 cuestionarios no contenían información

A nivel distrital y municipal se consignó lo siguiente:

| Número de distrito en el Primer Escenario | Municipio         | Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario | Número de representantes que manifestaron estar de desacuerdo por la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario |
|---|-------------------|---|---|
| 1   | RAYÓN             | 18  | 4   |
| 1   | CIUDAD DEL MAÍZ   | 0   | 1   |
| 5   | COXCATLÁN         | 9   | 1   |
| 5   | ALAQUINES         | 11  | 1   |
| 5   | AXTLA DE TERRAZAS | 2   | 0   |
| 5   | AQUISMÓN          | 5   | 1   |
| 5   | HUEHUETLÁN        | 17  | 45  |
| 5   | TAMASOPO          | 2   | 15  |

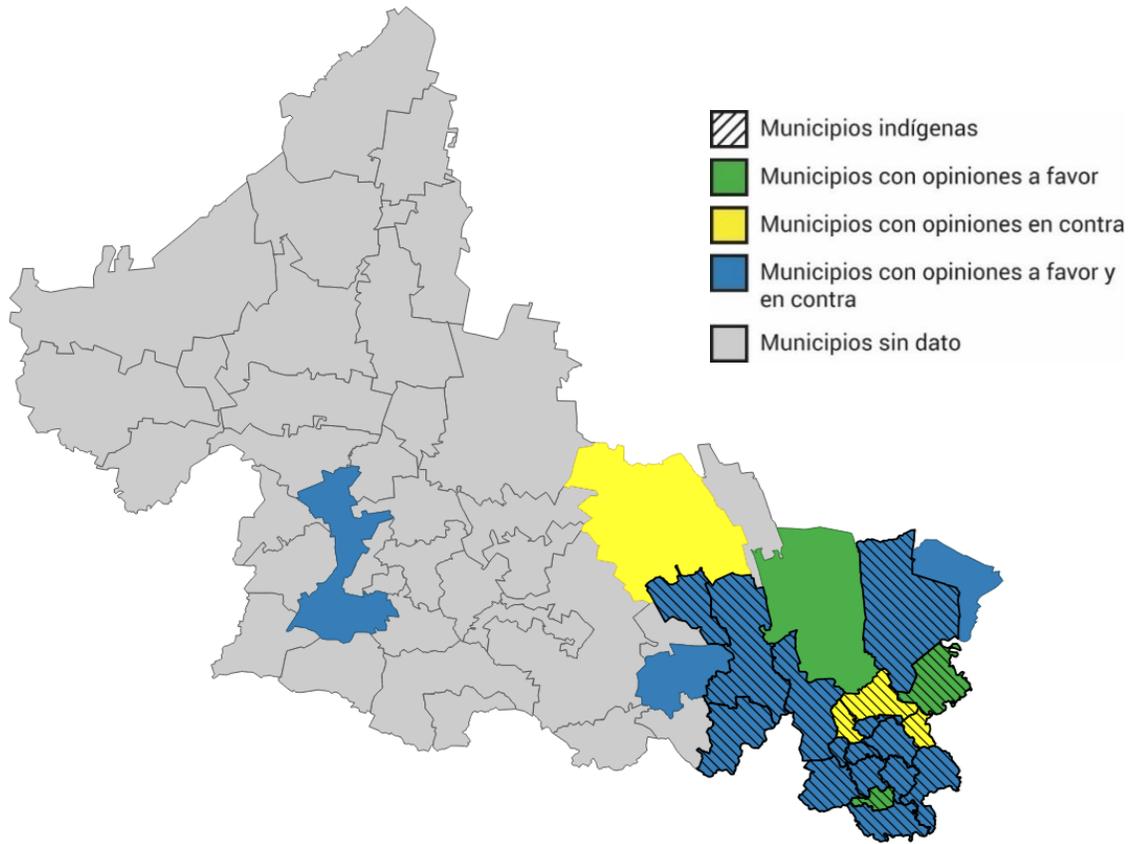
<sup>5</sup> A partir de datos e información proporcionada por: Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia y la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

| <i>Número de distrito en el Primer Escenario</i> | <i>Municipio</i>          | <i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario</i> | <i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario</i> |
|--|---------------------------|--|--|
| 5  | SANTA CATARINA            | 13   | 7  |
| 5  | TANCANHUITZ               | 0  | 2  |
| 6  | TAMPACÁN                  | 10   | 1  |
| 6  | SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA | 4  | 2  |
| 6  | SAN ANTONIO               | 3  | 3  |
| 6  | TAMPAMOLÓN CORONA         | 5  | 2  |
| 6  | SAN VICENTE TANCUAYALAB   | 3  | 0  |
| 6  | TANQUIAN DE ESCOBEDO      | 0  | 6  |
| 6  | ÉBANO                     | 24   | 9  |
| 6  | TAMUÍN                    | 21   | 4  |
| 6  | TANLAJÁS                  | 0  | 2  |
| 7  | TAMAZUNCHALE              | 15   | 2  |
| 7  | MATLAPA                   | 2  | 0  |
| 7  | XILITLA                   | 79   | 7  |
| 9  | SAN LUIS POTOSÍ           | 1  | 0  |
| 10   | SAN LUIS POTOSI           | 6  | 2  |
| 15   | CIUDAD VALLES             | 3  | 0  |
| 0  | SIN DATO                  | 2  | 0  |
| <b>Total</b>                                     |                           | <b>255</b>   | <b>117</b>   |

En el siguiente gráfico se presenta la distribución geográfica de las opiniones sobre la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral en la entidad.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí



380 opiniones recibidas

8 cuestionarios sin datos

255 opiniones de acuerdo

117 opinione en desacuerdo

61 opiniones en  
desacuerdo NO generan  
mapa

56 opiniones en  
desacuerdo generan  
mapa

Aplicables: 2  
No aplicables: 54

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

1. Las 61 opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito del Primer Escenario que no aportaron información suficiente para dimensionar un cambio cartográfico se categorizaron tomando en cuenta la temática que argumentan y se consignan los resultados en la siguiente tabla:

| Tipo de opinión   | Nº de opiniones |
|---|-----------------|
| No están bien agrupados como pueblo indígena o afroamericano/ no hay identidad cultural o pérdida de la misma/lograr un distrito indígena | 10              |
| Está muy lejos/será caro el traslado  | 30              |
| Porque quieren que se conserve su actual distrito   | 14              |
| Otros   | 4               |
| Sin dato  | 3               |
| <b>Total</b>  | <b>61</b>       |

2. A continuación, se plantea un resumen de las dos opiniones que están en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral local, que sí aportaron información suficiente para para generar un cambio cartográfico y que a su vez resultaron técnicamente procedentes al aplicarlas al Primer Escenario.

Cada folio es un hipervínculo que si se opera (ctrl + click) lleva a una ficha en donde se describe el cambio cartográfico planteado por cada grupo de folios, su valoración en el Primer Escenario y su aplicación para ser la base para el Segundo Escenario de Distritación Local. Esta información permite conocer las unidades geográficas producto de la Consulta Indígena y Afroamericana que deben preservarse en cualquier propuesta de escenario de distritación. En el Anexo 1 están contenidas todas las fichas cartográficas.

| Folio(s)                 | Municipio                 | Petición  | Cumplimiento  |
|--------------------------|---------------------------|---|---|
| <a href="#">24L8117</a>  | San Martín Chalchicuautla | Solicita que el municipio de San Martín Chalchicuautla se integre en el distrito 7, para quedar como está el distrito vigente | Dtto fuera de rango: 0<br>Dtto indígenas: 3<br>Compartidos: 0 |
| <a href="#">24L10198</a> | San Antonio               | La opinión del municipio de San Antonio, ubicado en el distrito local 6, solicita quedar en el mismo distrito local vigente   | Dtto fuera de rango: 0<br>Dtto indígenas: 3<br>Compartidos: 0 |

3. A continuación, se presenta un cuadro resumen con las 54 opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral local, que sí aportaron información suficiente para para generar un cambio cartográfico y que a su vez resultaron técnicamente no procedentes al aplicarlas al Primer Escenario .

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

Cada folio es un hipervínculo que si se opera (ctrl + click) lleva a una ficha en donde se describe el cambio cartográfico planteado por cada grupo de folios, su valoración en el Primer Escenario .

| Folio(s)   | Municipio                                  | Petición  | Cumplimiento  |
|--|--|---|---|
| 20 folios: <a href="#">24L10304</a> ,<br><a href="#">24L10326</a> , <a href="#">24L10347</a> ,<br><a href="#">24L10368</a> , <a href="#">24L10472</a> ,<br><a href="#">24L10474</a> , <a href="#">24L10516</a> ,<br><a href="#">24L10520</a> , <a href="#">24L10524</a> ,<br><a href="#">24L10577</a> , <a href="#">24L10581</a> ,<br><a href="#">24L10592</a> , <a href="#">24L10598</a> ,<br><a href="#">24L10606</a> , <a href="#">24L10647</a> ,<br><a href="#">24L10727</a> , <a href="#">24L10729</a> ,<br><a href="#">24L10749</a> , <a href="#">24L10825</a> ,<br><a href="#">24L11569</a> | Huehuetlán, San Antonio,<br>Tanlajás       | Las opiniones solicitan que todos los pueblos indígenas Tének conformen un solo distrito y la cabecera distrital sea en el municipio de Tampamolón  | Dtto fuera de rango: 5<br>Dtto indígenas: 2<br>Compartidos: 0 |
| 5 folios: <a href="#">24L10338</a> ,<br><a href="#">24L10761</a> , <a href="#">24L10804</a> ,<br><a href="#">24L10839</a> , <a href="#">24L10980</a>   | Tamasopo, Santa<br>Catarina                | Las opiniones indican que no les conviene la propuesta del Primer Escenario y solicitan que el municipio de Tamasopo se integre con Cárdenas, para que sea considerado un municipio Indígena, así como se encuentra actualmente   | Dtto fuera de rango: 2<br>Dtto indígenas: 3<br>Compartidos: 0 |
| 11 folios: <a href="#">24L10373</a> ,<br><a href="#">24L10408</a> , <a href="#">24L10475</a> ,<br><a href="#">24L10522</a> , <a href="#">24L10710</a> ,<br><a href="#">24L10754</a> , <a href="#">24L10793</a> ,<br><a href="#">24L10818</a> , <a href="#">24L10830</a> ,<br><a href="#">24L11039</a> , <a href="#">24L11070</a>   | Tamasopo, Ciudad del<br>Maíz               | En los cuestionarios indican que no están de acuerdo con la propuesta del INE, porque están dividiendo al pueblo Xi'úi, dejando solo 3 municipios y se sabe que son 5 municipios  | Dtto fuera de rango: 2<br>Dtto indígenas: 3<br>Compartidos: 0 |
| 6 folios: <a href="#">24L10395</a> ,<br><a href="#">24L10397</a> , <a href="#">24L10400</a> ,<br><a href="#">24L10403</a> , <a href="#">24L10406</a> ,<br><a href="#">24L10407</a>   | Tanquián de Escobedo                       | Las opiniones solicitan que se formen tres distritos por lengua: un distrito Náhuatl: Xilitla, Coxcatlán, Axtla de Terrazas, Tampacán, Matlapa, Tamazunchale; un distrito Tének: Aquismón, Tancanhuitz, Huehuetla, Tanlajás, San Antonio, Tampamolón Corona, Tanquián de Escobedo y San Vicente Tancuayalab y un distrito Xi'úi: Alaquines, Tamasopo, Santa Catarina y Cárdenas | Dtto fuera de rango: 5<br>Dtto indígenas: 2<br>Compartidos: 0 |
| 4 folios: <a href="#">24L10469</a> ,<br><a href="#">24L11543</a> , <a href="#">24L11546</a> ,<br><a href="#">24L11549</a>  | Huehuetlán, Tampamolón<br>Corona, Aquismón | Indican no estar de acuerdo con la propuesta del INE, porque mezclaron 3 culturas en dos distritos, totalmente erróneo, ya que cada cultura tiene sus propios usos y costumbres, autonomía y libre determinación. Se solicita un  | Dtto fuera de rango: 6<br>Dtto indígenas: 2<br>Compartidos: 0 |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

| Folio(s)   | Municipio             | Petición   | Cumplimiento  |
|--|-----------------------|--|---|
|  |                       | distrito indígena local cultura Tének con los municipios de Aquismón, Tancanhuitz, Huehuetlán, Tanlajás, San Antonio, Tampamolón Corona, Tanquián de Escobedo, San Vicente Tancuayalab   |   |
| 3 folios: <u>24L10837</u> ,<br><u>24L10988</u> , <u>24L11033</u> | Santa Catarina        | Las opiniones solicitan que el municipio de Santa Catarina, ubicado en el distrito 5, se integre al distrito 2 donde se ubica Cárdenas   | Dtto fuera de rango: 1<br>Dtto indígenas: 3<br>Compartidos: 0 |
| 2 folios: <u>24L11616</u> ,<br><u>24L11619</u>                   | Tancanhuitz, Tanlajás | Las opiniones solicitan que el municipio de Tanlajás y Tancanhuitz se integre al distrito 6  | Dtto fuera de rango: 5<br>Dtto indígenas: 2<br>Compartidos: 0 |
| <u>24L9206</u>   | Tamasopo              | El cuestionario indica que nos les conviene la propuesta que realizó el INE, solicitan que el municipio Tamasopo se integre con Cárdenas y sea considerado como municipio indígena como está actualmente   | Dtto fuera de rango: 3<br>Dtto indígenas: 3<br>Compartidos: 0 |
| <u>24L11169</u>  | Tamuín                | La opinión solicita un distrito local con los municipios Tanlajás, Aquismón, Tanchahuitz, Huehuetlán San Antonio, Tampamolón Corona, Tanquián de Escobedo y San Vicente Tancuayalab, otro distrito indígena Náhuatl con los municipios de Xilitla, Coxcatlán, Axtla de Terrazas, Tampacán, Matlapa y Tamazunchale, un distrito indígena con los municipios Xi'úi por derecho y no por número de votantes Alaquines , Tamasopo, Santa Catarina, Cárdenas, no queremos las tres culturas en un solo distrito ya que cada cultura tiene sus propios usos y costumbres , autonomía y libre determinación | Dtto fuera de rango: 5<br>Dtto indígenas: 2<br>Compartidos: 0 |
| <u>24L10371</u>  | Huehuetlán            | La opinión solicita que el municipio Huehuetlán, ubicado en el distrito 5, se integre al distrito 6, para quedar en el grupo indígena Tének.   | Dtto fuera de rango: 3<br>Dtto indígenas: 3<br>Compartidos: 0 |

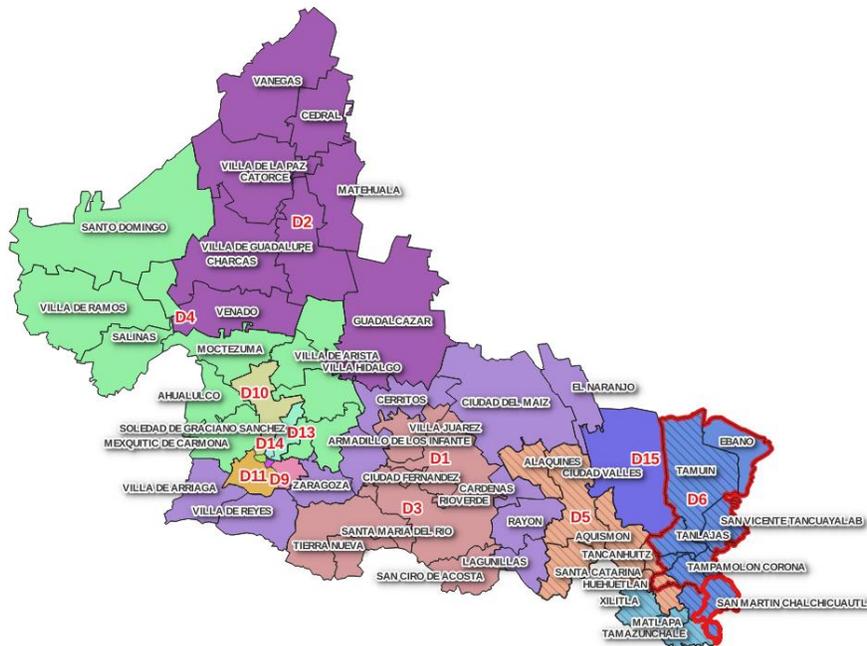
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## VI. DELIMITACIÓN DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL PARA SAN LUIS POTOSÍ

El escenario recomendado como base para ser el Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí presenta las siguientes características respecto de las opiniones indígenas:

1. Es factible aplicar 2 de las 56 opiniones en desacuerdo que generan mapa por ser técnicamente viables, al atender los criterios y reglas operativas.
2. Asimismo, 54 opiniones en desacuerdo, que generan mapa, no son factibles de aplicar por generar distritos fuera del rango de desviación poblacional permitido del  $\pm 15\%$ .
3. La aplicación de los 2 cuestionarios en desacuerdo en el Primer Escenario requiere de movimientos en los distritos 6 y 7, en los municipios de San Antonio y San Martín Chalchicuautla, respectivamente.

**Mapa del Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí  
(Valor de la función de costo: 13.194844)**



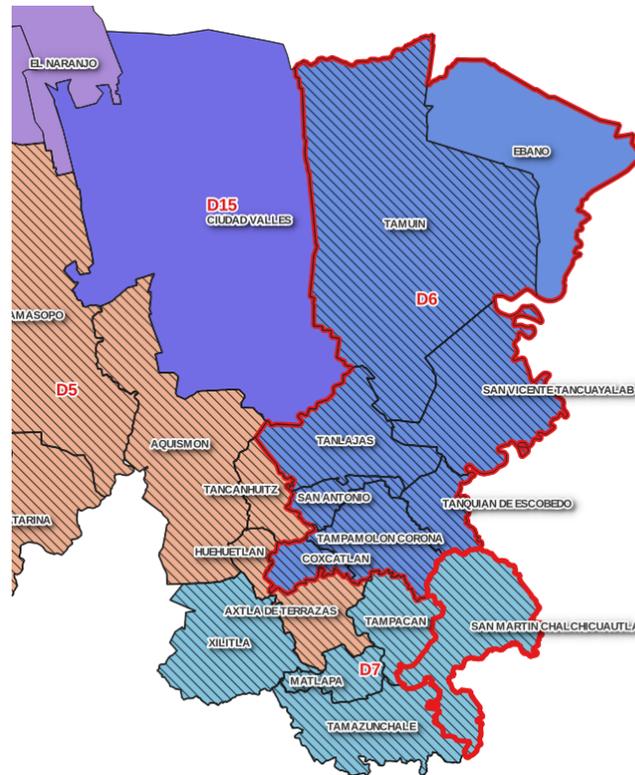
De realizar ajustes al Primer Escenario, con objeto de atender las 2 opiniones técnicamente viables, resulta un nuevo escenario con las siguientes características:

- a) No presenta distritos fuera de rango de desviación poblacional permitido.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

- b) Mantiene el mismo número de distritos indígenas que el Primer Escenario (3 distritos).
- c) La función de costo se incrementa respecto al Primer Escenario al pasar de **13.194844 a 14.705227**.
- d) El número de municipios fraccionados se mantiene igual respecto al Primer Escenario (0 municipios).

El siguiente mapa muestra un acercamiento a los municipios con opiniones atendidas en el escenario base del Segundo Escenario de distritación local:

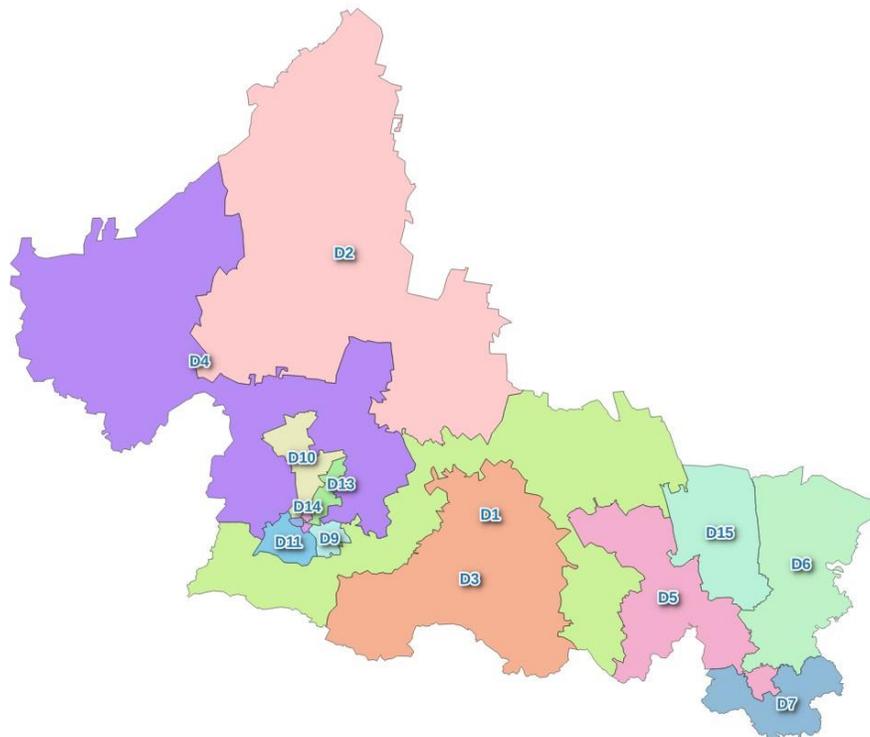


El escenario tiene los 15 distritos dentro del rango de desviación poblacional; se mantiene el total de distritos indígenas (3 distritos) y cero fracciones municipales, igual que el Primer Escenario .

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

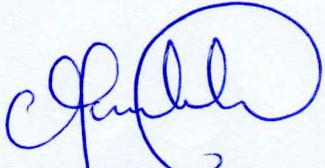
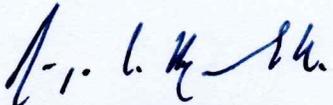
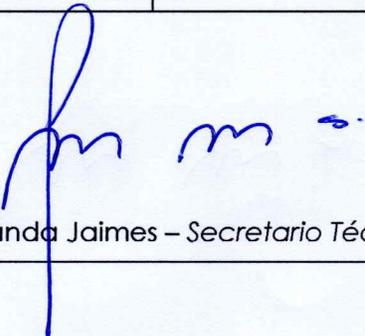
Por lo tanto, **el Segundo Escenario de Distritación Local para la entidad federativa de San Luis Potosí** conformado por el Primer Escenario generado por la DERFE junto con las opiniones indígenas técnicamente procedentes, tiene los siguientes valores y representación gráfica:

| <b>Componente</b>        | <b>Segundo Escenario de Distritación Local de San Luis Potosí</b> |
|--------------------------|---|
| Población                | 6.872974  |
| Compacidad               | 6.598785  |
| Tiempos de traslado      | 1.233467  |
| <b>Función de Costo</b>  | <b>14.705227</b>  |
| Distritos fuera de rango | 0   |
| Distritos indígenas      | 3   |
| Fracciones municipales   | 0   |



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD**

|   |   |
|---|---|
| <br>Marcela Cheng Oviedo                               | <br>Leticia Gerónimo Mendoza   |
| <br>Miguel Ángel Gutiérrez Andrade                     | <br>Juan Manuel Herrero Álvarez |
| <br>Rodrigo Morales Manzanares                        | <br>Celia Palacios Mora        |
| <br>René Miranda Jaimes – <i>Secretario Técnico</i> |   |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

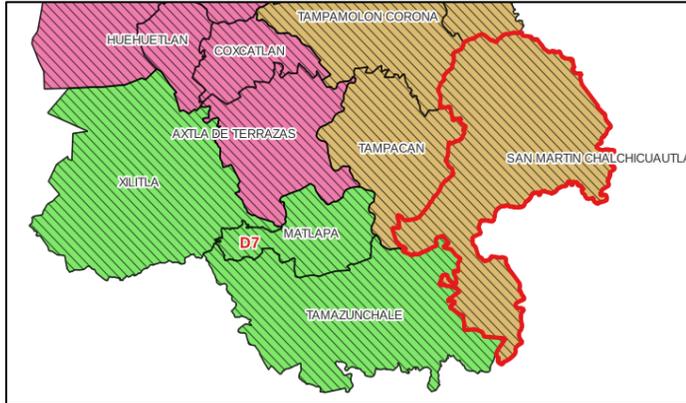
## ANEXO 1: FICHAS DE VALORACIÓN CARTOGRÁFICA DE LAS OPINIONES INDÍGENAS QUE GENERARON MAPA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

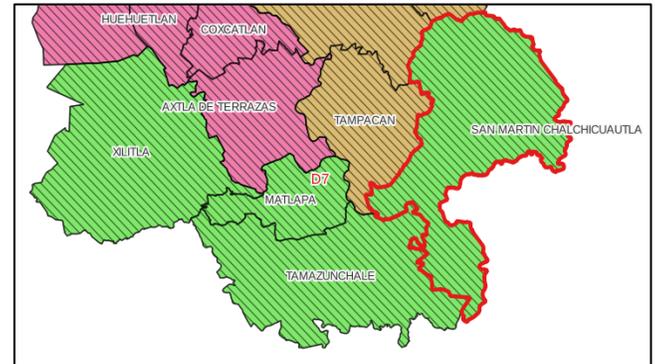
**1 cuestionario indígena sí aplicable al 1er escenario: [24L8117](#)**

Solicita que el municipio de San Martín Chalchicuautla se integre en el distrito 7, para quedar como está el distrito vigente.

**1er Escenario**



**1er. Escenario con folio aplicado**



| Crterios                 | 1er Escenario | 1er Escenario con folio aplicado |
|--------------------------|---------------|----------------------------------|
| Distritos fuera de rango | 0             | 0                                |
| Distritos indígenas      | 3             | 3                                |
| Compartidos              | 0             | 0                                |

| Componentes | 1er Escenario | 1er Escenario con folio aplicado |
|-------------|---------------|----------------------------------|
| Población   | 5.399912      | 5.988749                         |
| Compacidad  | 6.553892      | 6.607526                         |
| T. Traslado | 1.241039      | 1.238384                         |
| Costo       | 13.194844     | 13.834659                        |

El cuestionario 24L8117 cumple con el %D poblacional.

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos)

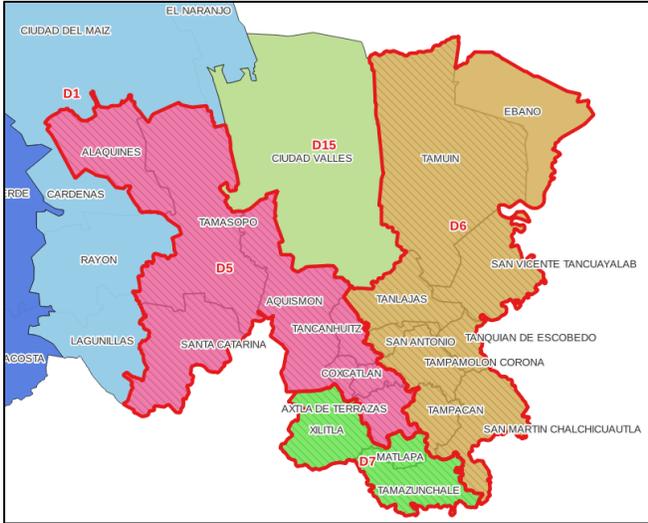
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

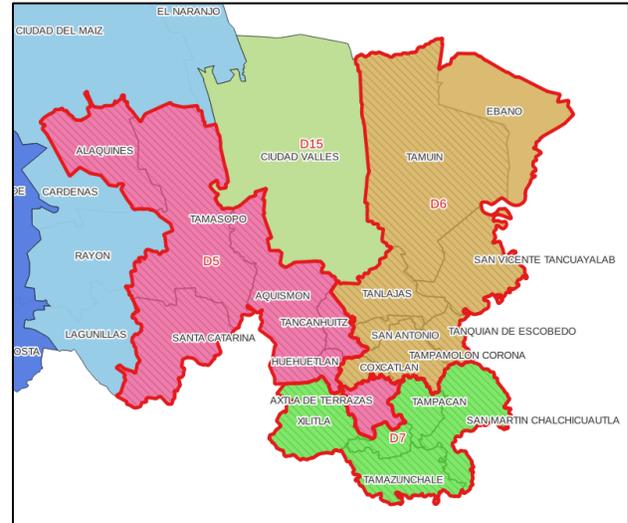
**1 cuestionario indígenas Sí aplicable al 1er escenario: [24L10198](#)**

La opinión del municipio de San Antonio, ubicado en el distrito local 6, solicita quedar en el mismo distrito local vigente

**1er Escenario**



**1er. Escenario con folio aplicado**



| Crterios                 | 1er Escenario | 1er Escenario con folio aplicado |
|--------------------------|---------------|----------------------------------|
| Distritos fuera de rango | 0             | 0                                |
| Distritos indígenas      | 3             | 3                                |
| Compartidos              | 0             | 0                                |

| Componentes | 1er Escenario | 1er Escenario con folio aplicado |
|-------------|---------------|----------------------------------|
| Población   | 5.399912      | 6.872974                         |
| Compacidad  | 6.553892      | 6.598785                         |
| T. Traslado | 1.241039      | 1.233467                         |
| Costo       | 13.194844     | 14.705227                        |

El cuestionario 24L10198 cumple con el %D poblacional.

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos)

El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí



**Los 20 cuestionarios no cumplen con el %D poblacional, 5 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 2, 4, 5, 6 y 7).**

| Distrito | %D poblacional |
|----------|----------------|
| 2        | -33.62         |
| 4        | 26.84          |
| 5        | 35.3           |
| 6        | -38.54         |
| 7        | 22.93          |

**El total de distritos indígenas disminuye respecto al Primer Escenario (pasa de 3 a 2 distritos)**

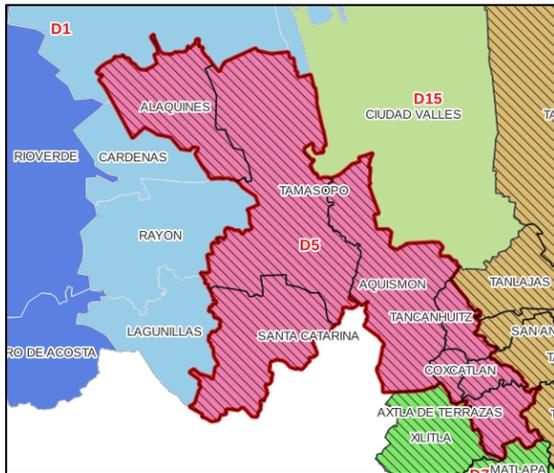
El número de municipios compartidos aumenta respecto del 1er escenario (pasa de 0 a 3 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

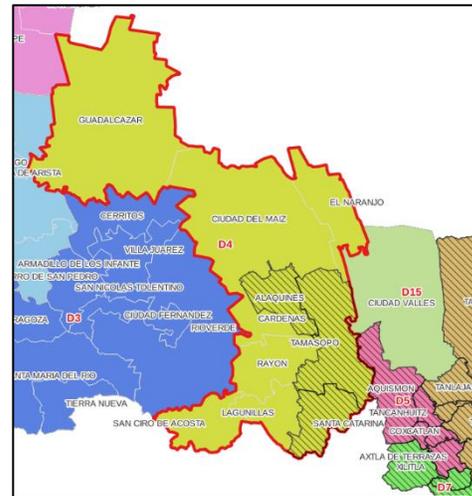
**5 cuestionarios indígenas NO aplicables al 1er escenario: [24L10383](#), [24L10761](#), [24L10804](#), [24L10839](#), [24L10980](#)**

Las opiniones indican que no les conviene la propuesta del Primer Escenario y solicitan que el municipio de Tamasopo se integre con Cárdenas, para que sea considerado un municipio Indígena, así como se encuentra actualmente.

**1er Escenario**



**1er. Esc. con folios aplicados**



| Criteria                 | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|--------------------------|---------------|------------------------------------|
| Distritos fuera de rango | 0             | 2                                  |
| Distritos indígenas      | 3             | 3                                  |
| Compartidos              | 0             | 0                                  |

| Componentes | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|-------------|---------------|------------------------------------|
| Población   | 5.399912      | 31.795575                          |
| Compacidad  | 6.553892      | 5.65325                            |
| T. Traslado | 1.241039      | 1.001723                           |
| Costo       | 13.194844     | 38.450549                          |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**Los 6 cuestionario no cumplen con el %D poblacional, 2 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 3 y 5).**

| Distritos | %D poblacional |
|-----------|----------------|
| 3         | 75.1           |
| 5         | -29.57         |

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos)

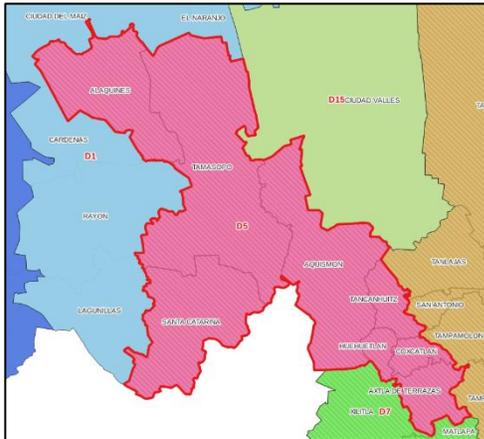
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

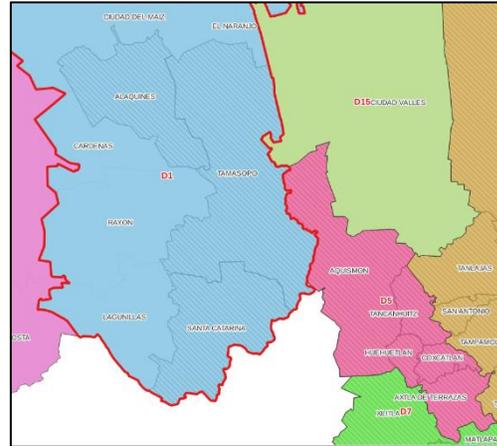
**11 cuestionarios indígenas NO aplicables al 1er escenario: [24L10373](#), [24L10408](#), [24L10475](#), [24L10522](#), [24L10710](#), [24L10754](#), [24L10793](#), [24L10818](#), [24L10830](#), [24L11039](#), [24L11070](#)**

En los cuestionarios indican que no están de acuerdo con la propuesta del INE, porque están dividiendo la etnia Xi'úi, dejando solo 3 municipios y se sabe que son 5 municipios.

**1er Escenario**



**1er Escenario con folios aplicados**



| Criteria                 | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|--------------------------|---------------|------------------------------------|
| Distritos fuera de rango | 0             | 2                                  |
| Distritos indígenas      | 3             | 3                                  |
| Compartidos              | 0             | 0                                  |

| Componentes | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|-------------|---------------|------------------------------------|
| Población   | 5.399912      | 15.592703                          |
| Compacidad  | 6.553892      | 6.049644                           |
| T. Traslado | 1.241039      | 1.120174                           |
| Costo       | 13.194844     | 22.762521                          |

**Los 11 cuestionarios no cumplen con el %D poblacional, 2 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 1 y 5).**

| Distrito | %D poblacional |
|----------|----------------|
| 1        | 40.51          |
| 5        | -29.57         |

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos).

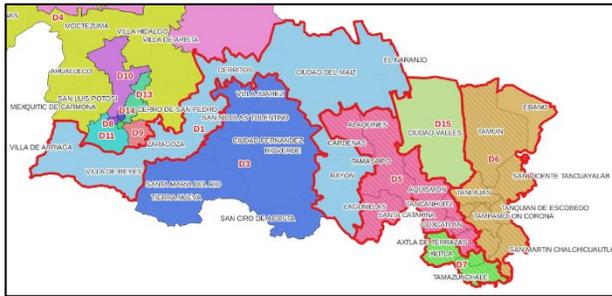
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**6 cuestionarios indígenas NO aplicables al 1er escenario: [24L10395](#), [24L10397](#), [24L10400](#), [24L10403](#), [24L10406](#), [24L10407](#)**

Las opiniones solicitan que se formen tres distritos por lengua: 1 distrito Nahuatl: Xilitla, Coxcatlan, Axtla de terrazas, Tampacan, Matlapa, Tamazunchale; 1 distrito Tenek: Aquismón, Tancanhuitz, Huehuetla, Tanlajas, San Antonio, Tampamolón Corona, Tanquian de Escobedo y San Vicente Tancuayalab y 1 distrito Xi'úi: Alaquines, Tamasopo, Santa Catarina y Cardenas.

**1er Escenario**



**1er Escenario con folios aplicados**



| Criterios                | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|--------------------------|---------------|------------------------------------|
| Distritos fuera de rango | 0             | 5                                  |
| Distritos indígenas      | 3             | 2                                  |
| Compartidos              | 0             | 0                                  |

| Componentes | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|-------------|---------------|------------------------------------|
| Población   | 5.399912      | 37.095988                          |
| Compacidad  | 6.553892      | 6.266433                           |
| T. Traslado | 1.241039      | 1.198059                           |
| Costo       | 13.194844     | 44.560479                          |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**Los 6 cuestionarios no cumplen con el %D poblacional, 5 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 4, 5, 6, 7 y 15).**

| Distrito | %D poblacional |
|----------|----------------|
| 4        | 25.28          |
| 5        | -64.24         |
| 6        | -18.42         |
| 7        | 35.3           |
| 15       | 36.88          |

El total de distritos indígenas disminuye respecto al 1er escenario (pasa de 3 a 2 distritos).

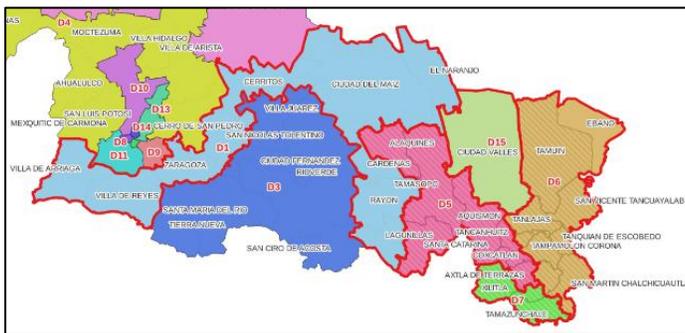
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

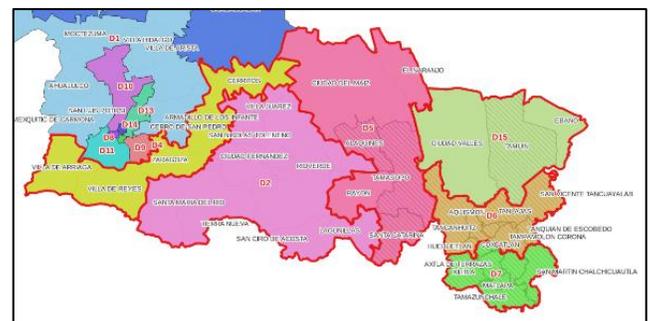
**4 cuestionarios indígenas NO aplicables al 1er escenario: [24L10469](#), [24L11543](#), [24L11546](#), [24L11549](#)**

Indican no estar de acuerdo con la propuesta del INE, porque mezclaron 3 culturas en dos distritos, totalmente erróneo, ya que cada cultura tiene sus propios usos y costumbres, autonomía y libre determinación. Se solicita 1 distrito indígena local cultura Tenek con los municipios de Aquismon, Tancanhuitz, Huehuetlan, Tanlajas, San Antonio, Tampamolón Corona, Tanquian de Escobedo, San Vicente Tancuayalab.

**1er Escenario**



**1er. Esc con folios aplicados**



| Componentes | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|-------------|---------------|------------------------------------|
| Población   | 5.399912      | 31.002107                          |
| Compacidad  | 6.553892      | 6.251243                           |
| T. Traslado | 1.241039      | 1.163503                           |
| Costo       | 13.194844     | 38.416853                          |

| Criterios                | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|--------------------------|---------------|------------------------------------|
| Distritos fuera de rango | 0             | 6                                  |
| Distritos indígenas      | 3             | 2                                  |
| Compartidos              | 0             | 0                                  |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**Los 4 cuestionarios no cumplen con el %D poblacional, 6 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 2, 4, 5, 6, 7 y 15).**

| Distrito | %D poblacional |
|----------|----------------|
| 2        | 26.84          |
| 4        | -33.62         |
| 5        | -38.54         |
| 6        | -18.42         |
| 7        | 35.3           |
| 15       | 36.88          |

**El total de distritos indígenas disminuye respecto al Primer Escenario (pasa de 3 a 2 distritos)**

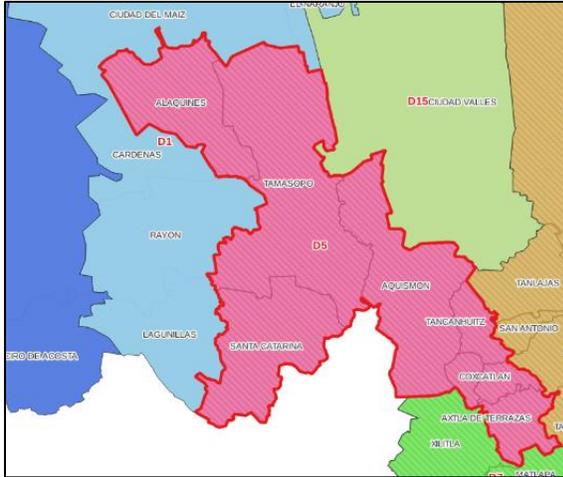
**El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

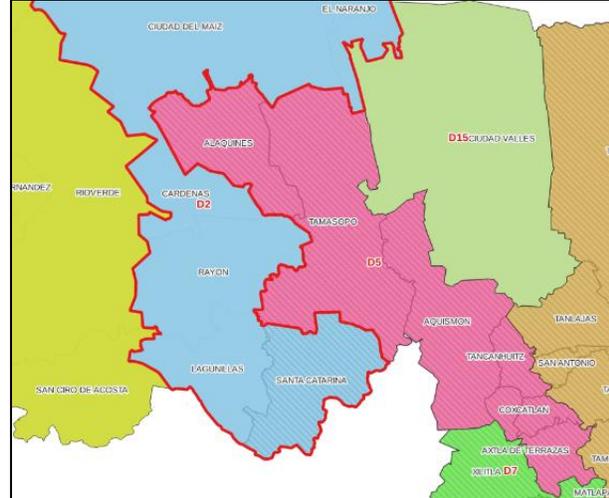
**3 cuestionarios indígenas NO aplicables al 1er escenario: [24L10837](#), [24L10988](#), [24L11033](#)**

Las opiniones solicitan que el municipio de Santa Catarina, ubicado en el distrito 5, se integre al distrito 2 donde se ubica Cárdenas.

**1er Escenario**



**1er. Esc. con folios aplicados**



| Criterios                | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|--------------------------|---------------|------------------------------------|
| Distritos fuera de rango | 0             | 1                                  |
| Distritos indígenas      | 3             | 3                                  |
| Compartidos              | 0             | 0                                  |

| Componentes | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|-------------|---------------|------------------------------------|
| Población   | 5.399912      | 6.806996                           |
| Compacidad  | 6.553892      | 6.535536                           |
| T. Traslado | 1.241039      | 1.224051                           |
| Costo       | 13.194844     | 14.566583                          |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**Los 3 cuestionarios no cumplen con el %D poblacional, 1 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distrito 2).**

| Distrito | %D poblacional |
|----------|----------------|
| 2        | 20.94          |

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos).

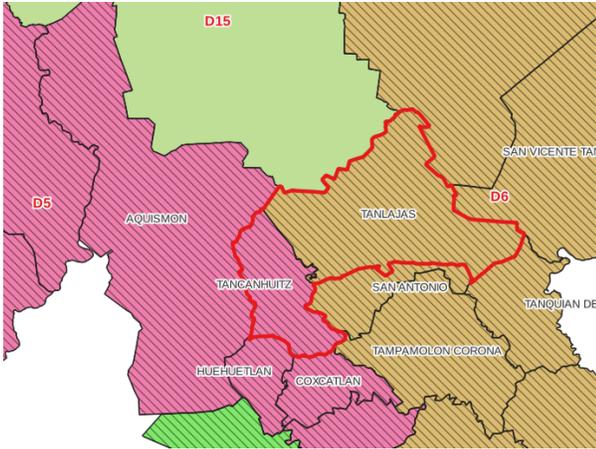
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

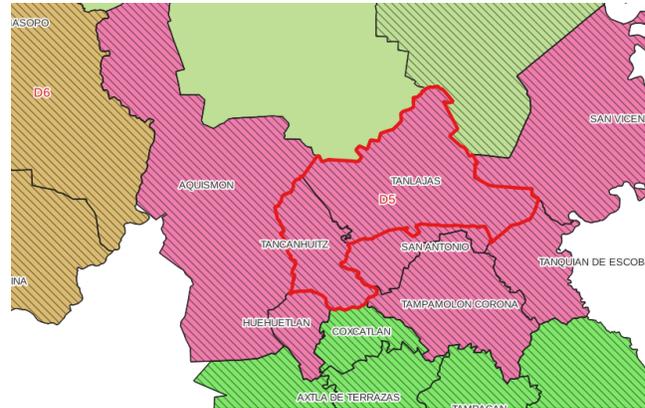
**2 cuestionarios indígenas NO aplicables al 1er escenario: [24L11616](#), [24L11619](#)**

Las opiniones solicitan que el municipio de Tanlajas y Tancanhuitz se integre al distrito 6

**1er Escenario**



**1er. Esc con folios aplicados**



| Criterios                | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|--------------------------|---------------|------------------------------------|
| Distritos fuera de rango | 0             | 5                                  |
| Distritos indígenas      | 3             | 2                                  |
| Compartidos              | 0             | 0                                  |

| Componentes | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|-------------|---------------|------------------------------------|
| Población   | 5.399912      | 36.252995                          |
| Compacidad  | 6.553892      | 6.02918                            |
| T. Traslado | 1.241039      | 1.210526                           |
| Costo       | 13.194844     | 43.492701                          |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**Los 2 cuestionarios no cumplen con el %D poblacional, 5 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 1,5,6,7 y 15).**

| Distrito | %D poblacional |
|----------|----------------|
| 1        | 19.76          |
| 5        | -18.42         |
| 6        | -64.24         |
| 7        | 35.3           |
| 15       | 36.88          |

El total de distritos indígenas disminuye respecto al Primer Escenario (pasa de 3 a 2 distritos)

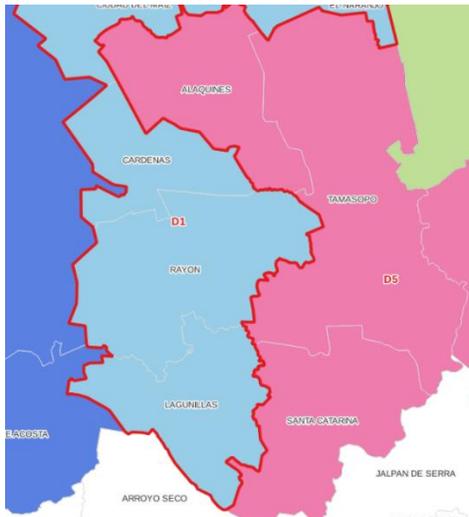
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

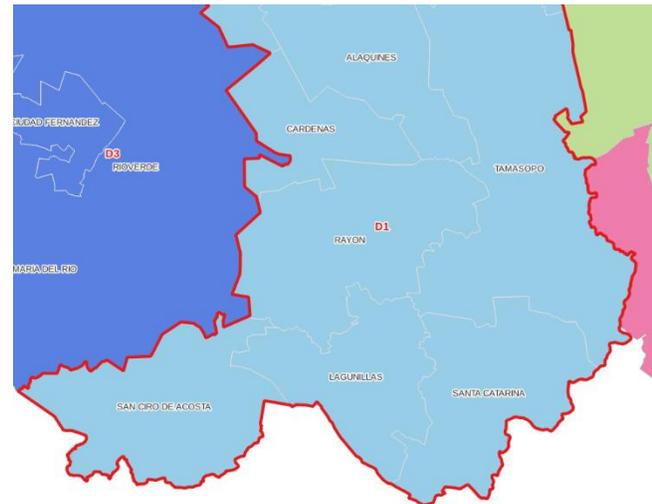
**1 cuestionario indígena NO aplicable al 1er escenario: [24L9206](#)**

El cuestionario indica que nos les conviene la propuesta que realizo el INE, solicitan que el municipio Tamasopo se integre con Cárdenas y sea considerado como municipio indígena como está actualmente.

**1er Escenario**



**1 er. Esc con folio aplicado**



| Crterios                 | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|--------------------------|---------------|------------------------------------|
| Distritos fuera de rango | 0             | 3                                  |
| Distritos indígenas      | 3             | 3                                  |
| Compartidos              | 0             | 0                                  |

| Componentes | 1er Escenario | 1er Escenario con folios aplicados |
|-------------|---------------|------------------------------------|
| Población   | 5.399912      | 33.218936                          |
| Compacidad  | 6.553892      | 5.544624                           |
| T. Traslado | 1.241039      | 0.989276                           |
| Costo       | 13.194844     | 39.752837                          |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**El cuestionario 24L9206 no cumple con el %D poblacional, 3 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 3, 4 y 5).**

| Distrito | %D poblacional |
|----------|----------------|
| 3        | 75.1           |
| 4        | 22.12          |
| 5        | -29.57         |

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos)

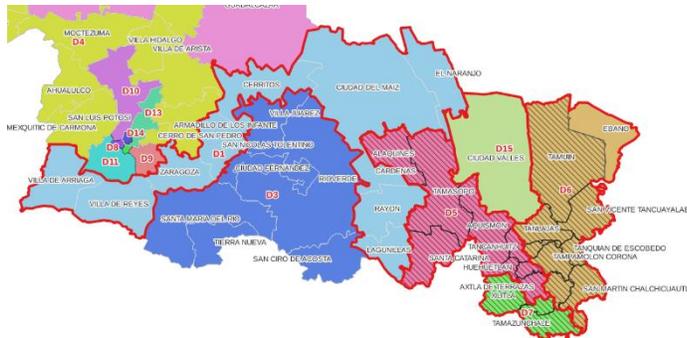
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## 1 cuestionario indígenas NO aplicable al 1er escenario: [24L11169](#)

La opinión solicita un distrito local con los municipios Anlajas, Aquismon, Tanchahuitz, Huehuetlán San Antonio, Tampamolón Corona, Tanquian de Escobedo y San Vicente Tancuayalab, otro distrito indígena Nahuatl con los municipios Xilitla, Coxcatlan, Axtla de Terrazas, Tampacan, Matlapa y Tamazunchale, un distrito indígena con los municipios Xi'úi por derecho y no por número de votantes Alaquines, Tamasopo, Santa Catarina, Cardenas, no queremos las tres culturas en un solo distrito ya que cada cultura tiene sus propios usos y costumbres, autonomía y libre determinación.

### 1er Escenario



### 1er. Escenario con folio aplicado



| Componentes | 1er Escenario | 1er Escenario con folio aplicado |
|-------------|---------------|----------------------------------|
| Población   | 5.399912      | 25.065376                        |
| Compacidad  | 6.553892      | 5.944016                         |
| T. Traslado | 1.241039      | 1.138805                         |
| Costo       | 13.194844     | 32.148196                        |

| Criterios                | 1er Escenario | 1er Escenario con folio aplicado |
|--------------------------|---------------|----------------------------------|
| Distritos fuera de rango | 0             | 5                                |
| Distritos indígenas      | 3             | 2                                |
| Compartidos              | 0             | 0                                |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**El cuestionario no cumple con el %D poblacional, 5 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 3,5,6,7 y 15).**

| Distrito | %D poblacional |
|----------|----------------|
| 3        | -33.62         |
| 5        | -25.87         |
| 6        | -18.42         |
| 7        | 35.5           |
| 15       | 36.88          |

El total de distritos indígenas disminuye respecto al Primer Escenario (pasa de 3 a 2 distritos)

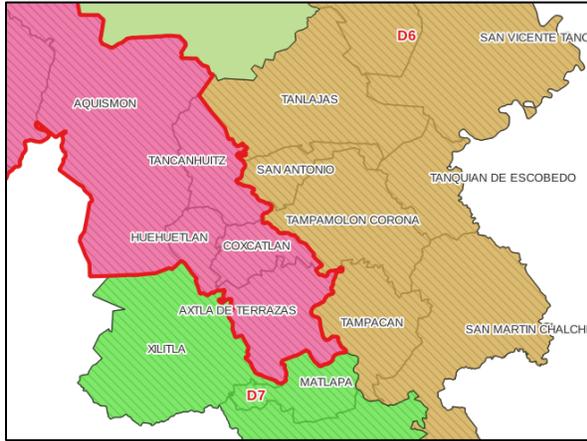
El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

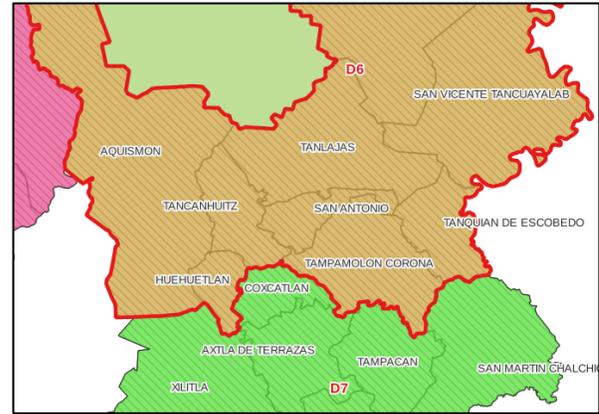
**1 cuestionario indígenas NO aplicable al 1er escenario: [24L10371](#)**

La opinión solicita que el municipio Huehuetlán, ubicado en el distrito 5, se integre al distrito 6, para quedar en el grupo indígena Tének.

**1er Escenario**



**1er. Esc. con folio aplicado**



| Crterios                 | 1er Escenario | 1er Escenario con folio aplicado |
|--------------------------|---------------|----------------------------------|
| Distritos fuera de rango | 0             | 3                                |
| Distritos indígenas      | 3             | 3                                |
| Compartidos              | 0             | 0                                |

| Componentes | 1er Escenario | 1er Escenario con folio aplicado |
|-------------|---------------|----------------------------------|
| Población   | 5.399912      | 37.182774                        |
| Compacidad  | 6.553892      | 6.267598                         |
| T. Traslado | 1.241039      | 1.185257                         |
| Costo       | 13.194844     | 44.635629                        |

**El cuestionario 24L10371 no cumple con el %D poblacional, 3 de los 15 distritos están fuera de rango de población (distritos 5, 6 y 7).**

| Distritos | %D poblacional |
|-----------|----------------|
| 5         | -73.96         |
| 6         | 22.93          |
| 7         | 35.3           |

El total de distritos indígenas permanece igual al Primer Escenario (3 distritos)

El número de municipios compartidos permanece igual al Primer Escenario (0 distritos).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

## ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**Partido Revolucionario Institucional**  
**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



**No. OFICIO CNV-PRI-250522-073**  
**Ciudad de México, 25 de mayo de 2022**

**Mtro. Juan Gabriel García Ruíz**  
Director del Secretariado de las  
Comisiones de Vigilancia de la Dirección  
Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
P r e s e n t e

En relación con los trabajos de la Distritación Nacional, envío a usted las propuestas de esta representación, de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de los escenarios de Distritación Electoral Federal y Locales relativas al Primer Escenario de Distritación 2021-2023 del Bloque 4, de acuerdo a lo siguiente:

| <b>Archivo .json</b> | <b>Escenario Propuesto PRI</b> |
|----------------------|--------------------------------|
| 02_CNV_PRI_F.json    | 3.268366                       |
| 02_CNV_PRI_L.json    | 5.556867                       |
| 07_CNV_PRI_F.json    | 9.561762                       |
| 07_CNV_PRI_L.json    | 16.519886                      |
| 14_CNV_PRI_F.json    | 11.726600                      |
| 14_CNV_PRI_L.json    | 11.726600                      |
| 24_CNV_PRI_F.json    | 6.489029                       |
| 24_CNV_PRI_L.json    | 9.898837                       |
| 26_CNV_PRI_F.json    | 7.608947                       |
| 26_CNV_PRI_L.json    | 12.229297                      |

Se adjuntan al correo electrónico conteniendo 10 archivos .json, de las entidades federativas, arriba señaladas.

**Partido Revolucionario Institucional**  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

*Atentamente*  
**“Democracia y Justicia Social”**

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Luis Enrique Mena Calderón', is written over a horizontal line.

**Mtro. Luis Enrique Mena Calderón**  
Representante propietario ante la  
Comisión Nacional de Vigilancia del  
Registro Federal de Electores.

LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON  
 VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA  
 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN SAN LUIS POTOSI.

JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ con el carácter de representante propietario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante ésta H. Comisión, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, me permito adjuntar propuesta de Distritación Electoral Local en el Estado de San Luis Potosí, así como observaciones al Primer Escenario en Disco Compacto (CD), el cual contiene el Archivo Digital 24\_CLV\_PRI\_L.json: PROPUUESTA DISTRITACION FEDERAL en .pdf y .JSON con los siguientes valores:

- \*Poblacional: 2.651523
- \*Compacidad: 5.951622
- \*tiempo de traslado 1.2958837
- \*Costo total de: 9.898837

Información detallada por distritos.

| No. | % D Media | Población | ±/ Población | PoblaciónI | Compacidad | Tiempo Traslado | % P. Ind. ± Afro. |
|-----|-----------|-----------|--------------|------------|------------|-----------------|-------------------|
| 1   | 3.83%     | 195.443   | 7.293        | 0.068770   | 0.663709   | 0.168754        | 3.358413          |
| 2   | 12.11%    | 210.938   | 22.788       | 0.651939   | 0.592758   | 0.215529        | 48.706282         |
| 3   | 0.99%     | 190.019   | 1.869        | 0.004384   | 0.646885   | 0.123735        | 3.712381          |
| 4   | -0.94%    | 185.372   | -1.778       | 0.003970   | 0.424705   | 0.149167        | 4.527846          |
| 5   | 5.71%     | 198.890   | 10.740       | 0.144807   | 0.441988   | 0.150069        | 8.750875          |
| 6   | 5.44%     | 198.387   | 10.237       | 0.131560   | 0.403523   | 0.137148        | 68.129451         |
| 7   | 6.65%     | 200.723   | 12.873       | 0.198455   | 0.312293   | 0.211215        | 27.938811         |
| 8   | 0.72%     | 189.503   | 1.353        | 0.002297   | 0.447207   | 0.071151        | 80.480776         |
| 9   | -11.05%   | 167.363   | -20.787      | 0.642507   | 0.194190   | 0               | 5.720000          |
| 10  | -7.36%    | 174.295   | -13.855      | 0.241014   | 0.409043   | 0.043143        | 5.732263          |
| 11  | 3.25%     | 194.272   | 6.122        | 0.047049   | 0.162287   | 0               | 6.250000          |
| 12  | -10.12%   | 169.114   | -19.036      | 0.454981   | 0.356066   | 0               | 6.250000          |
| 13  | -4.33%    | 180.012   | -8.138       | 0.093153   | 0.300905   | 0.008785        | 6.250000          |
| 14  | -4.12%    | 180.405   | -7.745       | 0.075316   | 0.148338   | 0               | 6.250000          |
| 15  | -0.87%    | 186.519   | -1.631       | 0.003341   | 0.447608   | 0               | 6.250000          |

Componentes:

| Componente      | Ponderación | Valor     |
|-----------------|-------------|-----------|
| Poblacional     | 1.0         | 2.651523  |
| Compacidad      | 0.5         | 5.951622  |
| Tiempo Traslado | 0.4         | 1.2958837 |
| Total           |             | 9.898837  |

Municipios fraccionados:

| Id | Nombre                      | Num. Distritos | Ingresos | Compartidos |
|----|-----------------------------|----------------|----------|-------------|
| 28 | San Luis Potosí             | 5              | 5        | 0           |
| 35 | Soludad De Graciano Sanchez | 2              | 1        | 1           |



REG. FED. DE ELECTORES  
 Vocalía Local en S.L.P.

**RECIBIDO**

FECHA 25/05/2022

NOMBRE Roceo Muñoz

HORA 14:20 hrs

#### OBSERVACIONES

El estado de San Luis Potosí se conforma por cuatro zonas Altiplano, Centro, Media y Huasteca. El primer escenario que presenta la DERFE y la CT tiene mayor función de costo 13.194844 no puede ser aprobado, toda vez que fue elaborado sin el conocimiento de la geografía del Estado, además que el costo es mayor al que presento escenario con el que no estamos de acuerdo ya que salen de toda realidad del Estado por lo que rechazamos enérgicamente dichas propuesta del Comité Técnico. El escenario presentado por el suscrito cumple con la agrupación presentada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores mediante la "Metodología y evaluación de las tipificaciones municipales". El escenario cumple con cada uno de los criterios establecidos:

Es por ello que el escenario que propone el Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí está basado si en las Reglas Operativas y con conocimiento del Estado en su Geografía, vías de comunicación, la conformación étnica, socioculturales, usos y costumbres mismo que el primer escenario que presento el Comité

Por lo expuesto, a esta Honorable Comisión, atentamente hago la siguiente

#### PETICION:

Única: me tenga por presentando propuesta de Distritación Electoral local del Estado de San Luis Potosí, en USB, Archivo Digital 24\_CLV\_PRI\_L.json el cual contiene el propuestapri.pdf y propuesta pri.json

ATENTAMENTE

JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ

  
Representante Propietario



REPRESENTACION ANTE LA  
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Ciudad de México, a 25 de mayo de 2022.  
Numero de Oficio PAN/CNV/133/2022.

*Recibo  
USB  
y anexos  
Jalisco, San Luis Potosí,  
y Sonora*

MTRO. JUAN GABRIEL GARCIA RUIZ  
Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.  
Presente.-

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 4 (cuatro) integrado por los estados de Baja California, Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora, los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se relacionan:

| Entidad         | Escenario | Archivo           | Función de Costo | Municipios fraccionados | Distritos indígenas |
|-----------------|-----------|-------------------|------------------|-------------------------|---------------------|
| Baja California | Federal   | 02_CNV_PAN_F.JSON | 3.270374         | 3                       | 0                   |
| Baja California | Local     | 02_CNV_PAN_L.JSON | 5.556867         | 3                       | 0                   |
| Chiapas         | Federal   | 07_CNV_PAN_F.JSON | 10.894122        | 2                       | 5                   |
| Chiapas         | Local     | 07_CNV_PAN_L.JSON | 24.342222        | 3                       | 8                   |
| Jalisco         | Federal   | 14_CNV_PAN_F.JSON | 11.726600        | 5                       | 0                   |
| Jalisco         | Local     | 14_CNV_PAN_L.JSON | 11.726600        | 5                       | 0                   |
| San Luis Potosí | Federal   | 24_CNV_PAN_F.JSON | 8.796551         | 1                       | 1                   |
| San Luis Potosí | Local     | 24_CNV_PAN_L.JSON | 11.024473        | 2                       | 3                   |
| Sonora          | Federal   | 26_CNV_PAN_F.JSON | 7.608947         | 1                       | 1                   |
| Sonora          | Local     | 26_CNV_PAN_L.JSON | 12.229297        | 6                       | 2                   |



REPRESENTACION ANTE LA  
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, se acompaña al presente y de manera impresa, las observaciones y/o justificaciones a los escenarios de Distritación Federal y Local correspondiente al Estados de Jalisco, para que sean tomadas en consideración al momento del dictamen respectivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Comité Técnico de Distritación.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MARCO TULLIO CHACÓN VALENCIA  
Representante Propietario del Partido Acción Nacional  
Ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de mayo de 2022.

Oficio Núm. 102/2022

**LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y  
PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA  
P R E S E N T E .-**

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LIGPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los escenarios de distritación electoral federal y locales del Estado de San Luis Potosí, propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 4 (cuatro), los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se describen:



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

| Entidad         | Escenario | Archivo           | Función de Costo | Municipios fraccionados | Distritos indígenas |
|-----------------|-----------|-------------------|------------------|-------------------------|---------------------|
| San Luis Potosí | Federal   | 24_CNV_PAN_F.JSON | 8.796551         | 1                       | 1                   |
| San Luis Potosí | Local     | 24_CNV_PAN_L.JSON | 11.024473        | 2                       | 3                   |

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

  
**LIC. LIDIA ARGÜELLO ACOSTA**  
Representante Propietario del Partido Acción Nacional

Oficio No. CEEPC /PRE/SE/0846/2022.

25 de mayo de 2022.

Asunto: Envío de observaciones al 1er. Escenario de  
Distribución Local y propuesta de mejora de al mismo.

**LIC. PABLO SERGIO AISPURO CÁRDENAS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA LA JUNTA LOCAL**  
**EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**PRESENTE.**



**AT'N: LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON**  
**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN EL ESTADO.**

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en conjunto con los partidos políticos con registro local o nacionales con inscripción vigente, por este conducto nos permitimos remitir las Observaciones al Primer Escenario de Distribución Local para el estado de San Luis Potosí, así como la propuesta consensada de mejora a la misma, mediante un disco compacto que contiene los siguientes archivos:

- En formato **.json** la propuesta integrada de mejora al Primer Escenario de Distribución Local para el estado de San Luis Potosí.
- En formato **.docx** el documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuestas de Mejoras al Primer Escenario de Distribución Local para el Estado de San Luis Potosí."

Así mismo se incluye en material impreso lo siguiente:

- El **.pdf** generado a partir del Sistema Informático de Distribución 2021-2023, de la propuesta integrada de mejora al Primer Escenario de Distribución Local para el estado de San Luis Potosí, resultando en el SID 2021-2023 con un costo de **11.024473** elaborado por este Organismo Electoral en acompañamiento con los partidos políticos.

El documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuestas de Mejoras al Primer Escenario de Distribución Local para el Estado de San Luis Potosí."

Lo anterior se les remite como una propuesta técnica elaborada en conjunto con los partidos políticos, en reuniones de trabajo llevadas a cabo en este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mismas que fueron analizadas y en su caso

**Análisis técnico, observaciones y propuesta de mejoras al primer escenario de distribución local para el Estado de San Luis Potosí.**



REG. FED. DE ELECTORES  
Vocafía Local en S.L.P.

**RECIBIDO**

FECHA 25/05/2022

NOMBRE Pablo Muñoz

HORA 15:30 Hr

aprobada en sus diferentes etapas de evaluación como un escenario viable de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

De igual manera los partidos políticos locales y nacionales con representación ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana manifiestan su adhesión a la Propuesta de Distritación Local Alterna como lo manifiestan en el documento que la contiene.

Nota: Tanto el Partido de la Revolución Democrática como el Partido Conciencia Popular, cuentan con inscripción o registro vigente en el estado, sin embargo los representantes propietarios o suplentes de los mismos no acudieron a las reuniones de trabajo efectuadas para este fin, aun habiendo sido convocado a las mismas.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Dra. Paloma Blanco López**  
Consejera Presidenta



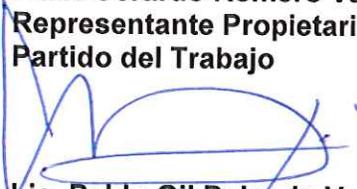
**Lic. Roble Ruth Alejandro Torres**  
Secretaria Ejecutiva



**Lic. José Salvador Mendoza Hernández**  
Representante Propietario  
Partido Acción Nacional



**Lic. Alfredo Castillo Salgado**  
Representante Suplente  
Partido Revolucionario Institucional



**Mtro. Gerardo Romero Vázquez**  
Representante Propietario  
Partido del Trabajo



**Lic. Guillermo Navarro Cedillo**  
Representante Propietario  
Partido Verde Ecologista de México



**Lic. Pablo Gil Delgado Ventura**  
Representante Propietario  
Partido Movimiento Ciudadano



**Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez**  
Representante Suplente  
Partido MORENA



**Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez**  
Representante Suplente  
Partido MORENA



**Lic. Tomas Galarza Vázquez**  
Representante Propietario  
Partido Nueva Alianza San Luis Potosí

---

Análisis técnico, observaciones y propuesta de mejoras al primer escenario de distritación local para el Estado de San Luis Potosí.

## ANEXO 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí

**Información sobre la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas  
sobre el Primer Escenario de Distritación Local del Estado de San Luis Potosí**

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo         | Lengua     | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera     | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|---------------|------------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|---------------------------|---|
| 24L10081 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | DELEGADO      | NAHUATL    | COXCATLAN                                    | 5                           | SÍ                               | SIN DATO  | SIN DATO                  | SIN DATO  |
| 24L10082 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO   | NAHUATL    | COXCATLAN                                    | 5                           | SÍ                               | POR QUE TIENE BUEN ACCESO Y COMUCACION A LAS COMUNIDADEZ INDIGENAS                    | LOC:COXCATLAN             | PORQUE ES CÉNTRICO Y BUEN ACCESO A LAS COMUNIDADES CIRCUNVECINAS                      |
| 24L10083 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR | NAHUATL    | COXCATLAN                                    | 5                           | SÍ                               | QUEREMOS QUE SIGA POR QUE YA NOS ACOSTUMBRAMOS NOMAS QUEREMOS QUE NOS RESPETEN        | SIN DATO                  | IGUAL QUE NOS RESPETEN COMO INDIGENAS QUE NOS ATIENDAN COMO SE MERECE                 |
| 24L10085 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SEGUNDO JUEZ  | NAHUATL    | COXCATLAN                                    | 5                           | SÍ                               | PORQUE ASÍ SE TIENE UNA MEJOR ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y NO SE PRESENTAN COMPLICACIONES | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | POR QUE NOS QUEDA MAS CERCA   |
| 24L10089 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ          | NAHUATL    | COXCATLAN                                    | 5                           | SÍ                               | SI ESTOY DE ACUERDO CON MI UBICACIÓN  | LOC:TAZAQUIL              | AQUÍ MISMO EN MI COMUNIDAD PARA QUE ASÍ ESTEMOS MÁS INFORMADOS                        |
| 24L10092 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO   | NAHUATL    | COXCATLAN                                    | 5                           | NO                               | PORQUE NOS QUEDA MUY LEJOS DE NUESTRO MUNICIPIO                                       | LOC:AXTLA DE TERRAZAS     | PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA DEL MUNICIPIO PORQUE ALGUNOS NO TENEMOS SUFICIENTE RECURSO |
| 24L10095 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR | EL NAHUATL | COXCATLAN                                    | 5                           | SÍ                               | ES LA UBICACION QUE NOS CORRESPONDE   | LOC:COXCATLAN             | QUE SE UBIQUE EN LA CABECERA MUNICIPAL PARA NO TENER DIFICULTADES                     |
| 24L10101 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO   | NAHUATL    | COXCATLAN                                    | 5                           | SÍ                               | PORQUE LA UBICACION ES MAS CERCA  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | QUE PERMANEZCA EN LA MISMA UBICACION  |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                       | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera    | Explicación propuesta cabecera                                      |
|----------|-----------------|-------------------|-----------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|--------------------------|---|
| 24L10104 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR               | NAHUATL  | COXCATLAN                                    | 5                           | sí                               | PARA CUALQUIER TRAMITE ELECTORAL  | LOC:COXCATLAN            | POR LA DISTANCIA PARA CUALQUIER TRAMITE                             |
| 24L10119 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR               | NAHUATL  | TAMPACAN                                     | 6                           | sí                               | POR CUESTIONES DE TRANSPORTE Y VERIFICANDO LA ECONOMIA DE MI MUNICIPIO ESTOY DE ACUERDO CON QUE SE CONTINUE CON LA UBICACION DEL DISTRITO | SIN DATO                 | SIN DATO  |
| 24L10122 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR               | SIN DATO | TAMPACAN                                     | 6                           | sí                               | PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA DE LA COMUNIDAD  | LOC:TAMAZUNCHALE         | SIN DATO  |
| 24L10125 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR               | NAHUATL  | TAMPACAN                                     | 6                           | sí                               | PORQUE SE NOS HACE MAS CERCA DEL QUE ESTAN PROPONIENDO  | LOC:TAMAZUNCHALE         | PORQUE ES MAS ACCESIBLE EN TRANSPORTE                               |
| 24L10131 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SUPLENTE JUEZ               | NAHUATL  | TAMPACAN                                     | 6                           | sí                               | DE ESTA COMUNIDAD AL DISTRITO NOS QUEDA CERCA   | LOC:TAMUIN               | QUE SIGA DONDE ESTA UBICADO   |
| 24L10135 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO COMUNAL         | NAHUATL  | TAMPACAN                                     | 6                           | sí                               | PORQUE LAS POBLACIONES CERCANAS NOS CONVIENE  | LOC:AXTLA DE TERRAZAS    | PORQUE TIENE COMUNICACION Y SALIDA A OTROS LUGARES                  |
| 24L10137 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | CONSEJO DE VIGILANCIA       | NAHUATL  | TAMPACAN                                     | 6                           | sí                               | PORQUE NOS DEJA MAS CERCA PARA NOSOTROS EN CONOCER MUNICIPIOS INDIGENAS TENEK Y SALIR UN ASPIRANTE DE DOS CLASES SOCIALES INDIGENAS       | LOC:TAMPACAN             | PARA ESTAR CERCA DE LA OFICINA INE                                  |
| 24L10141 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO DE B. COMUNALES | NAHUATL  | TAMPACAN                                     | 6                           | sí                               | COMPARTIR CON LA POSTULACION DE CANDIDATOS CADA 3 AÑOS UN PERIODO QUE COMPITA UN C. INDIGENA NAHUATL Y EL QUE SIGUE TENEK                 | LOC:TANQUIAN DE ESCOBEDO | PORQUE ES EL CENTRO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS Y CERCA PARA NOSOTROS |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                            | Lengua  | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera    | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|----------------------------------|---------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|--------------------------|---|
| 24L10145 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                    | NAHUATL | TAMPACAN                                     | 6                           | SÍ                               | PORQUE NOS VAMOS A JUNTAR CON LA CLASE SOCIAL TENEK Y NAHUATL PARA PARTICIPAR EN LA POLITICA ESTATAL JUNTOS  | SIN DATO                 | SIN DATO  |
| 24L10151 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIO DE COMISARIADO        | NAHUATL | TAMPACAN                                     | 6                           | SÍ                               | PORQUE COMPARTIR LA IDEOLOGIA POLITICA INDIGENA CON SEIS MUNICIPIOS QUE ANTES PERTENECIAN A OTRO DISTRITO ADEMAS JUNTOS CON LA IDEOLOGIA DE CLASE TENEK SEAMOS MAS FUERZA LA POLITICA INDIGENA | LOC:TANQUIAN DE ESCOBEDO | PORQUE ES EL CENTRO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS   |
| 24L10157 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIO COMISARIADO           | NAHUATL | SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA                    | 6                           | NO                               | QUEREMOS COMO ESTA   | LOC:TAMAZUNCHALE         | PORQUE NOS QUEDA CERCA Y TRANSITABLE  |
| 24L10163 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIO                       | NAHUATL | SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA                    | 6                           | SÍ                               | POR QUE NOS QUEDA MAS CERCA  | LOC:TAMAZUNCHALE         | POR QUE ESTA MAS CERCA AL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA  |
| 24L10167 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SEGUNDO SUPLENTE - JUEZ AUXILIAR | NAHUATL | SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA                    | 6                           | SÍ                               | POR QUE ESTA MUY BIEN UBICACION Y NO HAY NECESIDAD QUE SE MODIFIQUE  | LOC:TAMAZUNCHALE         | QUE SIGA LA MISMA CABECERA DISTRITAL PORQUE NO HAY NECESIDAD QUE SE CAMBIE LA CABECERA DISTRITAL Y QUE SIGA INSTALANDO OFICNA DE CEEPAC |
| 24L10169 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | DELEGADO MUNICIPAL               | NAHUATL | SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA                    | 6                           | SÍ                               | PARA NOSOTROS LA UBICACION ESTA CERCA  | SIN DATO                 | SIN DATO  |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                                | Lengua     | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera   |
|----------|-----------------|-------------------|--------------------------------------|------------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|--|
| 24L10171 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                          | SIN DATO   | SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA                    | 6                           | SÍ                               | SIN DATO   | LOC:TAMAZUNCHALE      | QUE CONTINUE LA CABECERA DISTRITAL EN TAMAZUNCHALE S.L.P. NOTA: QUE SE ANALISE COMO PROPUESTA QUE LAS DISTRITACIONES S ESTABLESCAN POR ZONAS EDNIAS COMO NAHUATL, TENEK, OTOMI, ETC. |
| 24L10181 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO DE BIENES COMUNALES      | NAHUATL    | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | SI, PORQUE SE EQUILIBRA LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION  | LOC:TAMAZUNCHALE      | PARA FAVORECER EL TRASLADO DE LA POBLACIÓN YA QUE SOMOS LA MAYORÍA Y CONTAMOS CON MUCHOS ADULTOS MAYORES   |
| 24L10184 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE DE B.C.                | NAHUATL    | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | SI ESTAMOS DE ACUARDO  | LOC:TAMAZUNCHALE      | TAMAZUNCHALE   |
| 24L10192 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                        | TENEK      | SAN ANTONIO                                  | 6                           | SÍ                               | PARA NO CONFUNDIRSE ESTAMOS ACOSTUMBRADOS COMO ESTA  | SIN DATO              | SIN DATO   |
| 24L10196 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIO DEL JUEZ AUXILIAR         | TENEK      | SAN ANTONIO                                  | 6                           | SÍ                               | PORQUE YA ESTAMOS ACOSTUMBRADOS CON ESTA DISTRIBUCIÓN PORQUE SON MUNICIPIOS HABLANTES DE TENEK Y NAHUATL | LOC:TAMPAMOLON CORONA | POR SU UBICACION   |
| 24L10198 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIO DE LA MESA DE LOS DEBATES | TENEK      | SAN ANTONIO                                  | 6                           | NO                               | QUEREMOS QUE SE QUEDE EL ACTUAL DISTRITO 13 POR QUE AHÍ SE CONFORMA CON GENTE INDÍGENA TENEK             | LOC:TANLAJAS          | PORQUE SU UBICACIÓN QUEDA MÁS CERCANA Y ACCESIBLE  |
| 24L10207 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                        | PAME NORTE | ALAQUNES                                     | 5                           | SÍ                               | POR QUE NOS QUEDA CERCA DEL MUNICIPIO Y CONOCEMOS MEJOR  | ALAQUNES S.L.P.       | SIN DATO   |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                             | Lengua           | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera     | Explicación propuesta cabecera   |
|----------|-----------------|-------------------|-----------------------------------|------------------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|---------------------------|--|
| 24L10211 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | DELEGADO MUNICIPAL                | NAHUATL          | MATLAPA                                      | 7                           | SÍ                               | PORQUE NOS QUEDA CERCA DE LA COMUNIDAD DONDE VIVIMOS Y NO BATALLAMOS CON EL TRANSPORTE ES DE FÁCIL ACCESO   | SIN DATO                  | SIN DATO   |
| 24L10216 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | AUTORIDADES Y ASAMBLEA DE VECINOS | NAHUATL          | MATLAPA                                      | 7                           | SÍ                               | LA PROPUESTA ES POR MOTIVO DE REPRESENTATIVIDAD EN CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO AL NÚMERO DE POBLACIÓN ELECTORALMENTE ACTIVA                     | LOC:TAMAZUNCHALE          | POR CUESTIÓN DE DISTANCIA Y GASTO SI LO CAMBIARAN DE SEDE  |
| 24L10217 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                     | SIN DATO         | ALAUQUINES                                   | 5                           | SÍ                               | PORQUE NOS QUEDA CERCA, CONOCEMOS Y ESTAMOS JUNETOS LOS XIUI  | LOC:ALAUQUINES            | ALAUQUINES, ES NUESTRO MUNICIPIO   |
| 24L10221 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | DELEGADO MUNICIPAL                | NAHUATL          | AXTLA DE TERRAZAS                            | 5                           | SÍ                               | PORQUE LA UBICACIÓN ESTRATÉGICA ELECTORAL ES LA MISMA QUE LA ANTERIOR (DISTRITO 14) POR LO QUE LA DISTRITACION NO AFECTA EN LOS TIEMPOS DE TRASLADO | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | QUE CONTINÚE EN TANCANHUITZ YA QUE ESTRATÉGICAMENTE, SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DEL DISTRITO ELECTORAL  |
| 24L10227 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE DE LA COLONIA       | TENEK (HUASTECO) | TAMPAMOLON CORONA                            | 6                           | SÍ                               | PORQUE ES JUSTO Y NECESARIA QUE EXISTA UNA IGUALDAD EN EL TOTAL DE LOS HABITANTES   | LOC:TANLAJAS              | EN EL MUNICIPIO DE TANLAJAS EXISTE MAS GENTE DE HABLA INDIGENA PARA LOS HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD NOS QUEDA CERCA PARA EL TRASLADO PARA DICHO MUNICIPIO |
| 24L10229 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | VOCAL                             | TENEK            | TAMPAMOLON CORONA                            | 6                           | SÍ                               | PORQUE HAY MAS HABITANTES HABLANDO NUESTRA LENGUA TENEK   | LOC:TANLAJAS              | EN EL MUNICIPIO DE TANLAJAS PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA Y TAMBIEN POR QUE HAY MAS HABITANTES DE NUESTRA LENGUA  |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                              | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera   |
|----------|-----------------|-------------------|------------------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|--|
| 24L10231 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIA                         | TENEK    | TAMPAMOLON CORONA                            | 6                           | SÍ                               | QUE EXISTA UNA TOTALIDAD DE LOS HABLANTES TENEK Y ES NECESARIO QUE EXISTA UNA IGUALDAD EN EL TOTAL DE LOS HABITANTES | LOC:TANLAJAS          | EN EL MUNICIPIO DE TANLAJAS EXISTE MAS GENTE QUE HABLA INDIGENA HAY VIALIDAD HAY TRANSPORTE, MAS POBLACION HABLANTE TENEK MAS FACILIDAD DE HABLAR CON ELLOS Y MENOS PASAJE |
| 24L10233 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE                          | NAHUATL  | TAMPAMOLON CORONA                            | 6                           | SÍ                               | MI MUNICIPIO QUEDA CERCA DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES   | LOC:TAMPAMOLON CORONA | QUE SEA EL DISTRIAL EN TAMPAMOLON CORONA   |
| 24L10234 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIO DEL JUEZ AUXILIAR       | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | SI PORQUE REPRESENTARA SOLO A LOS PUEBLOS DE COMUNIDADES NAHUATL   | LOC:XILITLA           | POR SER NUESTRO MUNICIPIO Y TENDRÁ MEJOR ACCESO A NUESTRAS COMUNIDADES INDÍGENAS   |
| 24L10235 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE                          | NAHUATL  | TAMPAMOLON CORONA                            | 6                           | SÍ                               | DENTRO DE LOS MUNICIPIOS MI PUEBLO QUEDA EN EL CENTRO  | LOC:TAMPAMOLON CORONA | QUE SEA EN TAMPAMOLON CORONA   |
| 24L10239 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD      | XI'IUY   | ALAQUNES                                     | 5                           | SÍ                               | ES MAS FACIL DE LLEGAR Y MAS RAPIDO  | LOC:ALAQUNES          | ALAQUNES PORQUE ESTA MAS CERCA DE LA COMUNIDAD   |
| 24L10242 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                      | SIN DATO | ALAQUNES                                     | 5                           | SÍ                               | PORQUE NOS QUEDA CERCA   | LOC:ALAQUNES          | ALAQUNES PORQUE ME QUEDA CERCA   |
| 24L10248 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                      | SIN DATO | ALAQUNES                                     | 5                           | SÍ                               | POR SEGUIR DENTRO DE LA ETNIA XI IUY JUNTA, AFINIDAD CULTURAL  | LOC:ALAQUNES          | ALAQUNES POR SER EL MUNICIPIO QUE PERTENECEMOS   |
| 24L10250 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE DE BC DE COMISARIADO | SIN DATO | AQUISMON                                     | 5                           | SÍ                               | QUE ALBERGUE LOS 8 MUNICIPIOS COMO VIENE DEL INE   | LOC:AQUISMON          | QUE LA SEDE SERIA EN EL MUNICIPIO DE AQUISMON  |
| 24L10252 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                      | SIN DATO | ALAQUNES                                     | 5                           | SÍ                               | CONOCEMOS MUNICIPIOS MAS CERCA Y DE MENOS COSTO  | LOC:ALAQUNES          | ALAQUNES, NOS QUEDA MAS CERCA Y ESTA EN LA CABECERA MUNICIPAL  |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                           | Lengua     | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera   | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|---------------------------------|------------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-------------------------|---|
| 24L10254 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADA DE BIENES COMUNALES | XIUX PAME  | ALAQUNES                                     | 5                           | SÍ                               | POR CONVIENE QUEDAR UN DISTRITO TOTAL INDIGENA                                | LOC:ALAQUNES            | EN ALAQUNES, PORQUE NOS QUEDARIA MAS CERCA DEL LUGAR DONDE VIVIMOS                                |
| 24L10260 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                   | SIN DATO   | ALAQUNES                                     | 5                           | SÍ                               | CONOCEMOS UNOS MUNICIPIOS, TENEMOS AFINIDAD CULTURAL, SON DISTRITOS INDIGENAS | LOC:ALAQUNES            | QUE LA CABECERA DISTRITAL SEA EN ALAQUNES   |
| 24L10262 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                   | SIN DATO   | AQUISMON                                     | 5                           | SÍ                               | SIN DATO  | LOC:TAMASOPO            | EL SEDE LOCAL QUEDE UBICADO EN TAMASOPO POR QUE TAMBIEN QUEDA PEGADO DEL MUNICIPIO DE AQUISMON    |
| 24L10269 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                     | NAHUATL    | COXCATLAN                                    | 5                           | SÍ                               | POR LA FACILIDAD  | LOC:COXCATLAN           | QUE SE SIGA EN COXCA  |
| 24L10273 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                   | TENEK      | CIUDAD VALLES                                | 15                          | SÍ                               | QUE SEA EN CIUDAD VALLES PORQUE ESTA MAS CERCA                                | LOC:CIUDAD VALLES       | PORQUE ESTA MAS CENTRICO PARA NOSOTROS  |
| 24L10277 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                     | TENEK      | CIUDAD VALLES                                | 15                          | SÍ                               | PORQUE NO ESTA TAN LEJOS Y NOS PRESTA SERVICIO                                | RANCHO NUEVO            | PARA QUE LAS PERSONAS NO TENGAN QUE GASTAR MUCHO PARA IR A OTRO LUGAR MAS LEJOS Y ES MAS CENTRICO |
| 24L10280 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIO DEL COMISARIADO      | TENEK      | CIUDAD VALLES                                | 15                          | SÍ                               | SIN DATO  | SIN DATO                | SIN DATO  |
| 24L10283 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                   | SIN DATO   | ALAQUNES                                     | 5                           | SÍ                               | TODOS LOS PAMES ESTAMOS JUNTOS  | LOC:ALAQUNES            | ALAQUNES, POR QUE ES NUESTRO MUNICIPIO  |
| 24L10290 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                   | PAME NORTE | ALAQUNES                                     | 5                           | SÍ                               | POR QUE NOS QUEDARIA CERCA Y CONOCEMOS EL MUNICIPIO                           | LOC:ALAQUNES            | SE PROPONE COMO CABECERA EL MUNICIPIO DE ALAQUNES   |
| 24L10297 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR 3                 | SIN DATO   | ALAQUNES                                     | 5                           | SÍ                               | POR AFINIDAD CULTURAL   | LOC:ALAQUNES            | TAMASOPO POR QUE NOS QUEDA MAS CERCA  |
| 24L10300 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO EJIDAL              | TENEK      | SAN VICENTE TANCUAYALAB                      | 6                           | SÍ                               | PORQUE ES MAS ACCESIBLE Y ES MAS CENTRICO                                     | SAN VICENTE TANCUAYALAB | PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA  |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo              | Lengua         | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera     | Explicación propuesta cabecera                                |
|----------|-----------------|-------------------|--------------------|----------------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|---------------------------|---|
| 24L10303 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO           | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | SIN DATO  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | PORQUE QUEDA MAS CENTRICO                                     |
| 24L10304 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO           | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | POR EL GRUPO INDIGENA O LENGUA  | LOC:HUEHUETLAN            | PORQUE? POR EL GRUPO INDIGENA                                 |
| 24L10307 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | NO                 | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | SIN DATO  | SIN DATO                  | SIN DATO  |
| 24L10308 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO           | HUASTECO       | SIN DATO                                     | 0                           | SÍ                               | SIN DATO  | SIN DATO                  | SIN DATO  |
| 24L10309 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR      | TENEK Y XI'UUY | ALAQUNES                                     | 5                           | NO                               | NO ESTAMOS DE ACUERDO POR LA UBICACION YA QUE SE GENERARIA MAS GASTOS DE TRASLADO PARA LOS TRAMITES | LOC:ALAQUNES              | EN ALAQUNES   |
| 24L10311 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO        | TENEK          | SAN VICENTE TANCUAYALAB                      | 6                           | SÍ                               | PORQUE ES MAS ACCESIBLE Y ES CENTRICA   | SAN VICENTE TANCUAYALAB   | NOS QUEDA MAS CERCA, PORQUE ES ACCESIBLE Y ESTA CENTRICO      |
| 24L10313 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO           | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | PORQUE ES TOMADO EN CUENTA POR NUESTROS ORIGENES  | SIN DATO                  | SIN DATO  |
| 24L10314 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO           | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | QUE EL DISTRITO ESTE CONFORMADO DE PUEBLOS INDIGENAS  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | QUE NOS QUEDA MAS CERCA Y CONOCEMOS EL LUGAR                  |
| 24L10316 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | VECINO             | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | PORQUE PERTENECE AL PUEBLO INDIGENA TENEK   | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | TANCANHUITZ PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA                        |
| 24L10319 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIMPLE VECINO      | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | PORQUE NOS QUEDA CERCA  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | TANCANHUITZ PORQUE PERTENECEMOS 5 MUNICIPIOS INDIGENA Y TENEK |
| 24L10321 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO           | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | PORQUE ESTA EN ZONA INDIGENA  | LOC:TANLAJAS              | DISTRITO LOCAL 13 CON UBICACION EN 041 DE TANLAJAS            |
| 24L10322 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO EJIDAL | TENEK          | SAN VICENTE TANCUAYALAB                      | 6                           | SÍ                               | PORQUE SOMOS 13 COMUNIDADES EN NUESTRO MUNICIPIO SON INDIGENAS                                      | SAN VICENTE TANCUAYALAB   | FACIL ACCESO POR LAS PERSONAS MAYORES                         |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                     | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera     | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|---------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|---------------------------|---|
| 24L10326 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE                 | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | EL DISTRITO DEBE SER POR MANDO TENEK   | SIN DATO                  | SIN DATO  |
| 24L10327 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                  | HUASTECO | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | ME QUEDA CERCA DE MI COMUNIDAD   | LOC:HUEHUETLAN            | HUEHUETLAN ME QUEDA CERCA DE MI COMUNIDAD   |
| 24L10332 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                  | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | SIN DATO   | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | SIN DATO  |
| 24L10333 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SUBTESORERO               | TENEK    | SIN DATO                                     | 0                           | SÍ                               | PORQUE QUEREMOS COMO INDIGENAS SEA ATENDIDOS A LA MANERA RAPIDA Y CONFIABLE  | LOC:HUEHUETLAN            | EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN S.L.P. EN AQUELLA EPOCA NO BATALLAMOS MUCHO CON EL PASAJE OTRA NO PASABA DE HASTA DOS O TRES DIAS |
| 24L10336 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                  | SIN DATO | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | SI ESTAMOS DE ACUARDO LA PROPUESTA INDIGENAS   | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | SIN DATO  |
| 24L10337 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                  | HUASTECO | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | PORQUE ES LA UBICACION CORRECTA YA AHI ES DONDE SE LLEVA ACABO LAS DISTRIBUCIONES ELECTORALES                            | SIN DATO                  | EN NINGUNA SOLO EN EL MUNICIPIO EN DONDE SIEMPRE SE LLEVA ACABO   |
| 24L10338 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | 1º JUEZ AUXILIAR SUPLENTE | SIN DATO | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | HAY MUCHA DISTANCIA PARA EL TRASLADO NO HAY TRASPORTE PARA MI COMUNIDAD ES MAS FACIL EN EL LOCAL DISTRITO 11 EN CARDENAS | CARDENAS                  | POR EL TIEMPO   |
| 24L10342 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                  | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | POR QUE QUEREMOS SER GRUPO INDIGENA  | SIN DATO                  | SIN DATO  |
| 24L10347 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                  | SIN DATO | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | POR QUE NO ACEPTO INDIGENA TENEK   | LOC:TANLAJAS              | EN TANLAJAS COMO DISTRITAL DE LA CABECERA   |
| 24L10354 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIA DE CONSEJO     | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | POR LA REFORMA ELECTORAL   | LOC:AQUISMON              | SIN DATO  |
| 24L10358 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                  | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | QUE COMPONEN EL PUEBLO INDIGENA  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | TIENE MAS FACILIDAD   |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                       | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera     | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|-----------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|---------------------------|---|
| 24L10365 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                    | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | DIFICULTAD A ACCESO A LA SEDE   | LOC:TANLAJAS              | EN TANLAJAS COMO LUGAR MAS CERCANO  |
| 24L10368 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMITE DE EDUCACION INICIAL | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | ES NECESARIO TENER UNA DISTRITACION CON LA POBLACIÓN TENEK Y NO POR EL NO. DE POBLACIÓN   | LOC:TANLAJAS              | PORQUE ES MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y ES CÉNTRICO   |
| 24L10371 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                    | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | EL DISTRITO QUEDAR COMO TENEK EN TODO MUNICIPIO DE HUEHUETLAN GRUPO INDÍGENA  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | LOS QUEDA MAS CERCA   |
| 24L10373 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                    | SIN DATO | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | PORQUE ACTUALMENTE ESTAN LOS 5 MUNICIPIOS QUE PERTENECEN LA EDNIA XI'UY NORTE Y QUEREMOS QUE SE NOS RESPETE ESTA PROPUESTA.   | CARDENAS                  | NO QUEREMOS QUE SE NOS SEPRE A LOS 5 MUNICIPIOS QUE PERTENECEMOS A LAS MISMA EDNIA XI'UY PERDEREMOS POSIBILIDADES EN ALGUN FUTURO |
| 24L10383 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                    | SIN DATO | TAMASOPO                                     | 5                           | SIN DATO                         | LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN QUE NOS NEGAMOS A LA PROPUESTA DEL INE , YA QUE ESTAN DIVIDIENDO LA ETNIAS XI'UY EN EL CUAL SOLO CONTEMPLAN 3 MUNICIPIOS DEL TOTAL DE 5 , POR TAL MOTIVO NOSOTROS COMO COMUNIDAD PROPONEMOS QUE SE QUEDE EL DISTRITO ACTUAL EL 11. | SIN DATO                  | SIN DATO  |

| Folio    | Entidad            | Tipo<br>Distritación | Cargo                 | Lengua | Municipio de<br>ubicación de<br>pueblo o<br>comunidad | Distrito de<br>ubic.<br>municipio | ¿De<br>acuerdo<br>con ubic.<br>municipio? | Explicación  | Propuesta de<br>cabecera | Explicación propuesta<br>cabecera          |
|----------|--------------------|----------------------|-----------------------|--------|---|-----------------------------------|---|--|--------------------------|--|
| 24L10395 | SAN LUIS<br>POTOSÍ | LOCAL                | JUEZ AUXILIAR         | TENEK  | TANQUIAN DE<br>ESCOBEDO                               | 6                                 | NO  | QUE SE FORMEN TRES DISTRITOS<br>POR LENGUA: DISTRITO<br>NAHUATL CON XILITLA,<br>COXCATLAN, AXTLA DE<br>TERRAZAS, TAMPACAN,<br>MATLAPA, TAMAZUNCHALE;<br>DISTRITO TENEK CON<br>AQUISMON, TANCANHUITZ,<br>HUEHUETLA, TANLAJAS, SAN<br>ANTONIO, TAMPAMOLON<br>CORONA , TANQUIAN DE<br>ESCOBEDO Y SAN VICENTE<br>TANCUAYALAB Y DISTRITO XI'OI<br>CON ALAQUINES, TAMASOPO,<br>SANTA CATARINA Y CARDENAS | TANLAJAS                 | POR DERECHO Y NO POR<br>NUMERO DE VOTANTES |
| 24L10397 | SAN LUIS<br>POTOSÍ | LOCAL                | COMISARIADO<br>EJIDAL | TENEK  | TANQUIAN DE<br>ESCOBEDO                               | 6                                 | NO  | QUE SE FORMEN TRES DISTRITOS<br>POR LENGUA: DISTRITO<br>NAHUATL CON XILITLA,<br>COXCATLAN, AXTLA DE<br>TERRAZAS, TAMPACAN,<br>MATLAPA, TAMAZUNCHALE;<br>DISTRITO TENEK CON<br>AQUISMON, TANCANHUITZ,<br>HUEHUETLA, TANLAJAS, SAN<br>ANTONIO, TAMPAMOLON<br>CORONA , TANQUIAN DE<br>ESCOBEDO Y SAN VICENTE<br>TANCUAYALAB Y DISTRITO XI'OI<br>CON ALAQUINES, TAMASOPO,<br>SANTA CATARINA Y CARDENAS | TANLAJAS                 | POR DERECHO Y NO POR<br>NUMERO DE VOTANTES |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo              | Lengua | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera          |
|----------|-----------------|-------------------|--------------------|--------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|---|
| 24L10400 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO EJIDAL | TENEK  | TANQUIAN DE ESCOBEDO                         | 6                           | NO                               | QUE SE FORMEN TRES DISTRITOS POR LENGUA: DISTRITO NAHUATL CON XILITLA, COXCATLAN, AXTLA DE TERRAZAS, TAMPACAN, MATLAPA, TAMAZUNCHALE; DISTRITO TENEK CON AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLA, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA , TANQUIAN DE ESCOBEDO Y SAN VICENTE TANCUAYALAB Y DISTRITO XI'OI CON ALAQUINES, TAMASOPO, SANTA CATARINA Y CARDENAS | TANLAJAS              | POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES |
| 24L10403 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | CONSEJERA INDEP    | TENEK  | TANQUIAN DE ESCOBEDO                         | 6                           | NO                               | QUE SE FORMEN TRES DISTRITOS POR LENGUA: DISTRITO NAHUATL CON XILITLA, COXCATLAN, AXTLA DE TERRAZAS, TAMPACAN, MATLAPA, TAMAZUNCHALE; DISTRITO TENEK CON AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLA, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA , TANQUIAN DE ESCOBEDO Y SAN VICENTE TANCUAYALAB Y DISTRITO XI'OI CON ALAQUINES, TAMASOPO, SANTA CATARINA Y CARDENAS | TANLAJAS              | POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                                | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera   |
|----------|-----------------|-------------------|--------------------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|--|
| 24L10406 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA | TENEK    | TANQUIAN DE ESCOBEDO                         | 6                           | NO                               | QUE SE FORMEN TRES DISTRITOS POR LENGUA: DISTRITO NAHUATL CON XILITLA, COXCATLAN, AXTLA DE TERRAZAS, TAMPACAN, MATLAPA, TAMAZUNCHALE; DISTRITO TENEK CON AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLA, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA , TANQUIAN DE ESCOBEDO Y SAN VICENTE TANCUAYALAB Y DISTRITO XI'OI CON ALAQUINES, TAMASOPO, SANTA CATARINA Y CARDENAS | TANLAJAS              | POR DERECHO MAS NO POR NUMERO DE VOTANTES  |
| 24L10407 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                             | TENEK    | TANQUIAN DE ESCOBEDO                         | 6                           | NO                               | QUE SE FORMEN TRES DISTRITOS POR LENGUA: DISTRITO NAHUATL CON XILITLA, COXCATLAN, AXTLA DE TERRAZAS, TAMPACAN, MATLAPA, TAMAZUNCHALE; DISTRITO TENEK CON AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLA, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA , TANQUIAN DE ESCOBEDO Y SAN VICENTE TANCUAYALAB Y DISTRITO XI'OI CON ALAQUINES, TAMASOPO, SANTA CATARINA Y CARDENAS | TANLAJAS              | POR DERECHO MAS NO POR NUMERO DE VOTANTES  |
| 24L10408 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                             | SIN DATO | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | PORQUE ACTUALMENTE ESTAN 5 MUNICIPIOS QUE PERTENECEN A LA ETNIAS XI'IUY NORTE Y QUEREMOS QUE SE NOS RESPETE ESTA PROPUUESTAS.  | CARDENAS              | NO QUEREMOS QUE SE NOS SEPARE A LOS 5 MUNICIPIOS QUE PERTENECEMOS A LA MISMA EDNIA XI'IUY PORQUE PERDERIAMOS |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distribución | Cargo        | Lengua           | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera     | Explicación propuesta cabecera              |
|----------|-----------------|-------------------|--------------|------------------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|---------------------------|---|
|          |                 |                   |              |                  |  |                             |                                  |  |                           | POSIBILIDADES EN ALGUN FUTURO.              |
| 24L10463 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | PARTICIPANTE | TENEK            | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | SE QUEDE EL SEDE EN TAMPAMOLON CORONA  | LOC:TAMPAMOLON CORONA     | SIN DATO                                    |
| 24L10469 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO     | TENEK (HUASTECO) | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | QUE LA DISTRITACION SEA POR PUEBLO INDIGENA (TENEK) TANLAJAS HUEHUETLAN AQUISMON SAN VICENTESAN ANTONIO TANQUIANTANCANHUITZ TAMPAMOLON | LOC:TANLAJAS              | POR QUE ES UN MUNICIPIO CENTRICO            |
| 24L10472 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE    | TENEK            | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | QUE SEA POR GRUPO  | SIN DATO                  | SIN DATO                                    |
| 24L10474 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE    | TENEK            | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | EL DISTRITO SE DEBE QUEDAR COMO TENEK QUE TODO MUNICIPIO POR UN SOLO INDÍGENA  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | NOS QUEDA MAS CERCA                         |
| 24L10475 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO     | XI'UUY           | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | PARA QUE ESTEN LOS 5 MUNICIPIOS QUE PERTENECEN LA ETNIA XI'UUY NORTE Y SE REQUIERE QUE SE RESPETE LA PROPUESTA.                        | CARDENAS                  | QUEDA MAS CENTRICOS PARA NUESTRA COMUNIDAD. |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                                | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera     | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|--------------------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|---------------------------|---|
| 24L10504 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA "INDEPI" | XI'IUY   | RAYON  | 1                           | NO                               | POR QUE ESTAN SEPARANDO TODOS LOS MUNICIPIOS HABLANTES DE LA LENGUA XI'IUY  | LOC: CARDENAS             | EN CARDENAS PORQUE ESTA CERCA PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE NECESARIO. NOTA: PEDIMOS QUE LOS MUNICIPIOS DE RAYON, SANTA CATARINA, ALAQUINES, CD. DEL MAIZ, LAGUNILLAS Y TAMASOPO ESTEN UBICADOS EN UN SOLO DISTRITO |
| 24L10512 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                             | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | PORQUE AGARRAMOS LEJOS PARA IR HASTA HAYA Y A VECES NO HAY PARA EL PASAJE   | LOC:TAMPAMOLON CORONA     | POR QUE NOS QUEDA CENTRICO PARA NOSOTROS  |
| 24L10513 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                             | SIN DATO | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | PORQUE NOS QUEDA LEJOS  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | SIN DATO  |
| 24L10516 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                             | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | DEBE SER POR GRUPO INDIGENA TENEK   | LOC:TAMPAMOLON CORONA     | SIN DATO  |
| 24L10520 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMERCIAIA COMALES                   | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | DISTRITO TENEK  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | SIN DATO  |
| 24L10522 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMUNIDAD EN GENERAL                 | XI'IUY   | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | NOS ESTAN NEGANDO COMO INDIGENAS Y NOS ESTAN DIVIDIENDO YA QUE POR ESE MOTIVO NO ESTAMOS DE ACUERDO A LA DISTRITACIÓN LOCAL Y DE IGUAL FORMA LA DISTRITACIÓN FEDERAL. | CARDENAS                  | YA QUE ES LO MISMO NOS HACEN MENOS Y SER INDIGENAS  |
| 24L10523 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMITE DE CAMINO                     | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | POR QUE SE ENCUENTRA LEJOS DE NUESTRO MUNICIPIO   | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | POR QUE NOS QUEDA CERCA   |
| 24L10524 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                             | HUASTECO | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | TENEMOS QUE ESTAR UN SOLO COMO LENGUAS INDIGENAS  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | POR QUE ESTA MAS CERCA  |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo         | Lengua         | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|
| 24L10525 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR | PAME II XI'IUY | RAYON  | 1                           | NO                               | POR QUE ESTA SEPARANDO TODO LOS MUNICIPIOS HABLANTES DE LA LENGUA XI'IUY                              | LOC: CARDENAS         | EN CARDENAS POR QUE ESTA CERCA PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE NECESARIO. NOTA: PEDIMOS QUE LOS MUNICIPIOS DE RAYON, SANTA CATARINA, ALAQUINES, CD. DEL MAIZ, LAGUNILLAS, TAMASOPO ESTEN UBICADOS EN UN SOLO DISTRITO |
| 24L10529 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE     | SIN DATO       | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE ES CERCANO A LOS MUNICIPIOS  | TAMUIN                | POR LA CERCANIA A LOS MUNICIPIOS Y POR SUS INFRAESTRUCTURAS   |
| 24L10532 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE     | TENEK          | EBANO  | 6                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA DE LOS MUNICIPIOS QUE FORMAN EL DISTRITO  | TAMUIN                | POR SE UBICA MAS CERCANO A LOS DEMAS MUNICIPIOS DEL DISTRITO  |
| 24L10535 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | DOCENTE       | NAHUATL        | EBANO  | 6                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA Y LA INFRAESTRUCTURA QUE TIENE LA CABECERA DISTRITAL                                  | TAMUIN                | POR LAS CONDICIONES   |
| 24L10537 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO      | HUASTECO       | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | PORQUE EL LUGAR DONDE ESTÁ UBICADO ESTÁ MUY RETIRADO Y COMO PUEBLO INDÍGENA ESTAMOS EN ESCASO RECURSO | LOC:HUEHUETLAN        | PARA SER MAS CERCA COMO PUEBLO INDIGENA   |
| 24L10538 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE     | NAHUATL        | EBANO  | 6                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA   | EBANO                 | POR MAS CERCA   |
| 24L10540 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE     | SIN DATO       | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE ESTA MAS CERCA   | EBANO                 | PORQUE HAY MAS MEDIOS DE TRANSPORTE Y ESTA MAS CERCAS   |
| 24L10541 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE     | SIN DATO       | EBANO  | 6                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA DEL MUNICIPIO   | EBANO                 | POR LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, PORQUE ES MAS CERCAS DE MI PUEBLO   |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                         | Lengua         | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|-------------------------------|----------------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|---|
| 24L10548 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE                     | TENEK          | EBANO  | 6                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA DEL MUNICIPIO  | SIN DATO              | SIN DATO  |
| 24L10549 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE                     | SIN DATO       | EBANO  | 6                           | SÍ                               | ES MAS CERCANO   | EBANO                 | POR LA CERCANIA   |
| 24L10551 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                 | SIN DATO       | RAYON  | 1                           | SÍ                               | POR ESTAR MAS CERCA  | LOC: CARDENAS         | POR QUE ESTA MAS FACIL DE LLEGAR QUE SIGA EN CARDENAS. QUE LOS MUNICIPIOS INDIGENAS DE ALAQUINES, STA CATARINA, LAGUNILLAS, RAYON, TAMASOPO, CARDENAS Y CD. DEL MAIZ PERTENESCAN A MISMO DISTRITO |
| 24L10554 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE                     | SIN DATO       | EBANO  | 6                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA DE AMBOS MUNICIPIOS  | EBANO                 | PORQUE ES UNA CIUDAD CERCANA Y TIENE MUCHOS HABITANTES  |
| 24L10555 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                      | HUASTECO TENEK | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | PORQUE NOSOTROS VIVIMOS A UNA HORA 40 MINUTOS DE DONDE ESTA NUESTRO DISTRITO Y NOS GUSTARÍA QUE NUESTRO DISTRITO ESTUVIERA MÁS CERCA | LOC:HUEHUETLAN        | POR QUE QUEDARIA EN TODOS LOS MUNICIPIOS  |
| 24L10560 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | PRIMER SUPLENTE JUEZ AUXILIAR | SIUY           | RAYON  | 1                           | SÍ                               | PORQUE ES UN PUNTO CENTRICO  | LOC:RIOVERDE          | RIOVERDE. ES UN PUNTO CENTRICO PARA LOS DEMAS MUNICIPIOS  |
| 24L10563 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE                     | TENEK          | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE ES EL MUNICIPIO QUE ME QUEDA MAS CERCA  | EBANO                 | POR LA CERCANIA   |
| 24L10564 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE                     | TENEK          | EBANO  | 6                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA CON LOS DEMAS MUNICIPIOS Y LAZOS HISTORICOS  | TAMUIN                | POR LA CERCANIA CON LOS DEMAS MUNICIPIOS  |
| 24L10566 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                   | TENEK          | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE SE ENCUENTRA CERCA Y PARA EL TRANSPORTE NOS FACILITA  | TAMUIN                | PORQUE NOS QUEDA CERCA  |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                   | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera     | Explicación propuesta cabecera   |
|----------|-----------------|-------------------|-------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|---------------------------|--|
| 24L10572 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SUPLENTE DE COMISARIADO | SIN DATO | EBANO  | 6                           | NO                               | PORQUE ESTA MUY RETIRADO Y SOLO PARA ALLA Y PODRIAN PASAR MUCHAS COSAS EN ESE TRAYECTO, PROPONEMOS QUE SE QUEDE EN TAMUIN PORQUE ES MAS CENTRICO Y HAY MAS VIAS ACCESIBLES Y MAS COMUNICACION | SIN DATO                  | SIN DATO   |
| 24L10576 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | DELEGADO MUNICIPAL      | SIN DATO | EBANO  | 6                           | NO                               | PORQUE ESTA MUY RETIRADO Y SOLO PARA ALLA Y PODRIAN PASAR MUCHAS COSAS EN ESE TRAYECTO, PROPONEMOS QUE SE QUEDE EN TAMUIN, PORQUE ES MAS CENTRICO Y HAY MAS VIAS DE COMUNICACION ACCESIBLES   | TAMUIN                    | PORQUE ESTA MAS CENTRICO   |
| 24L10577 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | QUE ESTE CONFORMADO DE INDIGENAS TENEK  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | SIN DATO   |
| 24L10581 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | VECINO                  | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | POR QUE DEVE SER UN GRUPO INDIGENA  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | PORQUE ME QUEDA CERCA  |
| 24L10583 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO EJIDAL      | SIN DATO | EBANO  | 6                           | NO                               | PORQUE ESTA MUY SOLO, PUEDEN PASAR MUCHAS COSAS   | TAMUIN                    | QUE QUEDE EN TAMUIN  |
| 24L10584 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR           | SIN DATO | RAYON  | 1                           | SÍ                               | CERCANIA  | LOC:CARDENAS              | CARDENAS PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA  |
| 24L10586 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | POR QUE QUEREMOS SER GRUPO INDIGENA   | SIN DATO                  | SIN DATO   |
| 24L10589 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | TESORERO                | TENEK    | EBANO  | 6                           | NO                               | QUEREMOS QUE SE UBIQUE MAS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD   | EBANO                     | PARA QUE SEA BENEFICIADO EL POBLADO DE PONCIANO ARRIAGA, POR MAS CERCA DEL POBLADO |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo     | Lengua         | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera     | Explicación propuesta cabecera          |
|----------|-----------------|-------------------|-----------|----------------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|---------------------------|---|
| 24L10592 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | QUE TODOS LOS PUEBLOS INDÍGENAS (TENEK) CONFORMEN UN SOLO DISTRITO EL SEDE QUE SEA EL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA. | LOC:TAMPAMOLON CORONA     | ESTA CENTRICO DE LOS PUEBLOS TENEK      |
| 24L10593 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO  | SIN DATO       | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | POR QUE ESTAMOS GRUPO TENEC   | SIN DATO                  | SIN DATO                                |
| 24L10595 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | SIN DATO  | SIN DATO                  | SIN DATO                                |
| 24L10598 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO  | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | POR QUE LA DISTRITACION DEBE SER POR GRUPO INDIGENA TENEK   | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | SIN DATO                                |
| 24L10599 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO  | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SIN DATO                         | SIN DATO  | SIN DATO                  | SIN DATO                                |
| 24L10600 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | NINGUNO   | SIN DATO       | RAYON  | 1                           | SÍ                               | PORQUE NO PUEDE IR MAS LEJOS, PORQUE SE DIFICULTA EL TRASLADO   | SIN DATO                  | SIN DATO                                |
| 24L10601 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO  | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SIN DATO                         | SIN DATO  | SIN DATO                  | SIN DATO                                |
| 24L10602 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO  | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | NO POR QUE DEBE SER ACUERDO COMO CONSULTA INDIGENA  | LOC:AQUISMON              | POR QUE SE UBICA MAS CERCA DE MUNICIPIO |
| 24L10605 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO  | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | SIN DATO  | SIN DATO                  | SIN DATO                                |
| 24L10606 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO  | TENEK          | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | PORQUE QUEREMOS QUE UBIQUE DONDE HABLEN EL TENEK  | SIN DATO                  | SIN DATO                                |
| 24L10608 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO  | TENEK HUASTECO | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | POR SU LARGO TRAYECTORIA QUE QUEDA EN MI PUEBLO   | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | PORQUE QUEDA CERCA DE MI PUEBLO         |
| 24L10611 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO  | SIN DATO       | RAYON  | 1                           | SÍ                               | PORQUE ES MAS CERCANIA PARA EL TRAMITE QUE SE REALIZA   | SIN DATO                  | SIN DATO                                |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo       | Lengua | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera     | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|-------------|--------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|---------------------------|---|
| 24L10613 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO    | TENEK  | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | POR LA CERCANÍA DE LOS MUNICIPIOS   | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | TANCANHUITZ POR LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA, PARA QUE LA GENTE TENGA CERCANÍA CON LA DISTRIBUCIÓN.   |
| 24L10616 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIO  | TENEK  | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA Y ASI RECIBIMOS CUALQUIER INFORME  | SIN DATO                  | DONDE ESTA UBICADO ACTUALMENTE PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA Y LOS PUEBLOS TIENEN MAS FACILIDAD DE ACUDIR Y REQUERIR DE CUALQUIER INFORME                                    |
| 24L10626 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO | TENEK  | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE LAS COMUNIDADES ESTAN PEGADAS Y YA CONOCEMOS CADA PUEBLO Y NO SE NOS DIFICULTA PARA REALIZAR ALGUN TRAMITE | SIN DATO                  | SIN DATO  |
| 24L10630 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO    | TENEK  | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | SIN DATO  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | TANCANHUITZ DE SANTOS POR QUEDA CERQUITA  |
| 24L10633 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO    | TENEK  | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | SE UBIQUE AL MUNICIPIO  | LOC:HUEHUETLAN            | SIN DATO  |
| 24L10638 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | NINGUNO     | TENEK  | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | SIN DATO  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | TANCANHUITZ DE SANTOS   |
| 24L10642 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO    | TENEK  | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SIN DATO                         | SIN DATO  | SIN DATO                  | SIN DATO  |
| 24L10643 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO    | TENEK  | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | POR QUE NOS QUEDA RETIRADO PARA ALGUN TRAMITE   | LOC:TANLAJAS              | SUGIERO QUE QUEDE EL MUNICIPIO DE TANLAJAS PORQUE SUS TRADICIONES Y EL TRABAJO QUE REALIZAMOS COMO EL PILON, CAFE Y NARANJA ES EL MISMO TRABAJO QUE SE HACE EN HUEHUETLAN |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                   | Lengua       | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|-------------------------|--------------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|---|
| 24L10647 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                | TENEK        | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | POR QUE PROPONGO QUE SEA NOMAS PUEBLO INDIGENA TENEK   | LOC:TANLAJAS          | SIN DATO  |
| 24L10666 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR           | SIN DATO     | RAYON  | 1                           | SÍ                               | POR LO CERCANO   | LOC:RAYON             | RAYON, POR QUE PERTENECEMOS A RAYON   |
| 24L10684 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR           | PAME XI IUI  | SANTA CATARINA                               | 5                           | SÍ                               | POR AFINIDAD CULTURAL, CONCENTRA A TODA LA ETNIA PAME XI IUI   | LOC:SANTA CATARINA    | SANTA CATARINA, PORQUE ES EL MUNICIPIO DONDE PERTENECEMOS   |
| 24L10687 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR           | XI'IUY       | RAYON  | 1                           | NO                               | PORQUE SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE DONDE VIVIMOS Y ES DIFICIL DE TRANSPORTARSE PARA HACER CUALQUIER TRAMITE   | LOC:CARDENAS          | CARDENAS, POR QUE ES UNA DISTANCIA CONSIDERABLE PARA ACUDIR A ENTREGAR CUALQUIER DOCUMENTO Y SOLICITAMOS QUE LOS MUNICIPIOS INDIGENAS XI'IUY SE JUNTEN QUE SON LAGUNILLAS, STA. CATARINA, RAYON, TAMASOPO, CARDENAS, CD. DEL MAIZ, ALAQUINES Y EL NARANJO |
| 24L10710 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | LA COMUNIDAD EN GENERAL | XI'IUY NORTE | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | NO ESTAMOS DE ACUERDO PORQUE ESTAN DIVIDIENDO NUESTRAS ETNIAS Y SOLO CONSIDERAN A TRES MUNICIPIOS DE NUESTRAS ETNIA ES POR ESO QUE NOS NEGAMOS A LA PROPUESTA DEL INE. | CARDENAS              | QUEREMOS SEGUIR CORRESPONDIENDO A EL MISMO DISTRITO QUE SERIA EL DISTRITO LL CON SEDE EN CARDENAS EL CUAL ESTA CON LOS 5 MUNICIPIOS DE LA ETNIA XI'IUY.   |
| 24L10715 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR           | SIN DATO     | RAYON  | 1                           | SÍ                               | POR CERCANIA   | LOC:CARDENAS          | EN CARDENAS POR CERCANIA  |
| 24L10717 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | NINGUNO                 | TENEK        | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | POR QUE ESTA RETIRADO EL DISTRITO ACTUAL   | LOC:HUEHUETLAN        | PORQUE NO CONTAMOS CON EL RECURSO SUFICIENTE PARA   |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo         | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera     | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|---------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|---------------------------|---|
|          |                 |                   |               |          |  |                             |                                  |   |                           | TRASLADARNOS AL DISTRITO ACTUAL   |
| 24L10722 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | NINGUNO       | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | AL PARECER LA UBICACION DEL INE ESTA RETIRADO UN POCO | LOC:HUEHUETLAN            | EN MI PUNTO DE VISTA SERIA AQUISMON PARA NO BATALLAR CON TRAMITES PORQUE ES DEMASIADO RETIRADO HASTA TAMAZUNCHALE Y SERIA EN UN PUNTO MEDIO |
| 24L10726 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR | PAME     | SANTA CATARINA                               | 5                           | SÍ                               | POR QUE TODOS LOS PAMES ESTAMOS JUNTOS                | LOC:SANTA CATARINA        | SANTA CATARINA POR QUE NUESTRO MUNICIPIO  |
| 24L10727 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO      | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | POR QUE LA DISTRITACION DEBE SER GRUPO INDIGENA TENEK | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | SIN DATO  |
| 24L10729 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | VECINO        | HUASTECO | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | PORQUE DEBE SER POR GRUPO INDIGENA TENEK              | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | QUE SE UBIQUE EN TANCANHUITZ  |
| 24L10731 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE     | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | SOMOS INDIGENAS                                       | SIN DATO                  | SIN DATO  |
| 24L10732 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO      | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | QUEREMOS SER INDIGENA                                 | LOC:TAMPAMOLON CORONA     | POR QUE ES CENTRICO   |
| 24L10737 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO      | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | PORQUE SE ENCUENTRA MUY RETIRADO DE NUESTRO MUNICIPIO | LOC:AQUISMON              | NOS QUEDA CERCA PARA UN TRAMITE   |
| 24L10739 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | CIUDADANO     | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | SIN DATO  | SIN DATO                  | SIN DATO  |
| 24L10740 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | TERCER JUEZ   | XI'UY    | RAYON  | 1                           | SÍ                               | POR CERCANIA  | LOC:CARDENAS              | SUGIERO QUE NO SE CAMBIE DE LEUGAR POR CERCANIA   |
| 24L10742 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO      | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | SIN DATO  | LOC:TAMPAMOLON CORONA     | SIN DATO  |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo              | Lengua       | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera     | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|--------------------|--------------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|---------------------------|---|
| 24L10744 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO           | TANLEAB      | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | SIN DATO  | LOC:HUEHUETLAN            | SIN DATO  |
| 24L10749 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE          | TENEK        | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | QUEREMOS QUE SEAN PUROS MUNICIPIOS TENEK  | SIN DATO                  | SIN DATO  |
| 24L10751 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO           | TENEK        | HUEHUETLAN                                   | 5                           | NO                               | SIN DATO  | LOC:TANCANHUITZ DE SANTOS | PARA QUE NO NOS QUEDE TAN LEJOS   |
| 24L10752 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO EJIDAL | SIN DATO     | EBANO  | 6                           | NO                               | EN ACTA DE ASAMBLEA LLEGARON EN ACUERDO QUE SE QUEDE COMO ESTA, MANIFESTANDO QUE ACTUALMENTE SON ZONAS CENTRICAS Y CON MAS VIAS DE COMUNICACION | SIN DATO                  | SIN DATO  |
| 24L10753 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR      | SIN DATO     | EBANO  | 6                           | NO                               | LLEGAMOS A LA CONCLUSION QUE NO SE HAGA NINGUN TIPO DE CAMBIOS, YA QUE DONDE ESTAN ACTUALMENTE SON CENTRICOS Y CON BUENAS VIAS DE COMUNICACION  | SIN DATO                  | SIN DATO  |
| 24L10754 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO           | XI'IUY NORTE | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | PARA QUE ESTEN LOS 5 MUNICIPIOS QUE PERTENECEN LA ETNIAS XI'IUY NORTE Y SE REQUIERE QUE SE RESPETE LA PROPUESTA .                               | CARDENAS                  | PARA QUE NO SEPRE LOS CINCO MUNICIPIOS QUE PERTENECE LA MISMA ETNIAS XI'IUY YA QUE SE PERDERIA MUCHAS POSIBILIDADES EN UN FUTURO PARA UNA MEJORA DE TODOS LOS MUNICIPIOS. |
| 24L10756 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO           | SIN DATO     | EBANO  | 6                           | NO                               | QUE NO SE HAGA NINGUN CAMBIO EN ACUERDO DE ASAMBLEA COMUNITARIA   | SIN DATO                  | SIN DATO  |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                   | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|-------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|
| 24L10757 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO EJIDAL      | SIN DATO | EBANO  | 6                           | NO                               | LAS AUTORIDADES LLEGARON A LA CONCLUSION QUE NO SE HAGA NINGUN TIPO DE CAMBIO YA QUE DONDE ESTA EL DISTRITO LOCAL ACTUALMENTE SON LUGARES CENTRICOS Y CON BUENAS VIAS DE COMUNICACION, NO QUIEREN NINGUN TIPO DE CAMBIO                   | SIN DATO              | SIN DATO  |
| 24L10758 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO             | SIN DATO | EBANO  | 6                           | NO                               | QUE SE QUEDE COMO ESTA, PORQUE DONDE ESTAN SON ZONAS CENTRICAS Y CON MAS VIAS DE COMUNICACION   | SIN DATO              | SIN DATO  |
| 24L10761 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                | XI'IUY   | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | A NINGUNO DE NOSOTROS NOS CONVIENE LAS PROPUESTAS QUE HACE EL INE QUEREMOS QUE SE QUEDE EN CARDENAS Y QUE SEA CONSIDERADO COMO DISTRITO INDIGINA ASI COMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE , PORQUE NO ESTAMOS LOS 5 MUNICIPIOS XI'IUY INTEGRADOS | CARDENAS              | ACTUALMENTE SE ENCUENTRA QUE ES EL DISTRITO 11 LOCAL, EN EL MUNICIPIO DE RIOVERDE PORQUE ES CENTRICO PARA LOS 5 MUNICIPIOS INDIGENAS XI'IUY Y QUE SE CONSIDERE DISTRITO INDIGENA FEDERAL. |
| 24L10762 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR           | XI 'IUI  | SANTA CATARINA                               | 5                           | SÍ                               | LA UNIDAD DE LA ETNIA XI 'IUI   | LOC:SANTA CATARINA    | SANTA CATARINA. ES EL MAS REPRESENTATIVO DE LA ETNIA XI 'IUI  |
| 24L10768 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                | TENEK    | HUEHUETLAN                                   | 5                           | SÍ                               | EL LUGAR MAS CERCANO  | LOC:TANLAJAS          | EN TANLAJAS LUGAR MAS CERCANO   |
| 24L10772 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMUNICADOR             | SIN DATO | RAYON  | 1                           | SÍ                               | SI POR QUE ESTA MAS CERCA   | SIN DATO              | SIN DATO  |
| 24L10780 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO COMUNICADOR | XI'IUY   | RAYON  | 1                           | SÍ                               | PORQUE ESTA MAS CERCA   | LOC:CARDENAS          | QUE SE QUEDE DONDE ESTA, POR QUE ESTA SERCA   |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                       | Lengua       | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|-----------------------------|--------------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|
| 24L10781 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | PROPIETARIO 1 JUEZ AUXILIAR | XI'UUY       | SANTA CATARINA                               | 5                           | NO                               | POR QUE ESTA MUY LEJOS PORQUE IMPLICA MUCHO RECURSOS PORQUE DESCONOCEMOS ESOS LUGARES   | LOC: CARDENAS         | QUE SIGA EN CARDENAS  |
| 24L10793 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZA AUXILIAR              | XI'UUY NORTE | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | PORQUE ACTUALMENTE ESTAN LOS CINCO MUNICIPIOS QUE PERTENECEN A LA ETNIA XI'UUY NORTE Y QUEREMOS QUE SE NOS RESPETE LA PROPUESTA.              | CARDENAS              | PORQUE NO QUEREMOS QUE SE NOS SEPARA A LOS CINCO MUNICIPIOS QUE PERTENECEN A LA MISMA ETNIA XI'UUY PORQUE PERDERIAMOS POSIBILIDADES EN ALGUN FUTURO TENER MEJORAS PARA NUESTROS MUNICIPIOS. |
| 24L10804 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMUNIDAD EN GENERAL        | XI'UUY NORTE | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | NO ESTAMOS DE ACUERDO PORQUE ESTAN DIVIDIENDO NUESTRAS ETNIAS Y SOLO ESTAN CONTEMPLANDO A TRES MUNICIPIOS DE LOS CUALES EN TOTAL SOMOS CINCO. | CARDENAS              | PORQUE ACTUALMENTE ESTAMOS LOS CINCO MUNICIPIOS DE LA ETNIA XI'UUY Y QUEREMOS SEGUIR DE LA MISMA MANERA PERTENECIENDO AL DISTRITO ONCE LOCAL.   |
| 24L10818 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR COMUNAL       | XI'UUY       | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | NO ESTAMOS DE ACUERDO POR LA DISTANCIA ESTA MUY RETIRADO  | CARDENAS              | PORQUE ES MAS CENTRICO PARA NUESTRA COMUNIDAD INDIGINA.   |
| 24L10822 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                 | NAHUATL      | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | NO                               | NO PORQUE YA ESTAMOS ACOSTUMBRADOS CON LA CONVIVENCIA DE NUESTROS MUNICIPIOS DEL DISTRITO ACTUAL  | LOC:TAMAZUNCHALE      | PORQUE ES UN MUNICIPIO QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS NECESARIOS COMO LA TECNOLOGÍA ADEMÁS EL MUNICIPIO QUE CUENTA CON MAYOR POBLACIÓN  |
| 24L10825 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SUPLENTE COMISARIADO        | TENEK        | SAN ANTONIO                                  | 6                           | NO                               | PORQUE DE ESA MANERA NO REVOLMOS LAS CULTURAS TENEK Y NAHUATL   | LOC:TANLAJAS          | POR LA ACCESIBILIDAD Y DISTANCIA  |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                                 | Lengua      | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera   |
|----------|-----------------|-------------------|---------------------------------------|-------------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|--|
| 24L10829 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | HABITANTE DE LA COMUNIDAD             | TENEK       | SAN ANTONIO                                  | 6                           | NO                               | PORQUE ES LA MISMA GENTE INDIGENA HABLANTES DE LENGUA TENEK Y NAHUATL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COXCATLAN   | LOC:TAMPAMOLON CORONA | POR QUE ES UN MUNICIPIO CENTRICO   |
| 24L10830 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL          | XIÍUY       | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | NO ESTAMOS DE ACUERDO CON LA UBICACIÓN PORQUE ESTAN DIBIDIENDO NUESTRAS ETNIAS Y SOLO ESTAN CONTEMPLANO A 3 MUNICIPIOS.  | CARDENAS              | PORQUE ACTUALMENTE ESTAMOS LOS 5 MUNICIPIOS DE LAS ETNIAS XI'UY.   |
| 24L10837 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                         | XI'UII      | SANTA CATARINA                               | 5                           | NO                               | POR EL MEDIO DE TRANSPORTES. PARA EL TRASLADO POR FALTA DE CONOCIMIENTO.   | LOC:CARDENAS          | CARDENAS   |
| 24L10839 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | POBLACIONEN GENERAL                   | XI'UY NORTE | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | NO ACEPTAMOS LA PROPUESTA PORQUE NO ESTAN JUNTADO CON OTRAS ETNIAS LAS CUALES ELLOS TIENEN OTROS USOS Y COSTUMBRES , TRADICIONES ,TAMBIEN NADA MAS ESTAN CONTEMPLANO A 3 MUNICIPIOS DE NUESTRA ETNIAS. | CARDENAS              | PORQUE ACTUALMENTENUESTRA ETNIAS ESTA UNIDA Y QUEREMOS SEGUIR DE ESTA MANERA QUE CORRESPONDE AL DISTRITO II. |
| 24L10841 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SUP DE JUEZ AUXILIAR                  | XI'UY       | TAMASOPO                                     | 5                           | SÍ                               | PUES SI SE VIENE AL DISTRITO EN TAMASOPO S.L.P. YA ESTARÁ BIEN.  | TAMASOPO S.L.P.       | PORQUE ESTARIA MAS CERCA.  |
| 24L10912 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                         | XI'UY       | RAYON  | 1                           | SÍ                               | PORQUE ME QUEDA CERCA  | LOC:CARDENAS          | QUE SE QUEDE DONDE ESTA PORQUE ME QUEDA CERCA  |
| 24L10920 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIA DE COMITE DE APOYO         | XI'UY       | RAYON  | 1                           | SÍ                               | SI POR QUE ME QUEDA SERCA  | LOC:CARDENAS          | QUE SIGA DONDE ESTADO SIEMPRE POR QUE ME QUEDA CERCA   |
| 24L10930 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIO DEL GOBERNADOR TRADICIONAL | XI'UY       | RAYON  | 1                           | SÍ                               | PORQUE ES MAS ACCESIBLE PARA LLEGAR  | SIN DATO              | SIN DATO   |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo  | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera   |
|----------|-----------------|-------------------|--|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|--|
| 24L10936 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR COMUNAL SEGUNDA SUPLENTE               | XI'UUY   | TAMASOPO                                     | 5                           | SÍ                               | PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA QUE QUEDE LA CABACERA MUNICIPAL AHI EN TAMASOPO ADEMAS NOS BENEFICIA A TODAS LAS COMUNIDADES | TAMASOPO              | PORQUE AHI ES MAS CERCA ADEMAS PUES TENEMOS MAYOR POBLACION INDIGENA                         |
| 24L10940 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR  | XI UI    | SANTA CATARINA                               | 5                           | SÍ                               | POR QUE LOS TRES MUNICIPIOS ESTAN JUNTOS XIUI   | LOC:TAMASOPO          | TAMASOPO POR QUE PERTENECE A LOS XIUIS Y TIENEN BUENAS VIAS DE COMUNICACION                  |
| 24L10949 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | TESORERO (COMITE DE APOYO DE GOBERNADOR TRADICIONAL) | XI'UUY   | RAYON  | 1                           | SÍ                               | PORQUE ME ES MAS AXESIFLE EL LLEGAR   | LOC:CARDENAS          | QUE PERMANESCA DONDE SE ENCUENTRA, POR QUE NOS QUEDA MAS SERCA Y NOS ES MAS FLEXIBLE ACCEDER |
| 24L10951 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR  | SIN DATO | SANTA CATARINA                               | 5                           | SÍ                               | SI TENEMOS AFININIDAD CULTURAL  | LOC:SANTA CATARINA    | SANTA CATARINA POR QUE ES NUESTRO MUNICIPIO Y AGARRAMOS MAS SERCA                            |
| 24L10970 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR  | XIUI SUR | SANTA CATARINA                               | 5                           | SÍ                               | POR QUE TODOS LOS XIU ESTAMOS JUNTOS Y OCONOSEMOS   | LOC:SANTA CATARINA    | SANTA CATARINA POR QUE ES NUESTRO MUNICIPIO  |
| 24L10972 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | GOBERNADOR TRADICIONAL                               | XY'UUY   | RAYON  | 1                           | SÍ                               | PORQUE ESTA CERCA DE MI COMUNIDAD   | LOC:CARDENAS          | DONDE YA ESTA PORQUE ESTA CERCA  |
| 24L10980 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR PROPIETARIO                            | SIN DATO | SANTA CATARINA                               | 5                           | NO                               | POR QUE YA ESTAMOS ACOSTUMBRADOS EN EL DISTRITO QUE PERTENECEMOS Y TENEMOS MAS FACILIDAD PARA EL TRANSPORTE             | LOC:CARDENAS          | QUE SIGA EN CARDENAS POR QUE QUEDA MAS CERCA   |
| 24L10985 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMUNICADOR DEL GOBERNADOR TRADICIONAL               | XI-UUY   | RAYON  | 1                           | SÍ                               | PORQUE ESTA SERCA DE MI CASA  | LOC:CARDENAS          | QUE SE QUEDE DONDE ESTA  |
| 24L10988 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR  | XI.IUI   | SANTA CATARINA                               | 5                           | NO                               | POR QUE ESTA MAS CERCA  | LOC:CARDENAS          | LA GENTE DIJO QUE SE QUEDE EN EL MISMO LUGAR. POR QUE? YA                                    |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo         | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|---------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|---|
|          |                 |                   |               |          |  |                             |                                  |  |                       | MUCHOS CONOCEMOS CARDENAS   |
| 24L10999 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN CARGO     | XI' IUY  | RAYON  | 1                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA  | LOC: CARDENAS         | EN DONDE MISMO QUE SE ENCUENTRA POR LA CERCANIA   |
| 24L11002 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR | SIN DATO | SANTA CATARINA                               | 5                           | SÍ                               | POR QUE TODOS LOS PAMES ESTAN JUNTOS   | LOC: SANTA CATARINA   | EN SANTA CATARINA POR QUE ESTA MAS SERCA EL MUNICIPIO Y ES A DONDE PERTENECEMOS   |
| 24L11003 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR | XI IUI   | SANTA CATARINA                               | 5                           | SÍ                               | NO ESTOY DE ACUERDO A QUE SE CAMBIE EL DISTRITO EN EL QUE ESTA NUESTRO MUNICIPIO | LOC: RIOVERDE         | EN LA CIUDAD DE RIOVERDE PORQUE ESTA MAS SERCANO A NUESTRO MUNICIPIO Y AL INTERIOR DE NUESTRAS COMUNIDADES Y SI LO CAMBIAMOS MAS LEJOS BA SER MAS DIFICIL PARA NOSOTROS |
| 24L11004 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SEGUNDO JUEZ  | XI IUY   | RAYON  | 1                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA  | LOC: CARDENAS         | SUGIERO QUE NO SE CAMBIE DE LUGAR POR LA CERCANIA   |
| 24L11008 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | NINGUNO       | XI' IUY  | RAYON  | 1                           | NO                               | PORQUE ES DIFICIL ENTENDER LA PALABRA DISTRITACION                               | LOC: CARDENAS         | EN EL MISMO LUGAR, POR QUE YA ESTA UBICADO Y POR COSTUMBRE  |
| 24L11013 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ ASILIAR  | SIN DATO | SANTA CATARINA                               | 5                           | SÍ                               | POR QUE ESTA UNIDA TODA LA ETNIA XILUI   | LOC: TAMASOPO         | TAMASOPO MAS CERCA Y ES DEL MISMO PUEBLO INDIGENA DE MI COMUNIDAD   |
| 24L11020 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR | XIUI     | SANTA CATARINA                               | 5                           | SÍ                               | POR QUE TODA LA ETNIA SE ENCUENTRA JUNTA HAY SI HAY AFINIDAD CULTURAL.           | LOC: TAMASOPO         | TAMASOPO POR QUE TIENE BUENAS VIAS DE COMUNICACION.   |
| 24L11023 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR | XI IUI   | SANTA CATARINA                               | 5                           | SÍ                               | CERCANIA AFINIDAD CULTURAL   | LOC: SANTA CATARINA   | SIN DATO  |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                              | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|------------------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|
| 24L11027 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                      | PAME     | SANTA CATARINA                               | 5                           | SÍ                               | LA MAYOR PARTE DE LA POBLACION PAME PERTENECE AL DISTRITO   | LOC:TAMASOPO          | SIN DATO  |
| 24L11033 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                      | XI'UUI   | SANTA CATARINA                               | 5                           | NO                               | POR QUE CONOCEMOS EL LUGAR. ESTA MAS CERCA  | LOC:CARDENAS          | LA GENTE SUGERIO QUE SE QUEDARA EN EL MISMO LUGAR. POR QUE? CONOCEN YA CARDENAS.              |
| 24L11034 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUES AUSILIAR                      | SIN DATO | SANTA CATARINA                               | 5                           | SÍ                               | POR TODO LOS PAMES ESTAMOS JUNTOS   | LOC:SANTA CATARINA    | SANTA CATARINA POR QUE ES EL MUNISIPIO DE NOSOTROS  |
| 24L11039 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR COMUNAL, PROPIETARIO | XI'UY    | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | NO ESTOY DE ACUERDO PORQUE NO SE TOMA EN CUENTA LOS DEMAS MUNICIPIOS QUE TIENE LA COMUNIDADES INDIGENAS Y ADEMAS ESTA MUY RETIRADO COMO LO UBICAN EN EL MAPA. | CARDENAS              | PORQUE ESTARIA CENTRICO TANTO LOS MUNICIPIOS DE SANTA CATARINA ,RAYON, CIUDAD MAIZ ALAQUINEZ. |
| 24L11043 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR PROPIETARIO          | XI'UI    | SANTA CATARINA                               | 5                           | NO                               | POR QUE ESTA RETIRADO   | LOC:SANTA CATARINA    | SANTA CATARINA POR QUE ESTA MAS CERCA   |
| 24L11054 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                           | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | PORQUE ESTA MUY LEJOS DE DOMICILIO  | SIN DATO              | SIN DATO  |
| 24L11070 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                      | XI'UY    | CIUDAD DEL MAIZ                              | 1                           | NO                               | POR QUE EL INE ESTA DIVIDIENDO LA ETNIA XI'UY DEJANDO SOLO 3 MUNICIPIOS Y COMO YA SABEMOS DEBEN DE SER 5 MPIOX XI'UY  | LOC:CARDENAS          | QUE SE QUEDE EN EL MPIO DONDE ESTA  |
| 24L11079 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | CONSEJERO DE ASUNTOS INDIGENAS     | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | PORQUE ME QUEDA LEJOS   | SIN DATO              | SIN DATO  |
| 24L11081 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | NO                                 | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | SIN DATO  | CIUDAD VALLES         | QUE SE QUEDE EN VALLES  |
| 24L11084 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                        | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | GUADALCAZAR ESTA MUY LEJOS  | TAMUIN                | QUIERO QUE LA CABECERA MUNICIPAL SE QUEDE EN TAMUIN   |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo         | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera  | Explicación propuesta cabecera                               |
|----------|-----------------|-------------------|---------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|------------------------|--|
| 24L11085 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | POBLADOR      | SIN DATO | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | PARA TENERLO MAS CERCAS  | TAMUIN                 | PARA MAS CERCAS YA QUE ESTOY A 60 KILOMETROS DE TAMUIN       |
| 24L11087 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SANTA MARTHA  | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA CON MI MUNICIPIO   | CIUDAD VALLES          | ES LO MAS CERCA EN MI COMUNIDAD                              |
| 24L11088 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO   | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | PORQUE ME QUEDA CERCA  | TAMUIN                 | SIN DATO   |
| 24L11091 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR | SIN DATO | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | PORQUE ES LA MAS CERCANA A MI COMUNIDAD  | SANTA MARTHA           | PORQUE MI COMUNIDAD ES UNA DE LAS MAS ALEJADAS DEL MUNICIPIO |
| 24L11092 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR | SIN DATO | SANTA CATARINA                               | 5                           | NO                               | PORQUE EN CARDENAS ESTA LA CORDINACION DE LOS PUEBLOS INDIGINAS PORQUE AHORITA PERTENESEMOS A CARDENAS | LOC:SANTA CATARINA     | SANTA CATARINA PORQUE, ES NUESTRO MUNICIPIO                  |
| 24L11093 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | NO            | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA DEL MUNICIPIO  | CIUDAD VALLES          | QUE SIGA EN CIUDAD VALLES                                    |
| 24L11094 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO      | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | TAMUIN SI  | TAMUIN                 | TAMUIN SI, CERCA   |
| 24L11095 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO   | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | PORQUE ME QUEDA MAS CERCA  | TAMUIN                 | PORQUE ME QUEDA MAS CERCA                                    |
| 24L11096 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO      | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | TODA LA EXPLICACION MUY CLARA Y HUBO PARTICIPACION INDIGINA  | TAMUIN S.L.P.          | SIN DATO   |
| 24L11098 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO   | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | POR CERCANIA   | SIN DATO               | ALLI EN DONDE ESTA PORQUE ESTA NO CERCA NI LEJOS             |
| 24L11100 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO      | NAHUATL  | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | PORQUE YA ME UBICO POR COSTUMBRE   | CIUDAD VALLES          | POR LA COSTUMBRE   |
| 24L11102 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO      | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | PORQUE ESTA CERCA  | TAMUIN                 | QUIERO EN TAMUIN POR CERCA                                   |
| 24L11105 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO      | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | PORQUE ESTA MAS CERCA EN TAMUIN  | TAMUIN SAN LUIS POTOSI | PORQUE ESTA MAS CERCA PARA NOSOTROS                          |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                        | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera                    |
|----------|-----------------|-------------------|------------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|---|
| 24L11109 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                     | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | PORQUE ESTA MAS CERCA  | QUIERO EN TAMUIN      | ES MAS CERCA                                      |
| 24L11119 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | CONSEJO DE VIGILANCIA        | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | SI TAMUIN ESTA CERCA   | TAMUIN S.L.P.         | ESTA CERCA  |
| 24L11124 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | POBLADOR                     | SIN DATO | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | POR TENERLO MAS CERCA  | TAMUIN                | SIN DATO  |
| 24L11132 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMITE D EMEJORAS MATERIALES | SIN DATO | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | PARA TENERLO MAS CERCA TAMUIN                                | TAMUIN                | PATA TENERLO MAS CERCAS                           |
| 24L11135 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIO                   | NAHUAT   | TAMUIN                                       | 6                           | NO                               | PORQUE ME QUEDA LEJOS  | TAMUIN                | SIN DATO  |
| 24L11139 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                     | MESTIZO  | TAMUIN                                       | 6                           | NO                               | PORQUE ESTAMOS MUY RETIRADOS                                 | SIN DATO              | SIN DATO  |
| 24L11141 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                | NAHUATL  | TAMUIN                                       | 6                           | SÍ                               | SIN DATO   | TAMUIN                | PORQUE ESTA CERCA Y HAY POBLACIÓN INDIGENA        |
| 24L11144 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUX.                    | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | NO                               | NO PORQUE IGUAL SE NOS HACE DIFICIL EL TRASLADO A OTRO LUGAR | TAMUIN                | PORQUE NOS QUEDA MAS CERCANO A NUESTRA COMUNIDAD. |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                     | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera                   | Explicación propuesta cabecera           |
|----------|-----------------|-------------------|---------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|---|--|
| 24L11169 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | CONSEJEROS INDIGENA       | TENEK    | TAMUIN                                       | 6                           | NO                               | SE REQUIERE UN DISTRITO LOCAL POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES TANLAJAS, AQUISMON, TANCHAHUITZ, HUHUETLAN SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA, TANQUIAN DE ESCOBEDO, Y SAN VICENTE TANCUAYALAB,- DISTRITO INDIGENA NAHUATL POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES , XILITLA, COXCATLAN, AXTLA DE TERRAZAS, TAMPACAN, MATLAPA, Y TAMAZUNCHALE,- DISTRITO INDIGENA XI'IUY POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES ALAQUINES , TAMASOPO, SANTA CATARINA CARDENAS, NO QUEREMOS LAS TRES CULTURAS EN UN SOLO DISTRITO YA QUE CADA CULTURA TIENE SUS PROPIOS USOS Y COSTUMBRES , AUTONOMIA Y LIBRE DETERMINACIÓN. | DISTRITO LOCAL CABECERA TANLAJAS S.L.P. | POR DERECHO Y NO POR NUMERO DE VOTANTES. |
| 24L11508 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR             | SIN DATO | EBANO  | 6                           | SÍ                               | HAY MAS TRANSPORTE Y MAS COMUNICACION Y ESTA CERCA   | SIN DATO                                | SIN DATO                                 |
| 24L11509 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIO DE COMISARIADO | TENEK    | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE ME QUEDA MAS CERCA Y HAY MAS TRANSPORTE Y MAS ECONOMICO   | SIN DATO                                | SIN DATO                                 |
| 24L11510 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO               | TENEK    | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE ME QUEDA MAS CERCA Y HAY MAS TRANSPORTE   | SIN DATO                                | SIN DATO                                 |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                                | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera |
|----------|-----------------|-------------------|--------------------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|--------------------------------|
| 24L11511 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                          | SIN DATO | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE ME QUEDA MAS CERCA Y HAY TRANSPORTE  | SIN DATO              | SIN DATO                       |
| 24L11512 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                          | SIN DATO | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE ME QUEDA MAS CERCA Y HAY TRANSPORTE  | SIN DATO              | SIN DATO                       |
| 24L11514 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                          | NAHUATL  | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE MAS CERCA Y HAY TRANSPORTE   | SIN DATO              | SIN DATO                       |
| 24L11515 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO INDIGENA                 | TENEK    | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE NOS QUEDA MAS CENTRO   | SIN DATO              | SIN DATO                       |
| 24L11517 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                          | SIN DATO | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE ESTA MAS CERCA Y HAY TRANSPORTE  | SIN DATO              | SIN DATO                       |
| 24L11518 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                             | SIN DATO | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE ME QUEDA MAS CERCA   | SIN DATO              | SIN DATO                       |
| 24L11521 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | CONSEJO DE VIGILANCIA                | SIN DATO | EBANO  | 6                           | SÍ                               | PORQUE HAY TRANSPORTE Y ESTA CERCA  | SIN DATO              | SIN DATO                       |
| 24L11539 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD TRIQUI | TRIQUI   | SAN LUIS POTOSI                              | 10                          | SÍ                               | ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE MI COMUNIDAD HABITAN EL DISTRITO EN EL QUE SE NOS ENCUENTRA UBICADO LAS AUTORIDADES, AL NO QUEDAR EN DISTRITOS DISTINTOS SEGUIMOS MANTENIENDO NUESTRA UNIDAD COMUNITARIA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTO ES SOLO RESPECTO A NUESTRA COMUNIDAD, MÁS NO A TODO EL MAPA DISTRITAL QUE ES COMPETENCIA DE OTROS REPRESENTANTES INDÍGENAS. | SIN DATO              | SIN DATO                       |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                           | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|---------------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|
| 24L11542 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO EJIDAL              | SIN DATO | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PARA LA PROPUESTA DE LA DISTRITACION LOCAL QUE SE DEJE COMO ESTÁ EL MAPA.   | LOC:MATLAPA           | SE PIDE QUE LA SEDE SEA EN MATLAPA, COMO MUNICIPIO CENTRO COMO ETNIA NÁHUATL POR USOS Y COSTUMBRES SIN PARTIDOS POLÍTICOS |
| 24L11543 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO DE BIENES COMUNALES | SIN DATO | TAMPAMOLON CORONA                            | 6                           | NO                               | QUE LOS DISTRITOS SE CLASIFIQUEN POR CULTURA INDÍGENA POR DERECHO MAS NO POR NÚMERO DE POBLACIÓN DE VOTANTES, NI MUCHO MENOS COMO PROPONE EL INE, MEZCLANDO 3 CULTURAS EN DOS DISTRITOS, TOTALMENTE ERRÓNEO, YA QUE CADA CULTURA TIENE SUS PROPIOS USOS Y COSTUMBRES, AUTONOMÍA Y LIBRE DETERMINACIÓN.DISTRITO INDÍGENA LOCAL CULTURA TENEK (POR DERECHO NO POR NÚMERO DE VOTANTES).AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLAN, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA, TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN VICENTE TANCUAYALAB. | LOC:TANLAJAS          | CON CABECERA DISTRITAL EN TANLAJAS  |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                                 | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|---------------------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|
| 24L11545 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | PDTE. COMISARIADO DE BIENES COMUNALES | SIN DATO | AXTLA DE TERRAZAS                            | 5                           | SIN DATO                         | SIN DATO  | LOC:AXTLA DE TERRAZAS | POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASAMBLEÍSTAS DECIDEN QUE EL LUGAR SEDE SEA EN AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. PARA LA UBICACIÓN DEL EDIFICIO QUE CORRESPONDE AL DISTRITO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ. |
| 24L11546 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                              | SIN DATO | TAMPAMOLON CORONA                            | 6                           | NO                               | QUE LOS DISTRITOS SE CLASIFIQUEN POR CULTURA INDÍGENA POR DERECHO MAS NO POR NÚMERO DE POBLACIÓN DE VOTANTES, NI MUCHO MENOS COMO PROPONE EL INE, MEZCLANDO 3 CULTURAS EN DOS DISTRITOS, TOTALMENTE ERRÓNEO, YA QUE CADA CULTURA TIENE SUS PROPIOS USOS Y COSTUMBRES, AUTONOMÍA Y LIBRE DETERMINACIÓN.DISTRITO INDÍGENA LOCAL CULTURA TENEK (POR DERECHO NO POR NÚMERO DE VOTANTES).AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLAN, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA, TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN VICENTE TANCUAYALAB. | LOC:TANLAJAS          | CON CABECERA DISTRITAL EN TANLAJAS  |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo           | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera   |
|----------|-----------------|-------------------|-----------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|--|
| 24L11547 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR   | SIN DATO | SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA                    | 6                           | SIN DATO                         | SIN DATO  | LOC:TAMAZUNCHALE      | EL ACUERDO SE TOMO POR EL RECORRIDO QUE NOS LLEGAR A TAMAZUNCHALE *TAMBIÉN POR MOTIVO ECONÓMICO *OTROS MUNICIPIOS QUEDAN MÁS RETIRADOS |
| 24L11549 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETRIO | SIN DATO | AQUISMON                                     | 5                           | NO                               | QUE LOS DISTRITOS SE CLASIFIQUEN POR CULTURA INDÍGENA POR DERECHO MAS NO POR NÚMERO DE POBLACIÓN DE VOTANTES, NI MUCHO MENOS COMO PROPONE EL INE, MEZCLANDO 3 CULTURAS EN DOS DISTRITOS, TOTALMENTE ERRÓNEO, YA QUE CADA CULTURA TIENE SUS PROPIOS USOS Y COSTUMBRES, AUTONOMÍA Y LIBRE DETERMINACIÓN.DISTRITO INDÍGENA LOCAL CULTURA TENEK (POR DERECHO NO POR NÚMERO DE VOTANTES).AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLAN, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA, TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN VICENTE TANCUAYALAB. | LOC:TANLAJAS          | CON CABECERA DISTRITAL EN TANLAJAS   |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                                 | Lengua       | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|---------------------------------------|--------------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|
| 24L11569 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                              | SIN DATO     | TANLAJAS                                     | 6                           | NO                               | QUE LA DISTRITACION SE HAGA POR PUEBLOS INDÍGENAS, LOS NAHUATL POR UN LADO, LOS XI OIS POR OTRO LADO Y LOS TENEK POR OTRO LADO, PARA QUE SE TENGA GARANTIZADO EL ACCESO DE REPRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO  | SIN DATO              | SIN DATO  |
| 24L11599 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE DEL PUEBLO OTOMÍ        | LENGUA OTOMÍ | SAN LUIS POTOSI                              | 10                          | SÍ                               | TODOS LOS INTEGRANTES DEL PUEBLO OTOMÍ QUE RADICAMOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ ESTAMOS DENTRO DEL DISTRITO 5   | SIN DATO              | EN UN PUNTO MEDIO DEL MUNICIPIO   |
| 24L11614 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SEC. DE REPRESENTANTE DE B.C.         | NAHUATL      | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | ESTA BIEN DONDE SE UBICA, NO ESTA LEJOS.  | LOC:TAMAZUNCHALE      | TAMAN QUEDARÍA MAS CERCA, PERO ESTA BIEN DONDE ESTA NO NOS LEJOS QUE QUEDE DONDE AHORA SE UBICA   |
| 24L11616 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | CONSEJERO CONSULTIVO INDIGENA IINDEPI | SIN DATO     | TANCANHUITZ                                  | 5                           | NO                               | QUE LOS DISTRITOS LOCAL SE CLASIFIQUEN POR CULTURA INDIGENA, POR DERECHO MAS NO POR NUMERO DE POBLACION DE VOTANTES, NIU MUCH MENOS COMO PROPONE EL INE, MEZCLANDO TRES CULTURAS EN DOS DISTRITOS TOTALMENTE ERRONEO, YA QUE CADA CULTURA TIENE SUS PROPIOS USOS Y COSTUMBRES. AUTONOMIA Y LIBRE DETERMINACIÓN. | LOC:TANLAJAS          | DISTRITO INDIGENA LOCAL TENEK, CON CABECERA DISTRITAL EN TANLAJAS. (AQUISMON, TANCANHUITZ, HUEHUETLAN, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA, TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN VICENTE TANCUAYALAB. |

| Folio    | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo   | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|----------|-----------------|-------------------|---|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|
| 24L11619 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA (INDEPI) | TENEK    | TANLAJAS                                     | 6                           | NO                               | LAS COMUNIDADES DE TANLAJAS MANIFESTAMOS NUESTRA INCONFORMIDAD Y RECHAZO A LAS MANIOBRAS, MANIPULACIONES Y SIMULACIONES QUE EL INE HA VENIDO REALIZANDO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SU CONSULTA PARA LA DEMARCACION DE LOS DISTRITOS LOCALES Y FEDERALES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  | LOC:TANLAJAS          | DISTRITO LOCAL TENEK CON CABECERA EN TANLAJAS. (AQUISMÓN, TANCANHUITZ, HUEHUETLAN, TANLAJAS, SAN ANTONIO, TAMPAMOLON CORONA, TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN VICENTE TANCUAYALAB, |
| 24L11620 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO  | SIN DATO | TANCANHUITZ                                  | 5                           | NO                               | TRAS UN AMPLIO DEBATE, SE ADVIERTE QUE NO SE CUMPLIERON LOS CRITERIOS DE SER PREVIA, LIBRE E INFORMADA. EN VIRTUD QUE NO SE INFORMO A LA ASAMBLEA EN TIEMPO Y FORMA DE ESTE TEMA PARA DEBATIRLO A PROFUNDIDAD Y CON FUENTES DE INFORMACIÓN NO UNICAMENTE DE LA PARTE OFICIAL SINO DE ACADEMICOS Y ESTUDIOSOS DEL TEMA EN CUESTION POR LO QUE EN ANANIMIDAD SE REPRUEBA ESTE ACTO DE SIMULACIÓN. | SIN DATO              | SIN DATO  |
| 24L8117  | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                                       | NAHUATL  | SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA                    | 6                           | NO                               | QUEREMOS QUE SE MANTENGA COMO ESTA ACTUALMENTE ES MUY CERCANO Y ACCESIBLE   | LOC:TAMAZUNCHALE      | SIN DATO  |
| 24L8204  | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                                       | TENEK    | AQUISMON                                     | 5                           | SÍ                               | POR QUE QUEDARIA CERCA DEL MUNICIPIO DE AQUISMON  | LOC:TAMASOPO          | PORQUE QUEDARIA PEGADO DEL MUNICIPIO DE AQUISMON  |

| Folio   | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                    | Lengua      | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|---------|-----------------|-------------------|--------------------------|-------------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|---|
| 24L9206 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | AUTORIDADES COMUNITARIAS | XI'UY NORTE | TAMASOPO                                     | 5                           | NO                               | A NINGUN DE NOSOTROS NOS CONVIENE LAS PROPUUESTAS QUE HACE EL INE Y QUEREMOS QUE SE QUEDE EN CARDENAS Y QUE SEA CONSIDERADO COMO DISTRITO INDIGENA ASI COMO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA | LOC: CARDENAS         | COMO ACTUALEMNTE SE ENCUENTRA QUE SERIA EL DISTRITO 11 LOCAL  |
| 24L9317 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIO               | NAHUATL     | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | POR QUE NOS QUEDA CERCA  | LOC:TAMAZUNCHALE      | QUE SIGA EN LA MISMA, POR UQE NOS FACILITA EN MUCHOS ASPECTOS   |
| 24L9318 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | DELEGADO MUNICIPAL       | TENEK       | AQUISMON                                     | 5                           | SÍ                               | SIN DATO   | LOC:AQUISMON          | PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA PARA TRAMITAR  |
| 24L9320 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | DELEGADO MUNICIPAL       | NAHUATL     | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | POR QUE PERTENCEMOS AL MUNICIPIO MAS CERCANO Y NO QUEREMOS QUE SE MODIFIQUE EL LUGAR PARA LOS TRAMITES   | LOC:TAMAZUNCHALE      | SIN DATO  |
| 24L9322 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR            | NAHUATL     | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | POR QUE EL PUEBLO SE BENEFICIARIA QUE ESTE CERCA EL DISTRITO ELECTORAL POR LA FALTA DE RECURSOS  | LOC:TAMAZUNCHALE      | POR QUE ES UN LUGAR MAS CERCA PARA TODO LA CIUDADANIA DE HACER SUS TRAMITES DEL INE                                       |
| 24L9324 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO EJIDAL       | NAHUATL     | TAMPACAN                                     | 6                           | NO                               | PORQUE NOS VA QUEDAR MAS LEJANOS LOS MUNICIPIOS O RETIRADOS Y ESO NOS IMPACTARA EN LA ECONOMIA PARA ASISTIR CUANDO SE REQUIERA EN LA CABECERA DISTRITAL                              | LOC:MATLAPA           | PORQUE ES CERCANO Y CENTRICO DE LOS MUNICIPIOS  |
| 24L9325 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | DELEGADO MUNICIPAL       | NAHUATL     | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | POR QUE ESTA CERCA A MI COMUNIDAD  | LOC:TAMAN             | SE SUGIERE QUE SE QUEDE EN ESTE MISMO MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE PORQUE ES MUCHO EL BENEFICIO PARA LA POBLACION EN GENERAL |

| Folio   | Entidad         | Tipo Distribución | Cargo                             | Lengua  | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera   |
|---------|-----------------|-------------------|-----------------------------------|---------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|--|
| 24L9326 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | DELEGADO MUNICIPAL                | NAHUATL | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | PORQUE A NOSOTROS NOS FAVORECE QUE SE UBIQUE DENTRO DE NUESTRO MUNICIPIO   | LOC:TAMAZUNCHALE      | QUE NO SE QUITE DE ESTE MUNICIPIO, QUE SIGA AQUI EN TAMAZUNCHALE   |
| 24L9328 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | VECINO                            | NAHUATL | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | YA QUE PARA LE GENTE ESTA EN UN LUGAR APROPIADO Y DE TAL FORMA ESTA EN EL MERO CENTRO DE LOS DEMAS MUNICIPIOS                                | LOC:TAMAZUNCHALE      | QUE SIGA PERMANECIENDO EL INE EN TAMAZUNCHALE S.L.P.   |
| 24L9330 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE                     | NAHUATL | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | POR QUE NOS QUEDA CERCA  | LOC:TAMAN             | POR QUE NOS QUEDA CERCA  |
| 24L9334 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE DE BIENES COMUNALES | NAHUATL | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | SI PORQUE DENTRO DE MI MUNICIPIO QUE ES TAMAZUNCHALE SE ENCUENTRA UBICADA EL DISTRITO ELECTORAL  | LOC:SANTIAGO CENTRO   | POR QUE LAS DEMAS COMUNIDADES O BARRIOS SE ENCUENTRAN UBICADOS CERCA DE DICHA LOCALIDAD                                |
| 24L9336 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE DE B.C.             | NAHUATL | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | NO                               | PORQUE LA ACTUALIDAD LA CABECERA DISTRITAL SE ENCUENTRA EN TAMAZUNCHALE Y SI SE ENTREGAN OTROS MUNICIPIOS PODRÍAN CAMBIAR CABECERA DISTRITAL | LOC:TAMAZUNCHALE      | PORQUE ES MUNICIPIO MAS GRANDE DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO 07 Y SE ENCUENTRAN CON TODOS LOS SERVICIOS. |
| 24L9339 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                     | NAHUATL | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | EL PORQUE PORQUE NOS BENEFICIOS DE LOS SERVICIOS QUE OBTIENE TAMAZUNCHALE  | LOC:TAMAZUNCHALE      | PORQUE LA POBLACIÓN OBTIENE MÁS FACILIDAD EL ACUDIR A ESE DISTRITO Y POR TODOS LOS SERVICIOS QUE OBTIENE TAMAZUNCHALE  |

| Folio   | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                             | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|---------|-----------------|-------------------|-----------------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|---|
| 24L9342 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SEGUNDO SUPLENTE DE JUEZ AUXILIAR | NAHUATL  | AQUISMON                                     | 5                           | SÍ                               | EL FORTALECER NUESTROS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS NOS AYUDA A PROPONER DIPUTADOS FEDERALES DE NUESTRO DISTRITO PARA BUSCAR LOS BENEFICIOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS | LOC:AQUISMON          | SIN DATO  |
| 24L9344 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                       | NAHUATL  | AXTLA DE TERRAZAS                            | 5                           | SÍ                               | SIN DATO   | LOC:AXTLA DE TERRAZAS | POR QUE ES UN MUNICIPIO CENTRICO DENTRO DEL DISTRITO ADEMAS ESTARA MAS CERCAS DEL EJIDO |
| 24L9345 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                     | NAHUATL  | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SIN DATO                         | SIN DATO   | LOC:TAMAZUNCHALE      | PORQUE AGARRAMOS MAS CERCA PARA SER TRAMITES DE CREDENCIAL                              |
| 24L9346 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | DELEGADO                          | SIN DATO | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | SIN DATO   | LOC:TAMAZUNCHALE      | ES CENTRICO   |
| 24L9348 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                       | NAHUATL  | TAMPACAN                                     | 6                           | SÍ                               | SIN DATO   | LOC:TAMPACAN          | SIN DATO  |
| 24L9350 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | DELEGADO MUNICIPAL                | NAHUATL  | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | ESTOY DE ACUERDO QUE SIGA EN TAMAZUNCHALE EL DISTRITO ELECTORAL  | LOC:TAMAZUNCHALE      | QUEREMOS QUE LA CABECERA DISTRITAL SEA EN TAMAZUNCHALE                                  |

| Folio   | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                      | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera   |
|---------|-----------------|-------------------|----------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|--|
| 24L9353 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | DELEGADA MUNICIPAL         | SIN DATO | TAMAZUNCHALE                                 | 7                           | SÍ                               | *SIMPLIFICA EL TERRITORIO*LA CERCANIA PARA ACUDIR A LAS OFICINAS DEL INE*MEJOR ATENCION A LA CIUDADANIA*MAYORES BENEFICIOS*LA CERCANIA LOGRARIA MAS ORGANIZACION Y COORDINACION *QUE LAS AUTORIDADES ELECTAS VISITEN Y CONOZCAN LAS NECESIDADES DE SUS GOBERNADOS Y QUE DOMINEN LA LENGUA NAHUATL*SE TIENE OPORTUNIDAD DE QUE EL CANDIDATO SEA DE NUESTRO MUNICIPIO. | LOC:TAMAZUNCHALE      | *ES LO MAS CERCANO PARA QUE LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO ACUDAN A REALIZAR SUS TRAMITES *POR LO QUE OCASIONA MENOR GASTOS DE TRASLADARSE A OTRO MUNICIPIO |
| 24L9355 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR              | TENEK    | SAN ANTONIO                                  | 6                           | SÍ                               | POR QUE ESTAMOS ZONA CENTRICA  | LOC:TANLAJAS          | POR QUE TIENE TODOS LOS SEVICIOS   |
| 24L9365 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ                       | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PORQUE NOS HACE O NOS QUEDA CENTRICO   | LOC:XILITLA           | ES CENTRICO PARA OTRAS LOCALIDADES   |
| 24L9367 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | TESORERO EJIDAL            | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE SERIAMOS TODOS INDIGENAS   | LOC:XILITLA           | POR QUE NO TENEMOS RECURSOS PARA TRASLADARNOS  |
| 24L9370 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO           | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PUES POR QUE ESTAMOS CERCA Y PORQUE ESTAS TRES SON INDIGENAS O SEA LA MAYORIA  | LOC:XILITLA           | POR QUE NO CONTAMOS CON RECURSOS PARA TRASLADARNOS   |
| 24L9372 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR 1ER SUPLENTE | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | NO                               | POR LA DISTANCIA E IMPLICA GASTOS DE TRASLADO  | LOC:XILITLA           | ES DE FACIL ACCESO, NO IMPLICA GASTOS  |
| 24L9375 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SUPLENTE JUEZ (SEGUNDO)    | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | SE ENCUENTRA CERCANA AL MUNICIPIO, ES POSIBLE LLEVAR A CABO EL PROCESO ELECTORAL   | LOC:XILITLA           | DE SER POSIBLE, QUE SE UBIQUE EN EL MUNICIPIO SERIA POSIBLE QUE MAS GENTE ACUDA A EL PROCESO ELECTORAL   |

| Folio   | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                               | Lengua         | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera   |
|---------|-----------------|-------------------|-------------------------------------|----------------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|--|
| 24L9377 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR EN FUNCION            | NAHUATL        | XILITLA                                      | 7                           | sí                               | YO ESTOY DE ACUERDO POR QUE LA MAYORIA DE LAS COMUNIDADES SON INDIGENAS  | LOC:XILITLA           | POR QUE ES LUGAR MAS CERCANO   |
| 24L9378 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA    | WIXARIKA       | SAN LUIS POTOSI                              | 10                          | sí                               | DEBIDO A QUE SOMOS UN PUEBLO CON PRESENCIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS INTEGRANTES DE NUESTRO PUEBLO SE ENCUENTRAN EN DISTINTAS COLONIAS DENTRO DEL DISTRITO 05. | SIN DATO              | EN LA ZONA CENTRO, YA QUE NUESTROS HERMANOS INDÍGENAS SE ENCUENTRAN DISPERSOS EN DISTINTAS COLONIAS.   |
| 24L9380 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PRIMER SUPLENTE                | NAHUATL        | XILITLA                                      | 7                           | sí                               | PORQUE SE NOS HACE MAS CERCA PORQUE SIGA EL MUNICIPIO DENTRO DEL DISTRITO  | LOC:XILITLA           | POR QUE NOS FACILITA NOS ES MAS FACIL TRAMITAR NUESTROS PAPELES  |
| 24L9381 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA    | NÁHUATL        | SAN LUIS POTOSI                              | 10                          | sí                               | DEBIDO A QUE ESTAMOS EN DIFERENTES COLONIAS LOS QUE SOMOS DEL PUEBLO.  | SIN DATO              | COL. 6 DE JUNIO. PORQUE SE ENCUENTRA LA MAYORÍA DE LA GENTE.   |
| 24L9382 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO                    | NAHUATL        | XILITLA                                      | 7                           | sí                               | PARA PODER ELEGIR BIEN A LAS PERSONAS  | LOC:XILITLA           | PUES FAVORECE PARA ACERCAR LOS SERVICIOS QUE MANEJA EL INE   |
| 24L9383 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA | MAZAHUA JÑATJO | SAN LUIS POTOSI                              | 10                          | sí                               | SATISFACTORIO  | SIN DATO              | TODOS ESTÁ BIEN  |
| 24L9385 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR EN FUNCIONES          | NAHUATL        | XILITLA                                      | 7                           | sí                               | YO ESTOY DEACUARDO POR QUE ESTOS PUEBLOS SON INDIGENAS   | LOC:XILITLA           | PORQUE ES MI MUNICIPIO AL QUE PERTENEZCO ACLARO ES UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE POLÍTICAMENTE REDITÚA MÁS VOTOS EN LA HUASTECA Y ADEMÁS SERÍA UN GASTO ECONÓMICO MENOR LA GENTE QUE NECESITA EL TRÁMITE POR EL DE LA CREDENCIAL |

| Folio   | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                      | Lengua  | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|---------|-----------------|-------------------|----------------------------|---------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|---|
| 24L9386 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | NINGUNO                    | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA  | LOC:XILITLA           | POR LA CERCANIA   |
| 24L9388 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR              | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE NOSOTROS PODEMOS ELEGIR A UN DIPUTADO  | LOC:XILITLA           | POR QUE NOS EVITAMOS GASTOS   |
| 24L9390 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ 2DO SUPLENTE          | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA  | LOC:XILITLA           | POR LA CERCANIA   |
| 24L9391 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMANDANTE                 | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR MAS CERCANIA   | LOC:XILITLA           | POR LA CERCANIA   |
| 24L9392 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ 1ER SUPLENTE          | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE NOSOTROS PODEMOS ELEGIR A UN DIPUTADO DE AQUI CERCA  | LOC:XILITLA           | POR LA CERCANIA PARA TRAMITAR ALGUN DOCUMENTO   |
| 24L9393 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                   | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | SIN DATO   | LOC:AXTLA DE TERRAZAS | POR QUE ESTAMOS JUNTOS  |
| 24L9394 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE POR ASAMBLEA | NÁHUATL | SAN LUIS POTOSI                              | 9                           | SÍ                               | CONSIDERO QUE HAY ALGUNOS VOTANTES ESTÁN EN EL PADRÓN ELECTORAL DISTANTE DE SU COMUNIDAD, SE TRASLADAN PARA IR A VOTAR, ACERCARLOS A UN DISTRITO MÁS CERCANO O ABRIR OTRO DISTRITO, COMO SUCEDER EN LA HUASTECA, COMUNIDADES Y MUNICIPIOS QUE ESTÁN MUY DISTANTES. | SIN DATO              | DÓNDE SEA MÁS CERCANO O CÉNTRICO DE LAS COMUNIDADES DONDE PUEDAN ACERCARSE LA MAYORÍA DE LOS VOTANTES. MUCHOS NO ACUDEN POR ESTAR LEJOS DE SU JURISDICCIÓN. UN ESTUDIO DEMOGRÁFICO A FONDO. |
| 24L9395 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR              | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | NO                               | POR QUE TAMAZUNCHALE AGARRAMOS MUY LEJOS   | LOC:AXTLA DE TERRAZAS | SIN DATO  |
| 24L9396 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE              | NÁHUATL | SAN LUIS POTOSI                              | 10                          | NO                               | PORQUE SÍ NOS CAMBIAN AL DISTRITO 07, SERÁ UN DESCONTROL A TODOS EL DÍA DE LA VOTACIÓN, A DEMÁS ESTAMOS EN DIFERENTES COLONIAS.  | SIN DATO              | MEJOR QUE NOS DEJEN EN EL MISMO DISTRITO, ASÍ NO VAMOS A BATALLAR EL DÍA DE LA VOTACIÓN.  |

| Folio   | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                                  | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|---------|-----------------|-------------------|--|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|---|
| 24L9397 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR PROPIETARIO              | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE SE ENCUENTRA MAS CERCA, POR QUE SOMOS LA MAYORIA DEL PUEBLO INDIGENA   | LOC:MATLAPA           | POR QUE XILITLA Y TAMAZUNCHALE SEAMOS QUIENES NOS TRASLADEMOS   |
| 24L9399 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO                       | TENEK    | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE SON INDIGENAS  | LOC:XILITLA           | POR QUE NOS QUEDA CERCA   |
| 24L9401 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | CONSEJERA                              | TENEK    | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | SIN DATO   | LOC:XILITLA           | SIN DATO  |
| 24L9403 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA TÉNEK | TÉNEK    | SAN LUIS POTOSI                              | 10                          | NO                               | PORQUE SI NO CAMBIAN AL DISTRITO 07 SEA UN DESCONTROL A TODOS EL DÍA DE LA VOTACIÓN. ADEMÁS, ESTAMOS EN DIFERENTES COLONIAS. | SIN DATO              | MEJOR QUE NOS DEJEN EN EL DISTRITO, ASÍ NO VAMOS A BATALLAR EN DÍA DE LA VOTACIÓN, ESTAMOS ACOSTUMBRADOS EN EL LUGAR. |
| 24L9404 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ 2DO SUPLENTE                      | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUEDA MAS CERCA  | LOC:XILITLA           | PORQUE NOS EVITARIA SER GASTO Y NOS QUEDA MAS CERCA   |
| 24L9417 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO                       | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR UQE NOS QUEDA CERCA, POR QUE SOMOS INDIGENAS   | LOC:XILITLA           | PARA EVITAR GASTOS MAYORES , PARA ACERCAR LOS SERVICIOS ELECTORALES   |
| 24L9419 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO                       | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PARA DISTRIBUIR DE MANERA EQUILIBRADA LA POBLACION   | LOC:XILITLA           | PARA TENER MEJOR ACCESO   |
| 24L9420 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PRIMER SUPLENTE                   | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE ESTA MAS CERCA   | LOC:XILITLA           | POR QUE ESTA MAS CERCA  |
| 24L9422 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | PRIMER JUEZ SUPLENTE                   | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR SER MAS CERCA  | LOC:XILITLA           | NOS EVITARIA HACER GASTOS   |
| 24L9424 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ                                   | SIN DATO | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE ES MAS CERCA Y ES MENOS PASAJE   | LOC:MATLAPA           | POR QUE AHI ES MAS CERCA PARA NOSOTROS  |
| 24L9426 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | S. DEL JUEZ AUXILIAR                   | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE ES UN LUGAR MAS CERCA  | LOC:MATLAPA           | SIN DATO  |
| 24L9429 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SECRETARIO EJIDAL                      | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE SE AGARRA MAS CERCA  | LOC:MATLAPA           | POR QUE SE AGARRA MAS CERCA   |

| Folio   | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                            | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera                         |
|---------|-----------------|-------------------|----------------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|--|
| 24L9431 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                         | SIN DATO | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | SIN DATO  | LOC:XILITLA           | SIN DATO   |
| 24L9432 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ 2DO SUPLENTE                | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE SON MUNICIPIOS SON ZONA INDIGENA Y ES PUEBLO IRIGINARIO | LOC:XILITLA           | PORQUE ES UN LUGAR CENTRICO                            |
| 24L9434 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                      | SIN DATO | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE ESTA CERCA DE OTROS MUNICIPIOS                          | LOC:MATLAPA           | POR QUE ESTA CENTRICO                                  |
| 24L9437 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | 1ER SUPLENTE DE JUEZ COMUNITARIO | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR CENTRICO  | LOC:XILITLA           | POR MAS CERCA  |
| 24L9439 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ 1ER SUPLENTE                | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | QUE SEA XILITLA   | LOC:XILITLA           | PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA                             |
| 24L9441 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO                 | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE NOS QUEDA CERCA   | LOC:ITZACAPA          | SIN DATO   |
| 24L9443 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ 2º SUPLENTE                 | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE ES MA CERCA PARA CUALQUIER TRAMITE DE DOCUMENTOS        | LOC:XILITLA           | POR QUE ES MAS CERCA PARA TRAMITAR CUALQUIER DOCUMENTO |
| 24L9445 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ                             | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE ME QUEDA MAS CERCA DE MI COMUNIDAD                      | SIN DATO              | SIN DATO   |
| 24L9447 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ EN FUICION AUXILIAR         | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | HAY MAS COMUNICACION COMO ZONA INDIGENA                         | LOC:AQUISMON          | ES MAS CENTRICO  |
| 24L9449 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO                 | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PARA TENER CERCANOS A NUESTRO DISTRITO SEA EN MATLAPA           | SIN DATO              | SIN DATO   |
| 24L9452 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO                 | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE SE ENCUENTRA MAS CERCANO                                | LOC:MATLAPA           | POR QUE ES ZONA CENTRICA PARA TAMAZUNCHALE Y XILITLA   |
| 24L9453 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR                    | TENEK    | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | SI ESTAMOS DE ACUERDO   | LOC:XILITLA           | SIN DATO   |
| 24L9454 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO                         | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PARA QUE AYA UN DIPUTADO INDIGENA                               | LOC:XILITLA           | POR QUE NO CONTAMOS RECURSO PARA VIAJAR MAS RETIRADO   |

| Folio   | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo  | Lengua  | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|---------|-----------------|-------------------|--|---------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|---|
| 24L9461 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ 2DO SUPLENTE  | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE SE ENCUENTRA CERCA DE MI MUNICIPIO   | LOC:XILITLA           | PARA QUE SE ACERQUEN LOS SERVICIOS DEL INE  |
| 24L9462 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | SIN DATO   | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR SE TOMADO LOS ACUERDOS TOMANDO EN CUENTA A XILITLA   | LOC:MATLAPA           | PORQUE EL MUNICIPIO ES CÉNTRICO, POR LOS MPIO SUS ALREDEDORES O SI ES PREFERIBLE MAS CERCA                            |
| 24L9463 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO   | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE ES ZONA INDIGENA   | LOC:XILITLA           | PARA EVITAR GASTOS PARA TRASLADARME   |
| 24L9464 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE DEL PUEBLO OTOMÍ ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SLP | OTOMÍ   | SAN LUIS POTOSI                              | 10                          | SÍ                               | QUE ESTAMOS TODOS EN DIFERENTES PUNTOS, LOS DEL PUEBLO OTOMÍ, PERO, TODOS DENTRO DEL MISMO DISTRITO. | SIN DATO              | EN EL CENTRO HISTÓRICO QUE ES EL PUNTO MEDIO DE ENCUENTRO DE TODOS LOS COMPAÑEROS OTOMÍ RADICADOS EN SAN LUIS POTOSÍ. |
| 24L9465 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ 1ER SUPLENTE  | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PORQUE SOMOS PUEBLOS ORIGINARIOS   | LOC:XILITLA           | PARA EVITAR HACER GASTOS EN LOS TRAMITES PARA FAVORECER LA CERCANIA MODULO ELECTORAL                                  |
| 24L9466 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | 2DO SUPLENTE JUEZ AUXILIAR   | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | NO                               | QUEDA LEJOS  | LOC:XILITLA           | POR QUE NOS QUEDA CERCA   |
| 24L9467 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | 2 JUEZ   | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE ESTA MAS CERCA POR CUALQUIER ASUNTO NO GASTAR PASAJES  | LOC:XILITLA           | POR QUE ESTA MAS CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD Y NUESTRA GENTE PARA QUE NO GASTEN PASAJES                                |
| 24L9468 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO  | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE NOS HACE MAS CERCA   | LOC:XILITLA           | NOS HACE MAS CERCA  |
| 24L9469 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | 2 SUPLENTE DE JUEZ   | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE MAS CERCANO DE NUESTRA COMUNIDAD   | LOC:XILITLA           | POR QUE MAS CERCANO DE NUESTRA COMUNIDAD  |

| Folio   | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                      | Lengua  | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|---------|-----------------|-------------------|----------------------------|---------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|
| 24L9470 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR              | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE SOMOS UN PUEBLO INDIGENA Y HAY MAS BENEFICIO Y AUTONOMIA        | LOC:XILITLA           | POR QUE ESTA MAS CERCA Y HAY MAS FACILIDAD ECONOMICA                      |
| 24L9471 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE SOMOS DE ZONA INDIGENA Y PORQUE ESTA MAS COMUNICADO             | LOC:XILITLA           | POR QUE ESTAMOS MAS CERCA   |
| 24L9472 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ 1° SUPLENTE           | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | SE ESCUCHA MAS CERCA  | LOC:XILITLA           | POR QUE ESTA MAS CERCA Y ES MENOS PASAJE                                  |
| 24L9474 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO           | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE VA HACER UNA ZONA INDIGENA Y ADEMAS NOS QUEDA UN POCO MAS CERCA | LOC:MATLAPA           | POR QUE ES UN PUNTO INTERMEDIO  |
| 24L9477 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PORQUE SOMOS ZONA INDÍGENA Y PODEMOS ELEGIR A NUESTROS GOBERNANTES      | LOC:XILITLA           | PARA PODER REABRIR ATENCION Y AERVICIO Y PARA SER ROTATIVO LAS ATENCIONES |
| 24L9479 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO           | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | AGARAR MAS CERCA COMO INDIGENAS   | LOC:XILITLA           | POR ESTAR MAS CERCA   |
| 24L9481 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | NINGUNO                    | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE ES UN LUGAR CENTRICO Y MAS CERCANO                              | LOC:MATLAPA           | POR QUE ES UN LUGAR CENTRICO  |
| 24L9482 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR              | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE QUEDA MAS CERCA   | LOC:XILITLA           | POR QUE ME QUEDA MAS CERCA  |
| 24L9490 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR              | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | NO                               | POR QUE NOS QUEDA MUY RETIRADO  | LOC:XILITLA           | SIN DATO  |
| 24L9492 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR              | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PORQUE ESTÁ DENTRO DE UNA UBICACIÓN A NUESTRO FAVOR                     | LOC:XILITLA           | POR QUE SOY DE XILITLA POR LO TANTO ME QUEDARIA MAS CERCA                 |
| 24L9495 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | TESORERO BIENES COMUNALES  | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PORQUE ES MAS CERCA A LOS DEMAS MUNICIPIOS                              | LOC:XILITLA           | PORQUE ES MAS CERCA DE LOS DEMAS MUNICIPIO                                |
| 24L9497 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR              | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PORQUE ES MAS CERCANO A LOS OTROS MUNICIPIOS                            | LOC:XILITLA           | PORQUE ES UN LUGAR CERCANO  |
| 24L9498 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR 2DO SUPLENTE | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | NO                               | POR QUE DEVE ESTAR EN XILITLA ES MEJOR                                  | LOC:XILITLA           | POR ESTAR MAS CERCA   |

| Folio   | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                             | Lengua   | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación  | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|---------|-----------------|-------------------|-----------------------------------|----------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|---|
| 24L9499 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO                  | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PORQUE AGARRAMOS MAS CERCA   | LOC:XILITLA           | PORQUE ES UN PUEBLO CON MUCHAS COMUNIDADES  |
| 24L9500 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO                  | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE QUEREMOS QUE NUESTRO DISTRITO SEA CENTRICO   | LOC:MATLAPA           | POR LO MISMO QUE ESTARA MAS CENTRICO  |
| 24L9501 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | CONSEJO DE VIGILANCIA             | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PORQUE SON MAS PERSONAS INDIGENAS  | LOC:XILITLA           | PORQUE ME QUEDA MAS CERCA   |
| 24L9502 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ 2DO SUPLENTE                 | SIN DATO | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE SON ZONAS INDIGENAS Y AGARRAMOS MAS CERCA  | LOC:MATLAPA           | SIN DATO  |
| 24L9504 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO EJIDAL                | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE TODOS ESTAMOS CERCA PERO EL PUNTO INTERMEDIO ES MATLAPA                                | LOC:MATLAPA           | POR QUE SERIA EL PUNTO INTERMEDIO ENTRE XILITLA Y TAMAZUNCHALE                            |
| 24L9505 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR PROPIETARIO         | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR LA CERCANIA HACIA MI COMUNIDAD Y POR EL TRANSPORTE   | LOC:XILITLA           | POR LA CERCANIA A MI LOCALIDAD Y EN TRANSPORTE DE FACIL ACCESO                            |
| 24L9507 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | CONSEJO DE VIGILANCIA             | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | CENTRICO   | LOC:XILITLA           | PORQUE ESTA MAS CERCA   |
| 24L9510 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PRIMER SUPLENTE              | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | ESTOY DE ACUERDO PARA QUE SEAMOS TOMADOS MÁS EN CUENTA EN MUCHAS SITUACIONES Y POR LA CERCANIA | LOC:XILITLA           | POR LA CERCANIA Y NOS EVITAMOS GASTOS MAYORES Y PODER TRABAJAR EN CONJUNTO                |
| 24L9511 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO                  | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PORQUE SEA MAS CERCA EL LUGAR Y LA MAYORIA DE ESTAS COMUNIDADES SON PUEBLOS INDIGENAS          | LOC:XILITLA           | PORQUE QUEDA MAS CERCA A LAS DEMAS COMUNIDADES DE LOS QUE TIENE ESTE MUNICIPIO DE XILITLA |
| 24L9513 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | REPRESENTANTE DE BIENES COMUNALES | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR ESTAR MAS CERCA  | LOC:XILITLA           | POR CERCANIA  |
| 24L9515 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO                       | NAHUATL  | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PORQUE AGARRAMOS MAS CERCA Y ES ZONA INDIGENA  | LOC:XILITLA           | PARA NO VIAJAR Y HACER GASTO  |

| Folio   | Entidad         | Tipo Distritación | Cargo                      | Lengua  | Municipio de ubicación de pueblo o comunidad | Distrito de ubic. municipio | ¿De acuerdo con ubic. municipio? | Explicación   | Propuesta de cabecera | Explicación propuesta cabecera  |
|---------|-----------------|-------------------|----------------------------|---------|--|-----------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|
| 24L9516 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR              | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR QUE SON MUNICIPIOS INDIGENAS  | LOC:XILITLA           | POR LA DISTANCIA  |
| 24L9518 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ AUXILIAR 2DO SUPLENTE | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PORQUE SE UBICARÁ ENTRE ESTOS 3 MUNICIPIOS, Y ASÍ SERÁ MENOS HABITANTES QUE ABARQUE EL DISTRITO, POR LO CUAL SERÁ MENOS DIFÍCIL HACER LOS TRÁMITES PARA EL PADRÓN ELECTORAL | LOC:MATLAPA           | DE MANERA PERSONAL ESTARÍA BIEN UBICAR LA CABECERA DISTRITAL, EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA QUE SERÍA UN MUNICIPIO QUE ESTA ENTRE XILITLA Y TAMAZUNCHALE |
| 24L9520 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | 1ER SUPLENTE DEL JUEZ      | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | PORQUE SE UBICARÁ ENTRE ESTOS 3 MUNICIPIOS Y ASÍ SERÁ MENOS HABITANTES QUE ABARQUE EL DISTRITO, POR LO CUAL SERÁ MENOS DIFÍCIL HACER LOS TRÁMITES DEL PADRÓN ELECTORAL.     | LOC:MATLAPA           | PORQUE SE ENCUENTRA EN MEDIO DE LAS LOCALIDADES XILITLA Y TAMAZUNCHALE Y PARA NOSOTROS NOS QUEDA CERCA.   |
| 24L9533 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO           | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | NO                               | SOMOS ZONAS INDÍGENAS NAHUATL CON MAYOR POBLACIÓN Y PRÓXIMOS A SER AUTÓNOMOS ADEMÁS ES MÁS CERCA  | LOC:MATLAPA           | PORQUE ES CÉNTRICO ADEMÁS ES UN POCO MÁS CERCA Y ECONÓMICO  |
| 24L9537 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO           | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | LA AUTONOMÍA Y PORQUE SOMOS INDÍGENAS Y AGARRAMOS MAS CERCA   | LOC:XILITLA           | POR QUE ESTAMOS MAS CERCA Y POR QUE SOMOS MAS GRANDES DE COMUNIDADES  |
| 24L9539 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | CONSEJO DE VIGILANCIA      | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | LA AUTONOMÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS EL ACERCAMIENTO DE DISTRITO EN DISTANCIA  | LOC:XILITLA           | -POR ESCASEZ DE RECURSOS ECONÓMICOS - EL PORCENTAJE DE COMUNIDADES INDÍGENAS  |
| 24L9542 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ PROPIETARIO           | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | DISTANCIA MAS CORTA   | LOC:XILITLA           | POR QUE DISTANCIA CORTA   |
| 24L9543 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | JUEZ                       | SI      | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | CORTO DISTANCIA   | LOC:XILITLA           | SIN DATO  |
| 24L9544 | SAN LUIS POTOSÍ | LOCAL             | COMISARIADO EJIDAL         | NAHUATL | XILITLA                                      | 7                           | SÍ                               | POR ZONA INDIGENA   | LOC:XILITLA           | POR LA CERCANIA   |

| Folio   | Entidad            | Tipo<br>Distritación | Cargo                         | Lengua   | Municipio de<br>ubicación de<br>pueblo o<br>comunidad | Distrito de<br>ubic.<br>municipio | ¿De<br>acuerdo<br>con ubic.<br>municipio? | Explicación                                  | Propuesta de<br>cabecera | Explicación propuesta<br>cabecera              |
|---------|--------------------|----------------------|-------------------------------|----------|---|-----------------------------------|---|--|--------------------------|--|
| 24L9547 | SAN LUIS<br>POTOSÍ | LOCAL                | JUEZ AUXILIAR EN<br>FUNCIONES | SIN DATO | XILITLA   | 7                                 | NO  | POR QUE ESTA RETIRADO DE<br>NUESTO MUNICIPIO | LOC:XILITLA              | SIN DATO                                       |
| 24L9549 | SAN LUIS<br>POTOSÍ | LOCAL                | CONSEJERA                     | NAHUATL  | XILITLA   | 7                                 | SÍ  | POR QUE ESTA CERCA DEL<br>MUNICIPIO          | LOC:XILITLA              | PARA QUE SEA UN LUGAR<br>MAS CERCANO           |
| 24L9553 | SAN LUIS<br>POTOSÍ | LOCAL                | JUEZ AUXILIAR                 | SIN DATO | XILITLA   | 7                                 | SIN DATO                                  | SIN DATO                                     | SIN DATO                 | SIN DATO                                       |
| 24L9557 | SAN LUIS<br>POTOSÍ | LOCAL                | JUEZ PROPIETARIO              | NAHUATL  | XILITLA   | 7                                 | SÍ  | AXTLA  | LOC:ZAPUYO               | LA COMUNIDAD ESTA<br>GRANDE MUCHO<br>HABITANTE |

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ

### ANTECEDENTES

- 1. Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
- 2. Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral", en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
- 3. Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
- 4. Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Reseccionamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 5. Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.
- 6. Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.

7. **Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.
8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente, la DERFE realizó diversos ajustes al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados en su momento a la CRFE y a la CNV. El 26 de mayo de 2022 y el 25 de agosto de 2022, CRFE aprobó, respectivamente, nuevas modificaciones al mencionado plan mediante los Acuerdos INE/CRFE26/04SE/2022 e INE/CRFE40/07SE/2022.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

- 13. Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativas.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la “Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
- 14. Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral”.
- 15. Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afromexicana y la información sobre los tiempos de traslado.
- 16. Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Baja California, Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora.** El 26 de enero de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG30/2022, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Baja California, Chiapas, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25, incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I, II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023

### Equilibrio poblacional

#### Criterio 1

##### a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

##### b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

#### Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

#### Criterio 2

##### a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

#### Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:

- I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:
  - a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

- b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

- c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$MNA = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.
- II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

#### **b) Para las Distritaciones Locales:**

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

#### **Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:**

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de  $\pm 15\%$  con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## **Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana**

### **Criterio 3**

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

## **Integridad municipal**

### **Criterio 4**

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

#### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

## Compacidad

### Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### **Regla operativa del criterio 5**

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

## Tiempos de traslado

### Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

#### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## Continuidad geográfica

### Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

#### **Regla operativa del criterio 7**

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

## Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

### Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas**

### **A. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

#### **B. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal**

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
  - 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
  - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
  - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Segundo Escenario de Distritación de la entidad federativa de San Luis Potosí, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores y modificado por la DERFE, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones presentadas por los partidos políticos para la entidad federativa de San Luis Potosí.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta; integrada por los representantes de los partidos políticos, PAN y PRI ante la CNV, del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA ante la CLV, así como del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA, PNA y PCP ante el OPLE.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

| San Luis Potosí   | Función de Costo | Dif. con Segundo Escenario | Desviación Poblacional | Dif. con Segundo Escenario | Compacidad Geométrica | Dif. con Segundo Escenario | Tiempos Traslado | Dif. con Segundo Escenario | Dttos. fuera de rango | Nº Dttos Ind/Afro | Nº frac. mpales |
|---|------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------|
| Segundo Escenario   | 14.705227        | --                         | 6.872974               | --                         | 6.598785              | --                         | 1.233467         | --                         | 0                     | 3                 | 0               |
| PAN CNV<br>PRI CNV<br>PAN CLV<br>PRI CLV<br>PRD CLV<br>PT CLV<br>PVEM CLV<br>MC CLV<br>MORENA CLV<br>PAN OPLE<br>PRI OPLE<br>PRD OPLE<br>PT OPLE<br>PVEM OPLE<br>MC OPLE<br>MORENA OPLE<br>PNA OPLE<br>PCP OPLE | 10.532745        | -4.172482                  | 3.135184               | -3.737790                  | 6.169594              | -0.429191                  | 1.227967         | 0.005500                   | 0                     | 3                 | 0               |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## II. Documentación adicional.

Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los partidos: PAN y PRI ante la CNV, del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA ante la CLV, así como del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA, PNA y PCP ante el OPLE, en la entidad federativa de San Luis Potosí, se incluyen en el Anexo 1.

## III. Análisis.

De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los partidos: **PAN y PRI ante la CNV, del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA ante la CLV**, así como del **PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA, PNA y PCP ante el OPLE**, tiene las siguientes características<sup>1</sup>:

- a. Presenta cero fracciones municipales, al igual que el Segundo Escenario generado por la DERFE.
- b. La función de costo es menor en **4.172482** que la presentada en el Segundo Escenario emitido por la DERFE.
- c. De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera<sup>2</sup>:

| Municipios |       |   |                |           |
|------------|-------|---|----------------|-----------|
| Distrito   | Total | Completo(s)   | Fraccionado(s) | %Indígena |
| 1          | 8     | AHUALULCO, MEXQUITIC DE CARMONA, MOCTEZUMA, SALINAS, SANTO DOMINGO, VENADO, VILLA DE ARRIAGA, VILLA DE RAMOS  | 0              | 3.23      |
| 2          | 10    | ARMADILLO DE LOS INFANTE, CERRO DE SAN PEDRO, GUADALCÁZAR, SAN NICOLÁS TOLENTINO, SANTA MARÍA DEL RÍO, TIERRA NUEVA, VILLA DE ARISTA, VILLA DE REYES, VILLA HIDALGO, ZARAGOZA | 0              | 3.69      |
| 3          | 7     | CATORCE, CEDRAL, CHARCAS, MATEHUALA, VANEGAS, VILLA DE GUADALUPE, VILLA DE LA PAZ   | 0              | 4.75      |
| 4          | 6     | CERRITOS, CIUDAD FERNÁNDEZ, LAGUNILLAS, RÍOVERDE, SAN CIRO DE ACOSTA, VILLA JUÁREZ  | 0              | 8.96      |
| 5          | 9     | ALAQUINES, AQUISMÓN, CÁRDENAS, CIUDAD DEL MAÍZ, TANCANHUITZ, HUEHUETLÁN, RAYÓN, SANTA CATARINA, TAMASOPO  | 0              | 52.84     |
| 6          | 1     | SAN LUIS POTOSÍ   | 0              | 6.25      |

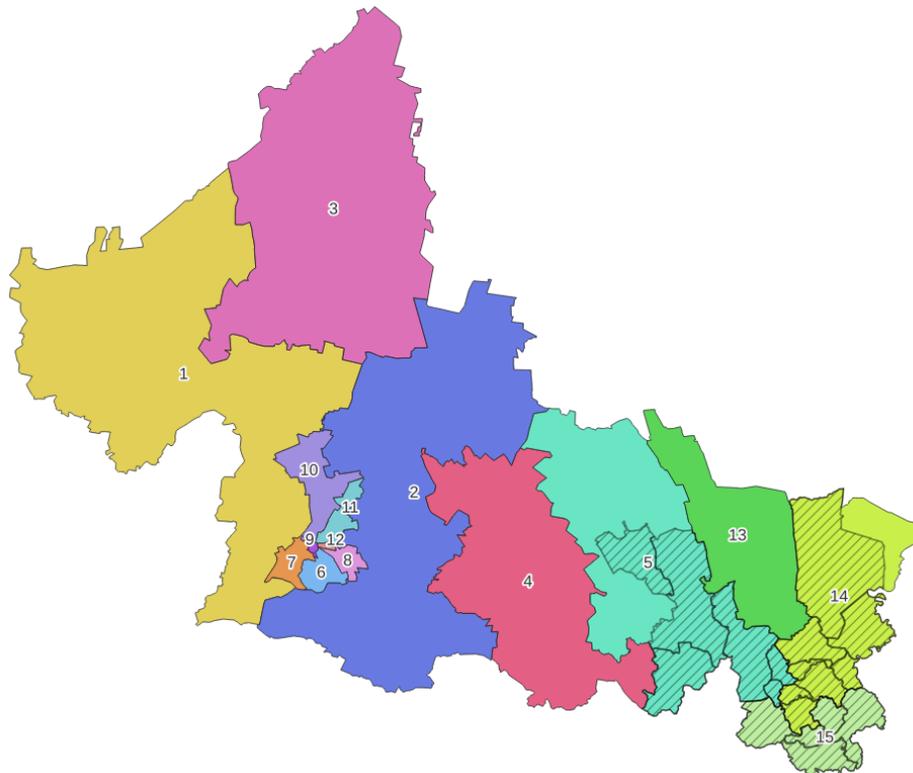
<sup>1</sup>Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

<sup>2</sup>IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

| <b>Municipios</b> |              |  |                       |                  |
|-------------------|--------------|--|-----------------------|------------------|
| <b>Distrito</b>   | <b>Total</b> | <b>Completo(s)</b>   | <b>Fraccionado(s)</b> | <b>%Indígena</b> |
| <b>7</b>          | 1            | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                     | 6.25             |
| <b>8</b>          | 1            | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                     | 6.25             |
| <b>9</b>          | 1            | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                     | 6.25             |
| <b>10</b>         | 1            | SAN LUIS POTOSÍ  | 0                     | 6.25             |
| <b>11</b>         | 1            | SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ  | 0                     | 5.72             |
| <b>12</b>         | 1            | SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ  | 0                     | 5.72             |
| <b>13</b>         | 2            | CIUDAD VALLES, EL NARANJO  | 0                     | 27.94            |
| <b>14</b>         | 9            | COXCATLÁN, ÉBANO, SAN ANTONIO, SAN VICENTE TANCUAYALAB, TAMPAMOLÓN CORONA, TAMUÍN, TANLAJÁS, TANQUIÁN DE ESCOBEDO, AXTLA DE TERRAZAS | 0                     | 65.71            |
| <b>15</b>         | 5            | SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, TAMAZUNCHALE, TAMPACÁN, XILITLA, MATLAPA  | 0                     | 74.60            |

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del  $\pm 15\%$  tal como lo muestra la siguiente tabla:

| Distrito | Población | Población Indígena | Población Indígena (%) | Desviación Poblacional (%) | Diferencia Poblacional | Componente Poblacional | Componente Compacidad | Componente Tiempos Traslado |
|----------|-----------|--------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 11       | 165,402   | 9,461              | 5.72                   | -12.09                     | -22,748                | 0.649691               | 0.397949              | 0.01466                     |
| 12       | 171,166   | 9,791              | 5.72                   | -9.03                      | -16,984                | 0.362163               | 0.219926              | 0.00000                     |
| 9        | 174,315   | 10,895             | 6.25                   | -7.35                      | -13,835                | 0.240318               | 0.247139              | 0.00000                     |
| 3        | 175,588   | 8,346              | 4.75                   | -6.68                      | -12,562                | 0.198129               | 0.281813              | 0.11430                     |
| 7        | 179,267   | 11,204             | 6.25                   | -4.72                      | -8,883                 | 0.099074               | 0.355757              | 0.00000                     |
| 8        | 180,012   | 11,251             | 6.25                   | -4.33                      | -8,138                 | 0.083153               | 0.300905              | 0.00579                     |
| 10       | 182,456   | 11,404             | 6.25                   | -3.03                      | -5,694                 | 0.040709               | 0.448728              | 0.00000                     |
| 4        | 194,134   | 17,386             | 8.96                   | 3.18                       | 5,984                  | 0.044951               | 0.542600              | 0.12726                     |
| 6        | 194,272   | 12,142             | 6.25                   | 3.25                       | 6,122                  | 0.047049               | 0.162287              | 0.00000                     |
| 14       | 194,857   | 128,034            | 65.71                  | 3.56                       | 6,707                  | 0.056470               | 0.486185              | 0.14592                     |
| 5        | 197,441   | 104,330            | 52.84                  | 4.94                       | 9,291                  | 0.108368               | 0.515977              | 0.20948                     |
| 2        | 199,865   | 7,385              | 3.69                   | 6.23                       | 11,715                 | 0.172293               | 0.649178              | 0.12576                     |
| 13       | 200,723   | 56,080             | 27.94                  | 6.68                       | 12,573                 | 0.198455               | 0.312233              | 0.21122                     |
| 1        | 206,227   | 6,653              | 3.23                   | 9.61                       | 18,077                 | 0.410246               | 0.667167              | 0.19491                     |
| 15       | 206,530   | 154,082            | 74.60                  | 9.77                       | 18,380                 | 0.424114               | 0.581751              | 0.07867                     |

La tabla anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre **-12.09%** para el **distrito 11** y **9.77%** en el caso del **distrito 15**.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que, se observa que la propuesta, al igual que el Segundo Escenario

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

presentado por la DERFE, presenta tres distritos con 40% o más de población indígena y/o afroamericana.

- 4) Con referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó con municipios completos. Al igual que el Segundo Escenario propuesto por la DERFE no presenta fracciones municipales.
- 5) Sobre el principio de compatibilidad geométrica al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado es menor al Segundo Escenario propuesto por la DERFE en **0.429191**.
- 6) Con referencia al componente de tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se identificó que el escenario presentado es apenas menor en **0.005500** respecto al Segundo Escenario.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.
- 8) Adicionalmente, la propuesta preservó las dos unidades geográficas producto de Consulta Indígena y Afroamericana que se incorpora en el Segundo Escenario.

**Por lo anteriormente mencionado la propuesta, es la mejor para ser considerada como Tercer Escenario, pues presenta una menor función de costo que la del Segundo Escenario presentado por la DERFE.**

#### **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional concluye que: **la propuesta de los partidos políticos: PAN CLV, PRI CLV, PRD CLV, PT CLV, PVEM CLV, MC CLV, MORENA CLV, PAN OPLE, PRI OPLE, PRD OPLE, PT OPLE, PVEM OPLE, MC OPLE, MORENA OPLE, PNA OPLE, PCP OPLE, PAN CNV y PRI CNV**, presenta la mejor función de costo y cumple de manera puntual con todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local y preserva el total de las unidades geográficas producto de la Consulta Indígena y Afroamericana. **Por lo que, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerada como el Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD**

|  |   |
|--|---|
| <br>Marcela Cheng Oviedo                              | <br>Leticia Gerónimo Mendoza   |
| <br>Miguel Ángel Gutiérrez Andrade                    | <br>Juan Manuel Herrero Álvarez |
| <br>Rodrigo Morales Manzanares                       | <br>Celia Palacios Mora        |
| <br>René Miranda Jaimes – <i>Secretario Técnico</i> |   |

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.

## ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de San Luis Potosí.



REPRESENTACION ANTE LA  
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Recibí 1 oficio  
con 1 usb con  
14 anexos .json

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2022.  
Numero de Oficio PAN/CNV/189/2022.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCIA RUIZ  
Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.  
Presente.-

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso l), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021 y sus modificaciones mediante acuerdos posteriores, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 6 (seis) Escenario 2 (dos), integrado por los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas, los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se relacionan:

| Entidad         | Escenario | Archivo             | Función de Costo | Municipios fraccionados | Distritos indígenas |
|-----------------|-----------|---------------------|------------------|-------------------------|---------------------|
| Aguascalientes  | Federal   | 01_CNV_PAN_F_2.JSON | 1.962044         | 1                       | 0                   |
| Aguascalientes  | Local     | 01_CNV_PAN_L_2.JSON | 7.304144         | 2                       | 0                   |
| Durango         | Federal   | 10_CNV_PAN_F_2.JSON | 2.989283         | 1                       | 0                   |
| Durango         | Local     | 10_CNV_PAN_L_2.JSON | 12.042592        | 3                       | 1                   |
| Hidalgo         | Federal   | 13_CNV_PAN_F_2.JSON | 5.987594         | 0                       | 2                   |
| Hidalgo         | Local     | 13_CNV_PAN_L_2.JSON | 13.507038        | 2                       | 5                   |
| Oaxaca          | Federal   | 20_CNV_PAN_F_2.JSON | 10.872248        | 1                       | 10                  |
| Oaxaca          | Local     | 20_CNV_PAN_L_2.JSON | 23.892166        | 4                       | 25                  |
| Quintana Roo    | Federal   | 23_CNV_PAN_F_2.JSON | 3.723517         | 1                       | 1                   |
| Quintana Roo    | Local     | 23_CNV_PAN_L_2.JSON | 9.465841         | 3                       | 1                   |
| San Luis Potosí | Federal   | 24_CNV_PAN_F_2.JSON | 7.149185         | 1                       | 1                   |
| San Luis Potosí | Local     | 24_CNV_PAN_L_2.JSON | 10.532745        | 2                       | 3                   |
| Tamaulipas      | Federal   | 28_CNV_PAN_F_2.JSON | 6.682120         | 2                       | 0                   |
| Tamaulipas      | Local     | 28_CNV_PAN_L_2.JSON | 11.886531        | 7                       | 0                   |



REPRESENTACION ANTE LA  
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, en su caso, se acompaña al presente y de manera impresa, las observaciones y/o justificaciones al escenario federal y/o local, para que sean tomadas en consideración al momento del dictamen respectivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Comité Técnico de Distribución.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA  
Representante Propietario del Partido Acción Nacional  
Ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE

**Partido Revolucionario Institucional**  
**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



**No. OFICIO CNV-PRI-121022-113**

Ciudad de México, 12 de octubre de 2022

**Mtro. Juan Gabriel García Ruíz**

Director del Secretariado de las  
Comisiones de Vigilancia de la Dirección  
Ejecutiva del Registro Federal de Electores

**P r e s e n t e**

En relación con los trabajos de la Distritación Nacional, envío a usted las propuestas de esta representación, de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de los escenarios de Distritación Electoral Federal y Locales relativas al Segundo Escenario de Distritación 2021-2023 del Bloque 6, de acuerdo a lo siguiente:

| <b>Archivo .json</b> | <b>Escenario Propuesto PRI</b> |
|----------------------|--------------------------------|
| 01_CNV_PRI_F2.json   | 1.944582                       |
| 01_CNV_PRI_L2.json   | 7.58788                        |
| 10_CNV_PRI_F2.json   | 2.989283                       |
| 10_CNV_PRI_L2.json   | 12.042592                      |
| 13_CNV_PRI_F2.json   | 5.987594                       |
| 13_CNV_PRI_L2.json   | 13.507038                      |
| 20_CNV_PRI_F2.json   | 10.872248                      |
| 20_CNV_PRI_L2.json   | 23.892166                      |
| 23_CNV_PRI_F2.json   | 3.723517                       |
| 23_CNV_PRI_L2.json   | 9.465841                       |
| 24_CNV_PRI_F2.json   | 7.149185                       |
| 24_CNV_PRI_L2.json   | 10.532745                      |
| 28_CNV_PRI_F2.json   | 6.68212                        |
| 28_CNV_PRI_L2.json   | 11.886531                      |

**Partido Revolucionario Institucional**  
**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



Se adjuntan al correo electrónico 14 archivos .json, de las entidades federativas arriba señaladas.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

*Atentamente*  
**“Democracia y Justicia Social”**



**Mtro. Luis Enrique Mena Calderón**  
Representante Propietario ante la  
Comisión Nacional de Vigilancia del  
Registro Federal de Electores.



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

OFICIO 194/CDE/SLP/SG/10/2022

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de octubre de 2022



REG. FED. DE ELECTORES  
Vocalía Local en S.L.P.

**C. LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E.-**

**RECIBIDO**  
FECHA 12/10/2022  
NOMBRE Rocio Muñoz  
HORA 12:10 hrs

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios de Distritación electoral federal y locale del Estado de San Luis Potosí, propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 6 (seis), los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se describen:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORES  
OFICIALIA DE PARTIDOS  
12 OCT 2022  
12:00  
**RECIBIDO**  
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí  
2/10/22  
1 USB



Comité Directivo Estatal del PAN SLP  
Zenón Fernández 1005  
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel. (444) 815.59.55

PANSLP  
[www.panslp.org](http://www.panslp.org)



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
SAN LUIS POTOSÍ

| Entidad         | Escenario | Archivo           | Función de Costo  | Municipios fraccionados | Distritos indígenas |
|-----------------|-----------|-------------------|-------------------|-------------------------|---------------------|
| San Luis Potosí | Federal   | 24_CLV_PAN_F.JSON | <b>7.149185</b>   | 1                       | 1                   |
| San Luis Potosí | Local     | 24_CLV_PAN_L.JSON | <b>10.5327745</b> | 2                       | 3                   |

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**



**LIC. LIDIA ARGÜELLO ACOSTA**  
**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION**  
**NACIONAL**

**LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON**

**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN SAN LUIS POTOSI.**

**JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ** con el carácter de representante propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** ante ésta H. Comisión, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, me permito adjuntar propuesta de Distritación Electoral Federal en el Estado de San Luis Potosí, así como observaciones al Segundo Escenario en USB, el cual contiene el **archivo digital 24\_CLV\_PRI\_F.json** : PROPUESTA DISTRITACION FEDERAL en .pdf y .JSON con los siguientes valores:

- \*Poblacional: 2.649870
- \*Compacidad: 3.578455
- \*Tiempo de traslado 0.920860
- \*Costo total de: 7.149185

**Información detallada por distritos.**

| No. | % D Media | Población | +/- Población | Poblacional | Compacidad | Tiempo Traslado | % P. Ind. + Afro. |
|-----|-----------|-----------|---------------|-------------|------------|-----------------|-------------------|
| 1   | -5.30%    | 381,815   | -21,364       | 0.124795    | 0.502635   | 0.262807        | 3.928214          |
| 2   | -5.83%    | 379,671   | -23,508       | 0.151099    | 0.446297   | 0.103145        | 80.341873         |
| 3   | -11.26%   | 357,788   | -45,391       | 0.563334    | 0.648021   | 0.193428        | 6.509878          |
| 4   | 4.14%     | 419,880   | 16,701        | 0.076259    | 0.598874   | 0.234432        | 32.745218         |
| 5   | -7.54%    | 372,779   | -30,400       | 0.252683    | 0.467949   | 0.06594         | 5.561230          |
| 6   | 12.21%    | 452,418   | 49,239        | 0.662879    | 0.315757   | 0.02163         | 6.250000          |
| 7   | 13.57%    | 457,904   | 54,725        | 0.818819    | 0.598924   | 0.039477        | 6.250000          |

**Componentes:**

| Componente      | Ponderación | Valor    |
|-----------------|-------------|----------|
| Poblacional     | 1.0         | 2.649870 |
| Compacidad      | 0.5         | 3.578455 |
| Tiempo Traslado | 0.4         | 0.920860 |
| Total           |             | 7.149185 |

**Municipios fraccionados:**

| Id | Nombre          | Num. Distritos | Íntegros | Compartidos |
|----|-----------------|----------------|----------|-------------|
| 28 | San Luis Potosi | 2              | 2        | 0           |



Av. Luis Donaldo Colosio 335  
1er. Piso Col. ISSSITE, C.P. 78270  
San Luis Potosí, S.L.P.

**REG. FED. DE ELECTORES**  
Vocalía Local en S.L.P.

**RECIBIDO**

FECHA 12/09/22

NOMBRE Rocio Muñoz

HORA 13:20 hrs



5. (44)167-60-50

El escenario que propone el Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí en *consenso* con lo demás partidos mejora el segundo escenario de la Distritación Federal, la cual cumple con todos los criterios y la consulta indígena.

Por lo expuesto, a esta Honorable Comisión, atentamente PIDO:

Única: me tenga por presentando propuesta de Distritación Electoral Federal del Estado de San Luis Potosí, en USB, el cual contiene el **archivo digital 24\_CLV\_PRI\_F.json** : PROPUESTAPRI.pdf y PROPUESTAPRI.JSON

ATENTAMENTE  
  
JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON**

**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN SAN LUIS POTOSÍ.**

**JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ** con el carácter de representante propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** ante ésta H. Comisión, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, me permito adjuntar propuesta de Distritación Electoral Local en el Estado de San Luis Potosí, así como observaciones al Segundo Escenario en Disco Compacto (CD), el cual contiene el **Archivo Digital 24\_CLV\_PRI\_L.json**: PROPUESTA DISTRITACION LOCAL en .pdf y .JSON con los siguientes valores:

- \*Poblacional: 3.135184
- \*Compacidad: 6.169594
- \*tiempo de traslado 1.227967
- \*Costo total de: 10.532745

**Información detallada por distritos.**

| No. | % D Media | Población | +/- Población | Poblacional | Compacidad | Tiempo Traslado | % P. Ind. + Afro. |
|-----|-----------|-----------|---------------|-------------|------------|-----------------|-------------------|
| 1   | 9.61%     | 206,227   | 18,077        | 0.410246    | 0.667167   | 0.194912        | 3.225871          |
| 2   | 6.23%     | 199,865   | 11,715        | 0.172293    | 0.649178   | 0.125757        | 3.694908          |
| 3   | -6.68%    | 175,588   | -12,562       | 0.198129    | 0.281813   | 0.1143          | 4.753112          |
| 4   | 3.18%     | 194,134   | 5,984         | 0.044951    | 0.542600   | 0.127264        | 8.955744          |
| 5   | 4.94%     | 197,441   | 9,291         | 0.108368    | 0.515977   | 0.209481        | 52.841119         |
| 6   | 3.25%     | 194,272   | 6,122         | 0.047049    | 0.162287   | 0               | 6.250000          |
| 7   | -4.72%    | 179,267   | -8,883        | 0.099074    | 0.355757   | 0               | 6.250000          |
| 8   | -4.33%    | 180,012   | -8,138        | 0.083153    | 0.300905   | 0.005786        | 6.250000          |
| 9   | -7.35%    | 174,315   | -13,835       | 0.240318    | 0.247139   | 0               | 6.250000          |
| 10  | -3.03%    | 182,456   | -5,694        | 0.040709    | 0.448728   | 0               | 6.250000          |
| 11  | -12.09%   | 165,402   | -22,748       | 0.649691    | 0.397949   | 0.014664        | 5.720000          |
| 12  | -9.03%    | 171,166   | -16,984       | 0.362163    | 0.219926   | 0               | 5.720000          |
| 13  | 6.68%     | 200,723   | 12,573        | 0.198455    | 0.312233   | 0.211215        | 27.938811         |
| 14  | 3.56%     | 194,857   | 6,707         | 0.056470    | 0.486185   | 0.145918        | 65.706745         |
| 15  | 9.77%     | 206,530   | 18,380        | 0.424114    | 0.581751   | 0.078672        | 74.604933         |

**Componentes:**

| Componente      | Ponderación | Valor            |
|-----------------|-------------|------------------|
| Poblacional     | 1.0         | 3.135184         |
| Compacidad      | 0.5         | 6.169594         |
| Tiempo Traslado | 0.4         | 1.227967         |
| <b>Total</b>    |             | <b>10.532745</b> |

**Municipios fraccionados:**

| Id | Nombre                      | Num. Distritos | Íntegros | Compartidos |
|----|-----------------------------|----------------|----------|-------------|
| 28 | San Luis Potosí             | 5              | 5        | 0           |
| 35 | Soledad De Graciano Sanchez | 2              | 2        | 0           |



REG. FED. DE ELECTORES  
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 12 OCT 2022

NOMBRE Leoncio Moreno

HORA 13:20 Hrs



2/10/20  
1058

El escenario que propone el Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí en *consenso* con lo demás partidos mejora el segundo escenario de la distritación local , la cual cumple con todos los criterios y la consulta indígena.

Por lo expuesto, a esta Honorable Comisión, atentamente hago la siguiente

PETICION:

Única: me tenga por presentando propuesta de Distritación Electoral local del Estado de San Luis Potosí, en USB, Archivo Digital 24\_CLV\_PRI\_L.json el cual contiene el propuestapri.pdf y propuesta pri.json



ATENTAMENTE

**JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ**

Representante Propietario



REG. FED. DE ELECTORES  
Vocalía Local en S.L.P

Oficio No. CEEPC /PRE/SE/1363/2022.  
10 de octubre de 2022.

**RECIBIDO**

FECHA 12-10-22 Asunto: Envío de propuesta de mejora al 2do. Escenario de  
Distritación Local consensado con los partidos políticos.

NOMBRE Tereza Mtz

**LIC. PABLO SERGIO AISPURÓ CÁRDENAS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA LA JUNTA LOCAL**  
**EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**PRESENTE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORES  
OFICIALIA DE PARTICIPACIÓN CÍVICAS  
12 OCT 2022  
11:05  
**RECIBIDO**  
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí

AT'N: LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN EL ESTADO.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en conjunto con los partidos políticos con registro local o nacionales con inscripción vigente y los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia ante el Registro Federal de Electores en el estado de San Luis Potosí, por este conducto nos permitimos remitir la propuesta de mejora al segundo escenario de la distritación local, mismo que es elaborado en **consenso** con los partidos con presencia ante el Pleno del Consejo General de este organismo electoral y los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia, mediante un disco compacto que contiene los siguientes archivos:

- En formato **.json** la propuesta **consensada** de mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí.
- En formato **.docx** el documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuesta **Consensada** de Mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí, donde se aplican las recomendaciones de la consulta a los pueblos originarios y afroamericanos.

Así mismo se incluye en material impreso lo siguiente:

- El **.pdf** generado a partir del Sistema Informático de Distritación 2021-2023, de la propuesta consensada de mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, resultando en el SID 2021-2023 con un costo de **10.532745** elaborado por este Organismo Electoral en acompañamiento con los partidos políticos con representación ante el Pleno de este Consejo y los integrantes de los partidos políticos de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Propuesta consensada de mejora técnica de mejoras al segundo escenario de distritación local para el Estado de San Luis Potosí.

*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*

- El documento denominado “Análisis Técnico, Observaciones y Propuestas de Mejoras al Segundo Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior se les remite como una propuesta técnica elaborada en **consenso** con los partidos políticos con presencia ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Estado, en reuniones de trabajo llevadas a cabo en la sede de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado bajo la coordinación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mismas que fueron analizadas y en su caso aprobada en sus diferentes etapas de evaluación como un escenario viable de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Dra. Paloma Blanco López**  
Consejera Presidenta



**Lic. Roble Ruth Alejandro Torres**  
Secretaria Ejecutiva



**Lic. Lidia Arguello Acosta**  
Representante Propietario  
Partido Acción Nacional



**C. José Roberto García González**  
Representante Propietario  
Partido Revolucionario Institucional



**C. Aarón López Bravo**  
Representante Propietario del  
Partido de la Revolución Democrática.



**C. Eduardo Quintero Uresti**  
Representante Propietario  
Partido del Trabajo



**Lic. Guillermo Navarro Cedillo**  
Representante Propietario  
Partido Verde Ecologista de México



**C. Sandro Ezequiel Villa Melgarejo**  
Representante Propietario  
Partido Movimiento Ciudadano



**Lic. Humberto Trejo Melgoza**  
Representante Propietario de  
**MORENA**

Oficio No. CEEPC/PRE/SE/1362/2022.

10 de octubre de 2022.

Asunto: Envío de propuesta de mejora al 2do. Escenario de  
Distritación Local **consensado** con los partidos políticos.

**LIC. PABLO SERGIO AISPURÓ CÁRDENAS**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL**  
**EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**PRESENTE.**



**AT'N: LIC. LEONCIO RICARDO MORENO CASTRELLON**  
**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN EL ESTADO.**

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en conjunto con los partidos políticos con registro local o nacionales con inscripción vigente, por este conducto nos permitimos remitir la propuesta de mejora al segundo escenario de la distritación local mismo que es elaborado en **consenso**, con los partidos con presencia ante el Pleno del Consejo General de este organismo electoral, mediante un disco compacto que contiene los siguientes archivos:

- En formato **.json** la propuesta **consensada** de mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí.
- En formato **.docx** el documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuesta **Consensada** de Mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí, donde se aplican las recomendaciones de la consulta a los pueblos originarios y afroamericanos.



REG. FED. DE ELECTORES

Vocalía Local en **ASL** mismo se incluye en material impreso lo siguiente:

**RECIBIDO**

FECHA 12-10-22 • El .pdf generado a partir del Sistema Informático de Distritación 2021-2023, de la propuesta **consensada** de mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, resultando en el SID 2021-2023 con un costo de **10.532745** elaborado por este Organismo Electoral en acompañamiento con los partidos políticos con representación ante el Pleno de este.

NOMBRE Teresa Mtz.

HORA 11:40

- El documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuesta de Segundo Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior se les remite como una propuesta técnica elaborada en **consenso** con los partidos políticos con presencia ante el Pleno del Consejo General, en reuniones de trabajo llevadas a cabo en la sede de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional

Propuesta consensada de mejora técnica de mejoras al segundo escenario de distritación local para el Estado de San Luis Potosí.

Electoral en el Estado, bajo la coordinación de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Estado y del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mismas que fueron analizadas y en su caso aprobadas por **consenso** en sus diferentes etapas de evaluación como un escenario viable de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



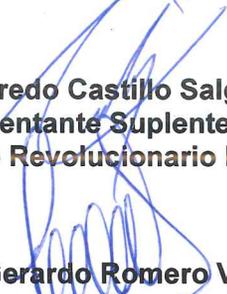
**Dra. Paloma Blanco López**  
Consejera Presidenta



**Lic. Roble Ruth Alejandro Torres**  
Secretaria Ejecutiva



**Lic. José Salvador Mendoza Hernández**  
Representante Propietario  
Partido Acción Nacional



**Lic. Alfredo Castillo Salgado**  
Representante Suplente  
Partido Revolucionario Institucional



**C. Aarón López Bravo**  
Representante Propietario del  
Partido de la Revolución Democrática



**Mtro. Gerardo Romero Vázquez**  
Representante Propietario  
Partido del Trabajo



**Lic. Guillermo Navarro Cedillo**  
Representante Propietario  
Partido Verde Ecologista de México



**Mtro. Hayro Omar Leyva Romero**  
Representante Propietario  
Partido Conciencia Popular



**Lic. Pablo Gil Delgado Ventura**  
Representante Propietario  
Partido Movimiento Ciudadano



**Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez**  
Representante Propietaria  
Partido MORENA



**Lic. Tomas Galarza Vázquez**  
Representante Propietario  
Partido Nueva Alianza San Luis Potosí

## **Análisis Técnico, Observaciones y Propuesta Consensada de Mejora al Segundo Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.**

Atendiendo a las observaciones al segundo escenario de distritación local 2021 – 2023, por parte de los representantes de los partidos políticos locales con registro y, de los partidos políticos nacionales con inscripción ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mismas que se analizaron en las reuniones de trabajo convocadas por el CEEPAC e INE y efectuadas en la sede de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado, se proponen de manera consensada las siguientes adecuaciones:

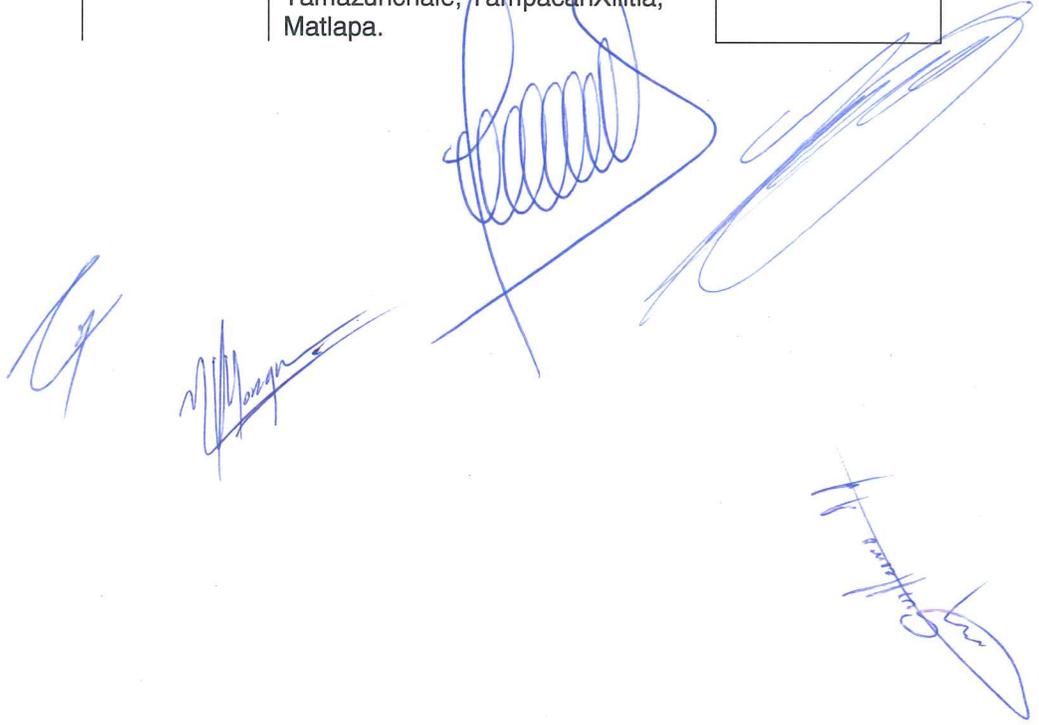
1. Se atiende a los resultados de la consulta a los pueblos originarios y afroamericanos integrándolos en tres distritos electorales locales.
2. En el caso del escrito presentado por los representantes de la comunidad de La Palma de ascendencia Xi úi, donde solicitan que no se fraccione su comunidad, dado que comparten territorio de los municipios de Rayón y Tamasopo, al realizar los trabajos para la mejora del escenario de segunda distritación local, los partidos políticos representados proponen que sean integrados en la propuesta como integrantes de un mismo distrito electoral local, siendo esto consensado por todos los partidos políticos con presencia ante el CEEPAC.
3. Prevalece, dentro de las observaciones al segundo escenario de distritación local 2021 – 2023, el agrupamiento de municipios de acuerdo a las diferentes zonas en que se encuentra dividido el estado dentro del Plan Estatal de Desarrollo en lo máximo posible, con lo que se preserva su identidad cultural y política.
4. Atendiendo a la función costo total generada por el Sistema Integral de Distritación 2021 – 2023 se encuentra una reducción al mismo con la elaboración de la propuesta consensada dado que la inicial de la segunda propuesta de distritación local es de **14.705227** y la obtenida en la propuesta de mejora consensada es de **10.532745**, con un diferencial de **4.172482**.

Se presenta a continuación la tabla de la propuesta inicial generada por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y posteriormente la propuesta de mejora consensada al mismo.

| Escenario          | Fecha de presentación  | Organism o/ Instituto político | Integración de distritos  | Costo total generado por el sistema |
|--------------------|--|--------------------------------|---|-------------------------------------|
| 2do. Escenario INE | 23 de agosto de 2022 sede de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado | INE                            | <p>Distrito 01. Cárdenas, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Lagunillas, Rayón, San Nicolás Tolentino, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Zaragoza.</p> <p>Distrito 02 Altiplano Norte Vanegas, Cedral, Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas, Venado, Guadalcazar.</p> <p>Distrito 03 Zona media y Centro sur. Cd. Fernández, Rioverde, San Ciro de Acosta, Santa María del Río, Tierra Nueva, Villa Juárez.</p> <p>Distrito 04 Altiplano Occidente. Ahualulco, Mexquitic de Carmona, Santo Domingo, Villa de Ramos, Salinas, Moctezuma, , Armadillo de los Infante, Villa de Arista, Villa Hidalgo, Cerro de San Pedro.</p> <p>Distrito 05 Huasteca Zona Sur Tancanhuitz, Huehuetlán, Alaquines, Aquismón, Santa Catarina, Tamasopo, Axtla de Terrazas.</p> <p>Distrito 06 Huasteca Norte. Ébano, Coxcatlan, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanquián de Escobedo.</p> <p>Distrito 07 Tamazunchale, Xilitla, Matlapa, San Martín Chalchicuautila, Tampacan.</p> <p>Distritos 08, 09, 10, 11,12 San Luis Potosí</p> <p>Distritos 13 y 14 Soledad de Graciano Sánchez</p> <p>Distrito 15. Ciudad Valles.</p> | <b>14.705227</b>                    |

| Escenario  | Fecha de presentación | Organismo/ Instituto político   | Integración de distritos  | Costo total generado por el sistema  |
|--|-----------------------|---|---|--|
| <b>Propuesta de mejora consensada al 2do. Escenario de Distribución Local.</b> | 10 de octubre de 2022 | <b>Presentada en consenso por los partidos políticos nacionales con inscripción y partidos políticos locales con registro ambos ante este organismo electoral</b> | <p>Distrito 01<br/>Ahualulco, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, Venado, Santo Domingo, Villa de Ramos, Villa de Arriaga.</p> <p>Distrito 02<br/>Guadalcazar, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Armadillo de los Infante, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza, Cerro de San Pedro.</p> <p>Distrito 03 Charcas, Matehuala, Vanegas, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Catorce, Cedral.</p> <p>Distrito 04 Ciudad Fernández, Lagunillas, Rioverde, San Ciro de Acosta, Villa Juárez, Cerritos.</p> <p>Distrito 05 Ciudad del Maíz, Tancanhuitz, Huehuetlan, Alaquines, Rayón, Aquismón, Santa Catarina, Tamasopo, Cárdenas.</p> <p>Distrito 06, 07, 08, 09, 10<br/>San Luis Potosí.</p> <p>Distrito 11<br/>Soledad de Graciano Sánchez (zona norte) Cerro de San Pedro.</p> <p>Distrito 12 Soledad de Graciano Sánchez Zona urbana sur límites con el municipio de San Luis Potosí.</p> <p>Distritos 13 Ciudad Valles y el Naranjo.</p> <p>Distrito 14. Zona Indígena.<br/>Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanquián de Escobedo.</p> | <b>10.532745</b><br><br><b>SE REMITE ESTE ULTIMO ESCENARIO COMO PROPUESTA DE CONSENSO EN CUANTO A LA DISTRITACIÓN LOCAL.</b> |

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  | Distrito 15<br>San Martín Chalchicuautla,<br>Tamazunchale, TampacánXilitla,<br>Matlapa. |  |
|--|--|--|---|--|



Handwritten signatures in blue ink, including a large circular scribble and several distinct signatures.



Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



# Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

**Paloma Blanco López.**  
Consejera Presidenta del Consejo Estatal  
Electoral y de Participación Ciudadana.

**ATN" Lic. Roble Ruth Alejandro Torres.**  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral  
Y de Participación Ciudadana.

Guillermo Navarro Cedillo representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante este Consejo Estatal Electoral, en uso de las atribuciones que mi cargo confiere, remito a usted como archivo adjunto a este escrito el escenario planteado por esta representación partidista para ser considerado en los trabajos de redistribución nacional 2021-2023 correspondiente al Estado.

Adjunto a este escrito, en formato PDF y .JSON archivos que contiene propuesta en el ámbito LOCAL, a efecto de que se remita para su estudio y consideración.

Sin otro particular por el momento, reiteró a usted las seguridades de mi invariable consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GUILLERMO NAVARRO CEDILLO**

REP. PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO  
EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ANTE ESTA CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.